RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2005.

ASUNTOS

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

1.- Préstamo a concertar por importe de 17.500.000,00 euros, para la financiación del Plan de Inversiones Locales 2005.

2.- Presupuesto General par el Ejercicio Económico 2006 y Bases de Ejecución.

Personal y Régimen Interior

3.- Aprobación del Plan de Empleo, Cuadro de Personal y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de A Coruña, para 2006.

1.- PRÉSTAMO A CONCERTAR POR IMPORTE DE 17.500.000,00 EUROS, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2005.

Una vez tramitado el expediente de la operación de crédito por importe de 17.500.000,00 € previsto en el Capítulo 9 del estado de ingresos del Presupuesto General de 2005 de esta Diputación para financiar el Plan de Inversiones Locales 2005, y después de ver el Dictamen de la Comisión Técnica, se propone al Pleno de la Corporación:

Adoptar el acuerdo:

1º.- La adjudicación de la citada operación a Caixa Galicia por ofrecer las mejores condiciones financieras dentro de las ofertas aportadas:

A) Sin diferencial.
B) Un tipo de interés máximo del 5%.

2º.- La citada operación de préstamo tiene por objeto en este ejercicio financiar el Plan de Inversiones Lcoales de 2005 y se cancelará anticipadamente en el ejercicio 2006, una vez conocido y aplicado el Remanente de Tesorería para gastos generales de 2005, en la parte que corresponde a la baja de las obligaciones reconocidas como consecuencia de los acuerdos transaccionales acordados con la Comunidad Autónoma (Sergas).

3º.- Facultar al Sr. Presidente para que realice las actuaciones conducentes a la conclusión del Proyecto del Préstamo que se aprueba por este acuerdo, así como la firma del contrato que proceda.

2.- PRESUPUESTO GENERAL PAR EL EJERCICIO ECONÓMICO 2006 Y BASES DE EJECUCIÓN.

Examinado el expediente que contiene el Proyecto de PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, para el ejercicio económico de 2006, que presenta el Ilmo. Sr. Presidente, y teniendo en cuenta que en su formación se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, art. 18 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede:

1º.- Aprobar el Presupuesto General para el Ejercicio 2006 por importe de 166.849.420,00 euros y cuyo detalle es el siguiente:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

A) INGRESOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS:

1. OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO I	Impuestos directos	12.685.434,00
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	11.810.240,00
CAPÍTULO III	Tasas y otros ingresos	5.974.440,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	109.883.265,00
CAPÍTULO V	Ingresos patrimoniales	4.407.245,00
TOTAL OPERACIÓNS CORRENTES		**144.760.624,00**

2. OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULO VI:	Enajenación de inversiones reales	1.500.000,00
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	10.538.796,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		**12.038.796,00**

3. OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII	Activos financieros	550.000,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	9.500.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		**10.050.000,00**

TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL **166.849.420,00**

B) GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS:

1. OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO I	Gastos de personal	32.490.888,00
CAPÍTULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.121.903,00
CAPÍTULO III	Gastos financieros	3.081.933,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	23.959.178,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		**90.653.902,00**

2. OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULO VI:	Inversiones reales	26.788.622,00
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	38.026.790,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		**64.815.412,00**

3. OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII	Activos financieros	2.022.606,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	9.357.500,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		**11.380.106,00**

TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL 166.849.420,00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:

Grupo de función	Denominación	Presupuesto
1	Servicios de carácter general	17.517.928,00
2	Protección civil y seguridad ciudadana	4.372.717,00
3	Seguridad, protecciónу promoción social	19.358.720,00
4	Produción de bienes públicos de carácter social	43.452.617,00
5	Produción de bienes públicos de carácter económico	31.122.202,00
6	Regulación económica de carácter general	11.886.030,00
7	Regulación económica de sectores produtivos	5.027.906,00

9	Transferencias a Administracións públicas	22.100.000,00
0	Deuda pública	12.011.300,00
	TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL	**166.849.420,00**

2º.- Aprobar igualmente las Bases de Ejecución para su desarrollo.

3º.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, y si, al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, publicándose, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el art. 169.3 del citado Texto Refundido, conforme al art. 20.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

4º.- Una vez aprobado el presupuesto se remitirán copias del expediente a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Personal y Régimen Interior

3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO, CUADRO DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, PARA 2006.

Se aprueba el Plan de Empleo de la Exma. Diputación Provincial de A Coruña que incluye el Cuadro de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo año 2006.

Plan de Empleo de la Exma. Diputación Provincial de A Coruña

La finalidad de los Planes de Empleo tal y como señala en su Exposición de Motivos, la Ley 22/1993, del 29 de diciembre, de Medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección del desempleo, es articular medidas que, a partir de la racionalización y ajuste de la estructura de las organizaciones administrativas, mejoren el rendimiento de los recursos humanos de la Administración Pública, sometiendo su planificación y gestión a procesos dotados de mayor agilidad y eficacia, optimizando los costes de personal.

Al mismo tiempo, configura los Planes de Empleo como instrumentos esenciales para el planteamiento global de las políticas de recursos humanos de las distintas organizaciones administrativas y que tratan de adecuar el mercado interno de trabajo a las necesidades reales de la propia Administración con el fin de incrementar su eficacia.

Constituyen los Planes de Empleo un instrumento de planificación y ordenación de la función pública, para hacer posible la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad.

Tal y como establece el Acuerdo Administración y Sindicatos para la modernización y mejora de la Administración pública, dentro de las medidas dirigidas a aumentar la eficacia y la calidad en la prestación de los servicios públicos, está la planificación de los recursos humanos, a través de un diagnóstico global de la situación de los recursos humanos que permita diseñar políticas de

empleo más acordes con las necesidades de la administración y avanzar en la mejora de los servicios públicos.

Este diagnóstico se realizará sobre la base de las orientaciones siguientes: satisfacer las necesidades de efectivos de las áreas prioritarias y dirigir los flujos de personal hacia las mismas; adaptar las relaciones de puestos de trabajo a las necesidades de efectivos; distribuir los efectivos de acuerdo con el reparto real de funciones y cargas de trabajo y orientar la movilidad y el ingreso hacia servicios prioritarios.

Un paso del proceso de racionalización es, por tanto, hacer un diagnóstico global de la situación de los recursos humanos adaptándo la estructura organizativa de las distintas

unidades y servicios de la Diputación a las necesidades actuales, puesto que desde el año

1986 no se ha llevado a cabo un estudio global de la plantilla de personal, limitándose a lo largo de estos años las distintas Corporaciones, a la aprobación de modificaciones puntuales de la plantilla y relación de puestos de trabajo.

Es por ello, por lo que se someten a la aprobación del Pleno de la Corporación los nuevos organigramas de las distintas unidades administrativas, adaptándose el dimensionamiento de cada de ellas a la situación actual.

Se consigna una cantidad en el Presupuesto de 2006, destinada a la reorganización de éstas unidades y reclasificaciones de puestos de trabajo, comprometiéndose la Corporación a estudiar las áreas que han quedado pendientes.

Dentro de las medidas a tomar está el potenciar el Servicio de Recursos Humanos, transformándo el anterior Servicio de Personal en un Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos, dotándolo de más efectivos y creando una Sección específica destinada a planificar, racionalizar la plantilla y relación de puestos de trabajo, seleccionar al personal, así como a la negociación y relaciones laborales y sindicales. Al mismo tiempo se integran en éste Servicio las unidades de

Prevención de Riesgos Laborales y la de Formación del personal, con el fin de realizar una gestión integral de los recursos humanos .

En cuanto a los Servicios Tributarios, y teniendo en cuenta que la Diputación debe prestar asistencia y apoyo técnico , jurídico y económico a los Ayuntamientos, destacándo el ámbito tributario pués gran parte de los Ayuntamientos tendrían dificultades para gestionar sus tributos, se lleva a cabo una reorganización, pretendiéndose con ésta reestructuración, el prestar el servicio con la máxima calidad a los Ayuntamientos.

En el momento actual, está en marcha el proyecto de implantación de una aplicación informática integrada del área tributaria de la Diputación. Como consecuencia de ésta integración informática, se hace necesaria la integración y reorganización de los Servicios de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección Tributaria, y una reestructuración de las distintas zonas recaudatorias.

Se propone también, dentro de las medidas de racionalización, la unificación de las dos Asesorías Jurídicas existentes en la actualidad, la interna y la destinada al asesoramiento de los Ayuntamientos, por razones de operatividad.

Se crea una Sección de normalización lingüistica, dejando de depender orgánicamente de la Sección de Actas las traductoras de gallego, al asumir la nueva unidad más competencias que la de traducción de Actas, competencia que tenían en el momento de la creación de las plazas, pero que resulta insuficiente en el momento actual.

También se han adaptado las estructuras de los Centros dependientes de la Diputación; así, en cuanto a los Centros Docentes (Instituto de Educación Secundaria " Rafael Puga Ramón" e Instituto de Educación Secundaria " Calvo Sotelo") y el Conservatorio de Danza se crean en Plantilla aquellas plazas de profesores que son necesarias, con el fin de evitar la contratación laboral temporal que año a año se venía realizando.

Como recoge el mencionado acuerdo Administración-Sindicatos, la administración se compromete a adoptar las medidas necesarias para la consolidación del empleo temporal.

Se pretende, a través de éste Plan de Empleo, reducir la contratación laboral temporal, creándose en Plantilla no sólamente las plazas de profesores mencionadas, sinó también aquellas plazas que se detectan como una necesidad permanente y no responden a una necesidad puntual como puede ser una acumulación de tareas o la contratación para la realización de una obra o servicio determinado.

En cuanto a los Hogares Infantiles, se lleva a cabo la adaptación de la plantilla a la normativa vigente, al exigirse en la actualidad unas determinadas titulaciones y cualificaciones para la atención y cuidado de menores que no eran necesarias hace unos años, creándose en Plantilla plazas de Educador, Educador Tutor y Auxiliar Educador.

Se crea también la plaza de Director del Hogar Infantil "Emilio Romay", al ser necesaria ante la retirada de la Comunidad Religiosa.

Los Planes de Empleo se configuran como herramientas jurídicas esenciales para la planificación global de las políticas de personal, permitiéndo una reordenación del personal, para adaptarlo a las necesidades reales de la propia administración con la finalidad de incrementar la eficacia. En éste contexto, se regulan medidas encaminadas

a situar los efectivos de personal disponibles en las áreas necesitadas con otras medidas en materia de provisión de plazas que permitan mayor flexibilidad.

Se establece el carácter residual de las Ofertas de Empleo Público,que durante la vigencia del Plan de Empleo, recogerán áquellos puestos que no puedan ser cubiertos con los efectivos de ésta Diputación, potenciándose los procesos de reclasificación, reasignación, readscripción y redistribución de efectivos así como la promoción interna, como instrumentos para incrementar los niveles de integración y motivación.

La promoción interna, además de un derecho de los funcionarios públicos, constituye una herramienta que la Administración debe utilizar para aprovechar todo el potencial que los empleados públicos van adquiriendo a lo largo de su vida administrativa para desarrollar funciones correspondientes a los grupos de clasificación superiores.

Esta decisión determina la necesidad de llevar a cabo procesos de cualificación y especialización del personal, que obliga a poner en marcha programas de formación que permitan dotar a los trabajadores de la cualificación necesaria para afrontar los nuevos cometidos.

La Corporación fomentará al máximo la promoción interna al no existir, en la Ley de Medidas de la Reforma de la Función Pública , el límite del 50% de las plazas vacantes, que establecía el art.22 en su redacción inicial y que fué suprimida en la reforma operada por la Ley 23/1988.

Serán objeto de negociación con los representantes sindicales, las bases de las distintas convocatorias para la provisión de las plazas mediante promoción interna, estableciéndose que, como regla general, se utilizará como sistema selectivo el concurso-oposición.

La formación de los empleados públicos constituye un instrumento capital para la mejora de la prestación profesional, para el aumento de la calidad en la prestación de los servicios públicos y para acrecentar el sentido del servicio a los intereses generales.

La formación deberá ser pués, un elemento esencial en el proceso de racionalización del funcionamiento de la Diputación, incrementándo la motivación de los trabajadores y un mecanismo indispensable para hacer posible la movilidad y promoción profesional.

Se contempla la celebración de cursos de formación para el personal que concurra a los procesos de selección para la provisión de plazas por promoción interna, dichos cursos

se realizarán fuera del horario laboral, tratándose de conciliar la familiar familiar y laboral.

Otra de las medidas que se incluyen en éste Plan de Empleo, es la transformación de gran número de plazas de Auxiliar Administrativo, que se encuentran vacantes en este momento y las que resulten vacantes una vez realizada la promoción interna, en plazas de Administrativo , tratando de conseguir una mayor proporción entre las plazas de estas dos categorias, puesto que esto contribuye, de un lado, a elevar la cualificación profesional de un gran número de empleados que conforman la columna vertebral de la organización y, de otro,se configura un indudable instrumento de motivación e incentivación dirigido al colectivo de Auxiliares.

Se funcionarizan aquellas plazas que por disposición legal deben ser desempeñadas por funcionarios, como las de Administrativo del Servicio de Recaudación, las de Auxiliar Administrativo de la Sección de Promoción Económica , Instituto" Calvo Sotelo", la Biblioteca Provincial y el Hogar Infantil de Ferrol, y los Profesores de los Centros Docentes y del Conservatorio de Danza, plazas que aparecarán en la relación de Puestos de Trabajo como ocupadas con personal laboral.

Se regularizan situaciones irregulares, haciendo coincidir la denominación de las plazas con las funciones que se desarrollan,convirtiendo las plazas de sastra y gaiteiros en plazas de subalternos y de operario auxiliar de servicios.

Se unifican los grupos de aquellas plazas que siendo iguales en cuanto a denominación y funciones, pertenecen a grupos diferentes en función de la titulación exigida en cada momento, como las plazas de conductor y cocineros.

Dentro de las medidas de ordenación retributiva, se incorpora,sin superar los límites legales, al complemento específico de cada puesto de trabajo, el complemento de productividad base de cada puesto, fijado en su día como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que establecía el nuevo régimen de retribuciones de los funcionarios de administración local y cada año se irá incorporando un porcentaje del complemento de

productividad base de cada puesto de trabajo, dentro de las limitaciones legales, hasta hacer desaparecer éste concepto.

Se acuerda modificar el Convenio Colectivo del Personal Laboral, para adaptar los conceptos retributivos del personal laboral a los conceptos existentes para el personal

funcionario, equiparándo las retribuciones complementarias(complemento de destino, específico y de productividad) a los correspondientes a los funcionarios de categorías similares, desapareciendo el plus de convenio.

Se articulan medidas de incentivos a la mejora de la productividad y el rendimiento, dirigidas a la mejora de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos humanos, al ser objetivamente injusto y por tanto organizativamente inconveniente que, dos trabajadores, desempeñando el mismo puesto de trabajo y en consecuencia percibiendo las mismas retribuciones, aquel que está respondiendo con un especial rendimiento, una actividad extraordinaria, con interés e iniciativa en su cometido, esté idénticamente compensado con el que se limita a cumplir con los estándares mínimos del puesto de trabajo.

Si a ello se une, la dificultad práctica de la Administración Pública para sancionar a los trabajadores ineficientes o menos interesados en el desempeño de su labor, más necesaria es aún la diferenciación compensatoria entre ambos comportamientos, pués de lo contrario, se generará desincentivación en el más productivo.

Se establecerá mayor flexibilidad en el cumplimiento de la jornada laboral, tanto por razón de conciliación de la vida familiar y laboral como con la posibilidad de recuperar el tiempo que falte para completar la jornada laboral.

Dentro de éste Plan se incluyen los siguientes títulos:

Título I.- Organigramas año 2006.

Título II.-Plantilla año 2006.

TítuloIII.-Relación de Puestos de Trabajo año 2006.

Título IV.- Promoción interna.

Título V.- Mejora de la productividad.

Título VI.- Estabilización del empleo temporal

Tïtulo VII.- Movilidad

Título VIII.- Vigencia y ejecución del Acuerdo

TÍTULO I.- ORGANIGRAMAS AÑO 2006

Como consecuencia de éste Plan de Empleo, se adptan las medidas siguientes:
-Se hace depender directamente de los Jefes de Servicio los Técnicos de Gestión de Administración General, los Auxiliares y Administrativos con que cuenta cada Servicio.
-Se unifican las Escalas y Grupos que pueden acceder a las Jefaturas de Sección y Negociado, determinando para la Jefatura de Sección: Grupos A/B, Escalas AG/AE y para la Jefatura de Negociado: Grupos B/C, Escalas AG/AE.
-Se transforman las plazas de Ténicos de Gestión de Políticas Públicas en Técnicos de Gestión de Administración General.

-Servicio de Fomento:
Se crean cuatro plazas de Administrativo de Administración General.
Se crea una plaza de Técnico de Políticas de Igualdad.
Se transforma la plaza de Auxiliar laboral que se encuentra vacante en una plaza de Administrativo, funcionario.
Se cambia la denominación de las plazas de Asistente Social pasando a denominarse Técnico de Servicios Sociales.
Se hace depender del Servicio la Unidad Técnica de Normalización Lingüística.

Se cambia la denominación de las plazas de Traductor de Gallego, pasando a denominarse Técnicos de Normalización Lingüística.
Se hace depender el Pazo de Mariñán (Residencia) directamente de la Jefatura de Servicio.
Se recoge la situación de hecho existente referente a "La Milagrosa" que deja de depender del Servicio, ya que en la actualidad solamente se realiza la gestión patrimonial a través del Servicio de Patrimonio.

-Secretaría General:

Se produce la unificación de la Asesoría Jurídica de la Diputación con la Asesoría del Servicio de Asistencia a Municipios en una única Unidad dependiente de la Secretaría General, denominada Asesoría Jurídica de Diputación y Municipios.
Se traslada la plaza de Letrado Adjunto del Servicio de Asistencia a Municipios a la Asesoría Jurídica unificada.
Se crea una plaza de Administrativo de Administración General.
Se adscribe una plaza de Auxiliar Administrativo del Servicio de Asistencia a Municipios a la Asesoría Jurídica unificada.

-Servicio de Gestión de Planes e Infraestructuras:
Se cambia el nombre del Servicio que pasa a denominarse Servicio de Planes de Obras y Servicios.
Se cambia el nombre de las Jefaturas de Sección/Negociado de Planes Generales que pasan a denominarse "Jefe de Sección/Negociado de Planes de Cooperación Económica Local"
Se adscriben 2 plazas de Auxiliar Administrativo a la Sección de Formación del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

-Oficialía Mayor:

Se produce la adaptación del organigrama de los Servicios de Asistencia Técnica y Económica a Municipios a la situación existente en la actualidad, pasando a depender de la Oficialía Mayor que ejerce las funciones de dirección de los mismos.
La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales pasa a integrarse en el Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

-Central Actas, Registro e Información:
Se cambia el nombre de la Unidad pasando a denominarse Actas, Registro e Información.
Se cambia el nombre a las Jefaturas de Sección/Negociado motivado por el cambio de nombre de la Unidad.
Se crea una plaza de Administrativo de Administración General.

Se transforma una plaza vacante interinada de Auxiliar Administrativo en Administrativo de Administración General.
Se adscribe a la Unidad una plaza de Auxiliar Administrativo proveniente de la Unidad de Presupuestos y Estudios Económicos.
Se adscribe a la Unidad una plaza de Auxiliar Administrativo proveniente del Servicio de Recaudación.
Se adscriben a la Unidad las plazas de Telefonistas provenientes de Servicios Internos.

-Parque Móvil:
Se amortizan tres plazas de conductores, vacantes(2 del grupo D y 1 del grupo E)
Se unifican los grupos de conductores pasándo a ser todas las plazas grupos D/E

-Servicio de Patrimonio y Contratación:

Se cambia el nombre de la Jefatura de Negociado de Patrimonio Bienes y Suministros a Jefatura de Negociado de Suministros.
Se crea una Jefatura de Negociado de Patrimonio y Expropiaciones.
Se adscribe la Perito Agrícola y la explotación agrícola del Pazo de Mariñán a este Servicio.
Se declaran a extinguir las plazas de operarios agrícolas.

- Prevención de Riesgos Laborales.
La Unidad pasa a formar parte del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

-Servicio de Asistencia a Municipios.
La plaza de Director del Servicio se amortiza.
La Asistencia Jurídica a Municipios se integra en la Asesoría Jurídica unificada que depende de la Secretaría General.
La Plaza de Letrado Asesor Jefe se amortiza.

La plaza de Letrado Adjunto se traslada a la Asesoría Jurídica unificada dependiente de la Secretaría General.
La plaza de Técnico de Gestión de Políticas Públicas se traslada al Servicio de Gestión y Planificación de Recursos Humanos como Técnico de Gestión de Administración General.
La Secretaria del Director del Servicio se transforma en Jefatura de Negociado de la Sección de Planificación de Recursos Humanos del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.
El Servicio de Asistencia Económica a Municipios pasa a depender de Oficialía Mayor.
El Servicio de Asistencia Técnica a Municipios pasa a depender de Oficialía Mayor.

La Asistencia Informática a Municipios pasa a depender de Organización, Calidad y Modernización.
La plaza de Adjunto a Jefe de Servicio de Asistencia Técnica a Municipios se amortiza.
Los 8 Asesores de Sistemas de Gestión Municipal se trasladan a:

2 al Servicio de Asistencia Económica a Municipios, como Técnicos de Gestión de Administración Especial.

5 a la Unidad de Asistencia Informática a Municipios del Servicio de Organización, Calidad y Modernización.

1 a la Sección de Presupuestos y estudios económicos, como Técnico de Gestión de Especial Especial.

-Servicio de Asistencia Técnica a Municipios.
Se cambia el nombre de la Jefatura del Servicio pasando a denominarse Jefatura de Servicio de Asistencia Técnica a Municipios.
Se cambia el nombre de la plaza de Delineante de Asistencia a Municipios que pasa a denominarse Delineante.

-Servicio de Asistencia Económica a Municipios.
Se cambia de nombre pasando a denominarse Jefatura del Servicio de Asistencia Económica a Municipios.

Se traslada al Servicio dos plazas de Asesores de Sistemas de Gestión Municipal tranformándose en plazas de Ténico de Gestión de Administración Especial.
Se adscribe al Servicio un Auxiliar Administrativo del Servicio de Gestión Tributaria adscrito a Recursos Propios.

-Servicios Internos

Se reconfigura la plaza de Jefe de Servicios Internos para que puedan acceder a ella funcionarios de los grupos E y D.
Se cambia de nombre la plaza de Adjunto al Jefe de Servicios Internos que pasa a denominarse Subjefe de Servicios Internos.
Se trasladan las dos plazas de telefonistas a la Sección de Actas, Registro e Información.
Se crea una plaza de Subalterno por transformación de una plaza de Sastre/a adscrita al Conservatorio de Danza.

-Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.
Se cambia el nombre del Servicio pasando a denominarse Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.
Se cambia el nombre a la Sección que existía en Personal pasando a denominarse Jefatura de Sección de Gestión de Recursos Humanos.
Se incorpora al Servicio la Sección de Formación proveniente del Servicio de Planificación y la plaza de Administrativo y Auxiliar adscritas a ésta Sección.
Se traslada al Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos la plaza de Técnico de Gestión de Políticas Públicas, transformada en Técnico de Gestión de Administración General, del anterior Servicio de Asistencia a Municipios.
Se incorpora al Servicio la unidad de Prevención de Riesgos Laborales, reconfigurando la plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.
Se trasladan al Servicio dos Auxiliares de Administración General que provienen del Servicio de Gestión de Planes.
Se crea una plaza de Jefe de Sección de Planificación de Recursos Humanos.

La plaza de Jefe de Negociado de la nueva Sección de Planificación de Recursos Humanos proviene de la transformación de la plaza de Secretaría Dirección de Asistencia a Municipios.

-Servicio de Vías y Obras

Se declara a extinguir la plaza de Jefe de Servicio y se declara a transformar la plaza de Ingeniero Adjunto en Ingeniero Superior que se adscribirá al nuevo Servicio de Infraestructuras y Conservación.

Se adscribirá al nuevo Servicio de Infraestructuras y Conservación la Jefatura de Sección, cuando se extinga la Jefatura de Servicio de Vías y Obras.

-Servicio de Infraestructuras y Conservación.

El personal de éste nuevo Servicio proviene de traslado de parte del personal del Servicio de Vías y Obras.

Se crea una plaza de Jefe de Servicio de Infraestructuras y Conservación.

Se cambia el nombre a las plazas que provienen del Servicio de Vías y Obras de Capataz y Capataz Encargado(Polígono de Sabón) a Auxiliar Técnico.

Se configuran las plaza de Auxiliar Técnico como Grupo C/D.

Se cambia el nombre a las plazas que provienen del Servicio de Vías y Obras de Peón Vigilante a Operario.

-Servicios Técnicos de Urbanismo.

Se cambia el nombre del Servicio que pasa a denominarse Servicio de Arquitectura.

Se cambia el nombre al puesto de responsable del Servicio que pasa a denominarse Jefe de Servicio de Arquitectura.

Se crea una plaza de Administrativo de Administración General.

-Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

Se cambia el nombre al puesto de responsable del Servicio pasando a denominarse Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

Se transforma la plaza de Encargado general de Mantenimiento en Ingeniero Técnico, Grupo B.
Se unifican las denominaciones con cambio de nombre de la plaza de Especialista Oficios Varios que pasa a denominarse Oficial Operario de Servicios.
Se trasladan al Servicio tres plazas ocupadas por las personas que realizan tareas de mantenimiento en el Hogar Infantil "Emilio Romay", Hogar Infantil de Ferrol y en el Colegio Calvo Sotelo.

-Intervención General
Se cambia el nombre a las plazas de Secretarías de Intervención y Viceintervención que pasan a ser Secretarías.
Se configura el puesto de Interventor como de libre designación.

-Servicio de Contabilidad
Se cambia el nombre a la Jefatura de Sección de Contabilidad Financiera y Presupuestaria que pasa a denominarse Jefatura de Sección de Contabilidad Financiera, Presupuestaria y Operaciones no Presupuestarias.
Se transforma una plaza de Técnico de Gestión Económico Financiera vacante en Jefe de Negociado de Contabilidad Analítica y Patrimonial.
Se crea una plaza de Administrativo por transformación de una plaza de Auxiliar vacante.

-Servicio de Fiscalización
Se cambia el nombre a las Jefaturas de Sección y Negociado del Servicio que pasan a denominarse Jefatura de Sección de Fiscalización I, Jefatura de Sección de Fiscalización II, Jefatura de Negociado de Subvenciones,Jefatura de Negociado de Fiscalización de Contratos, Convenios y Otros Gastos Corrientes, Jefatura de Negociado de Planes e Inversiones Provinciales, Jefatura de Negociado de Fiscalización de Personal, Jefatura de Fiscalización de Recursos de otros Entes y

Jefatura de Negociado de Fiscalización de Recursos Propios y Otros Gastos con Financiación Afectada.

Se transforma la Jefatura de Sección Gastos I en Jefatura de Negociado de Subvenciones.
Se traslada al Servicio de Planificación Desarrollo Territorial y Unión Europea una plaza vacante de Administrativo(Ingresos).

-Presupuestos y Estudios Económicos
Se traslada a Actas, Registro e Información una plaza de Auxiliar de Administración General.
Se adscribe una plaza de Asesor de Sistemas de Gestión Municipal reclasificandose como Técnico de Gestión de Administración Especial.

-Servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea.
Se cambia el nombre al Gabinete de Planificación Y Control, pasando a denominarse Servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea.
Se cambia el nombre a la Sección de Publicaciones e Información que pasa a denominarse Sección Unión Europea y Acción Exterior.
Se amortiza una plaza de Jefe de Sección de Proyectos.
Se transforma una plaza de Técnico de Organización en una plaza de Técnico de Gestión de Proyectos.
Se incorpora al Servicio una plaza de Administrativo proveniente del Servicio de Fiscalización.
Se traslada al Servicio de Organización, Calidad y Modernización una plaza de Administrador de Sistemas Red, transformándola en Técnico Superior de Informática.

-Servicio de Informática.

Pendiente la reestructuración.

-Servicio de Organización, Calidad y Modernización.

La plaza vacante de Adjunto a Jefe de Servicio se transforma en Técnico de Organización.

La plaza vacante de Jefe de Sección de Calidad y Modernización se transforma en Técnico de Organización.

Se incorpora al Servicio la plaza de Jefe de Sección de Informática Distribuida del Servicio de Informática que prestaba sus servicios en Asistencia a Municipios con cambio de denominación a Jefe de Sección de Asistencia Informática a Municipios.

Se incorpora al Servicio una plaza de Programador de Aplicaciones del Servicio de Informática que prestaba servicios en Asistencia a Municipios , pasando a depender del Jefe de Sección de Asistencia Informática a Municipios.

Se incorporan al Servicio cinco plazas de Asesores de Sistemas de Gestión Municipal del Servicio de Asistencia a Municipios.

-Area Tributaria

El organigrama del Area Tributaria figura con los puestos de trabajo sin asignar, dado que hasta que no se completen las modificaciones informáticas, procedimentales y organizativas no se pondrá en funcionamiento la Sección común de información y asistencia al contribuyente. En ese momento se asignarán las personas que ocuparán loa puestos de trabajo de dicha Sección.

-Servicio de Gestión Tributaria.

El Servicio pasa a depender de la Tesorería de la Corporación.

Se crean tres Jefaturas de Negociado a cubrir si es posible con Técnicos de Gestión Tributaria, en cuyo caso se amortizarían tres plazas de Técnicos de Gestión Tributaria.

Se adscribe un auxiliar adscrito a la Sección de Recursos propios al Servicio de Asistencia Económica a Municipios.
Se traslada al Negociado de Información de la Sección de Asistencia al Contribuyente dependiente de Tesorería dos plazas de Técnicos de Gestión Tributaria.
Se trasladan al Negociado de Información de la Sección de Asistencia al Contribuyente dependiente de Tesorería dos plazas de Auxiliar de Administración General.

-Servicio de Inspección Tributaria.
El Servicio pasa a depender de la Tesorería de la Corporación.
Se trasladan al Negociado de devoluciones de la Sección de Asistencia al Contribuyente dependiente de Tesorería una plaza de Técnico de Gestión Tributaria.

Se traslada al Negociado de Devoluciones de la Sección de Asistencia al Contribuyente dependiente de Tesorería una plaza de Auxiliar de Administración General.

-Servicio Provincial de Recaudación.
Se transforman las plazas de dos Administrativos laborales en un Administrativo y un Jefe de Negociado funcionarios.
Se crea una plaza de Jefe de Negociado de Recursos .
Se transforma la plaza de Adjunto a Jefe de Sección en Coordinador Gestión Recaudatoria.
Se trasladan seis plazas de Auxiliar Administrativo a la nueva Sección de Información al Contribuyente del Servicio de Recaudación.
Se crea una plaza de Auxiliar Administrativo.
Se deja pendiente la reestructuración de las oficinas recaudatorias.
-Tesorería

Se hace depender de la Tesorería la Sección de Asistencia al Contribuyente (antes adscrita al Servicio de Recaudación) de la que dependen las Jefaturas de Negociado de Información (nueva) y la Jefatura de Negociado de Devoluciones.
Se crea una plaza de Jefe de Negociado de Información.
Se crea una plaza de Administrativo.
Se trasladan al Negociado de Información de la Sección de Asistencia al Contribuyente, tres plazas de Técnicos de Gestión Tributaria (Dos de Gestión Tributaria y uno de Inspección)
Se trasladan al Negociado de Información de la Sección de Asistencia al Contribuyente dependiente de Tesorería nueve plazas de Auxiliares de Administración General (dos de Gestión Tributaria y seis de Recaudación).

-Imprenta Provincial.
Se crea una plaza de Oficial de Imprenta.
Se crea una plaza de Administrativo de Administración General.

Se cambia la denominación de la plaza de Diseñador Gráfico pasando a denominarse Responsable de Edición y Diseño.
Se cambia la denominación de la plaza de Gaitero del Conservatorio de Danza a "Operario Auxiliar de Servicios"adscribiéndose a la Imprenta.
La plaza vacante de Auxiliar de Taller se amortiza.
Se equiparan los Responsables de Fotocomposición y Fotoreprodución a Jefes de Negociado.

-Biblioteca y Archivo Provincial
Queda pendiente su reestructuración.

-Conservatorio de Danza.
Se crea una plaza de "Profesor de Danza", funcionario.

Se produce la unificación de la denominación de los "Pianistas" que pasan todos a denominarse "Profesor de Música-Pianista".
Se recoge la situación de hecho existente pasando a formar parte de la Biblioteca y de la Imprenta las plazas de Gaitero del Conservatorio de Danza con cambio de denominación a "Operario Auxiliar de Servicios".
Se recoge la situación de hecho existente pasando a formar parte de la Unidad de Servicios Internos, la plaza de Sastre/a del Conservatorio con cambio de denominación a "Subalterno"
Se cambia de denominación la plaza de "Gaitero" a "Operario Auxiliar de Servicios".

-Colegio Calvo Sotelo:
Se separan el Instituto de Enseñanza Secundaria y el Centro Residencial Docente, estableciéndose unos Servicios Generales , con el personal común al Instituto y al Centro Residencial.
-Centro Residencial Docente"Calvo Sotelo".(CRD)
Se declaran a amortizar las siguientes plazas:
***Funcionarios:**
Dos plazas de "Limpiador/a"

Dos plazas de "Costurero/a"
Una plaza de "Subalterno"
***Laborales:**
Una plaza de "Ayudante de Cocina"
Dos plazas de "Operarios de Servicios Varios"
Una plaza de "Sereno"
Se cambia la denominación de dos plazas de "Operario de Servicios Varios" a "Operario Auxiliar"
Se adscriben al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento las siguientes plazas:
Una de "Oficial de Carpintería"

Una de Oficial de Mantenimiento.

-Servicios comunes:

Estará integrado por el siguiente personal:

Una plaza de Contable-Administrativo.

Tres plazas de Auxiliar laboral que se transforman en Auxiliar funcionaria.

Dos telefonistas.

Un ATS.

Dos Ordenanzas.

Un Sereno.

-Instituto de Enseñanza Secundaria"Calvo Sotelo"(IES)

Se equipara el complemento específico de los profesores con el del personal docente de la misma categoría de la Xunta de Galicia.

Se crean las siguientes plazas de Profesores:

Una plaza de Profesor Secundaria,grupoA.,para el Departamento de Orientación.

Tres plazas de Profesor Técnico FP:

Uno para Departamento de Garantía Social

Uno para el Departamento de Fabricación Mecánica.

Uno para el Departamento de Madera.

Se reconfiguran dos plazas de Profesor de FP del grupo B(1 del Departamento de Fabricación Mecánica y 1 del Departamento de Madera)como Profesores de Secundaria del grupo A.

Se recoge la situación de hecho existente pasando a formar parte del IESCalvo Sotelo la plaza de "Ayudante de Archivo y Biblioteca" de la Biblioteca con cambio de denominación a "Profesor de Apoyo".

-Instituto de Enseñanza Secundaria "Puga Ramón"

Se crean doce plazas de funcionarios "Profesores de Secundaria",grupoA, nivel 21 y un Profesor de Apoyo, grupo B,nivel 21.

Se equipara el complemento específico de los profesores con el del personal docente de la misma categoría de la Xunta de Galicia.

Se declaran a amortizar las siguientes plazas:

Funcionarios:

Una plaza de "Operario de Servicios Varios"

Una plaza de "Subalterno"

Laborales:

Una plaza de Mozo de Servicio Ayudante.

-Hogar Infantil "Emilio Romay"

Se crea una plaza de "Director" funcionario del grupo A.

Se crean cinco plazas de funcionarios grupo C con categoría de Educador.

Se crean cuatro plazas de funcionarios grupo C con categoría de Educador Tutor.

Se integran las dos plazas de Cocinera del grupo E en el grupo D.

Se adscribe el Mozo de Servicio Ayudante al Servicio de Ingenieria y Mantenimiento.

Se reclasificarán plazas de Celador/a en Auxiliar Educador/a grupo D, una vez realizados los procesos selectivos correspondientes.

Se declaran a amortizar:

Cinco plazas de "Celador/a.

Una plaza de "Operario de Servicios Varios".

-Hogar Infantil de Ferrol.

Se pasa a funcionario la plaza de Auxiliar laboral.

Se crean dos plazas de "Educador" funcionario, grupo B.

Se crean dos plazas de " Educador" funcionario, grupo C.

Se adscribe el "Mozo de Servicio Ayudante" al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.
Se declara a amortizar una plaza de "Velador/a laboral.
Se reclasificarán plazas de "Celador/a" en "Auxiliar Educador/a" grupo D, una vez realizados los procesos selectivos correspondientes.

-Pazo de Mariñán.
La Unidad Agrícola del Pazo pasa a depender del Servicio de Patrimonio y Contratación.
Se transforma la plaza de " Ayudante de Cocina"funcionaria en una plaza de "Cocinero/a" del grupo D.

Como consecuencia de todas modificaciones se aprueban los organigramas que figuran a continuación, con las adscripciones provisionales que se señalan, sin perjuicio de que que las reasignaciones, readscripciones y demás provisiones definitivas se efectuarán aplicando criterios objetivos relacionados con las aptitudes, formación, experiencia y antigüedad, previa negociación con la representación sindical.
Las alegaciones que se formulen contra los nuevos organigramas, serán estudiadas por la Corporación, quién podrá a la vista de las mismas realizar cambios en el siguiente Pleno.

ORGANIGRAMA GENERAL: NUEVO DIPUTACIÓN PROVINCIAL

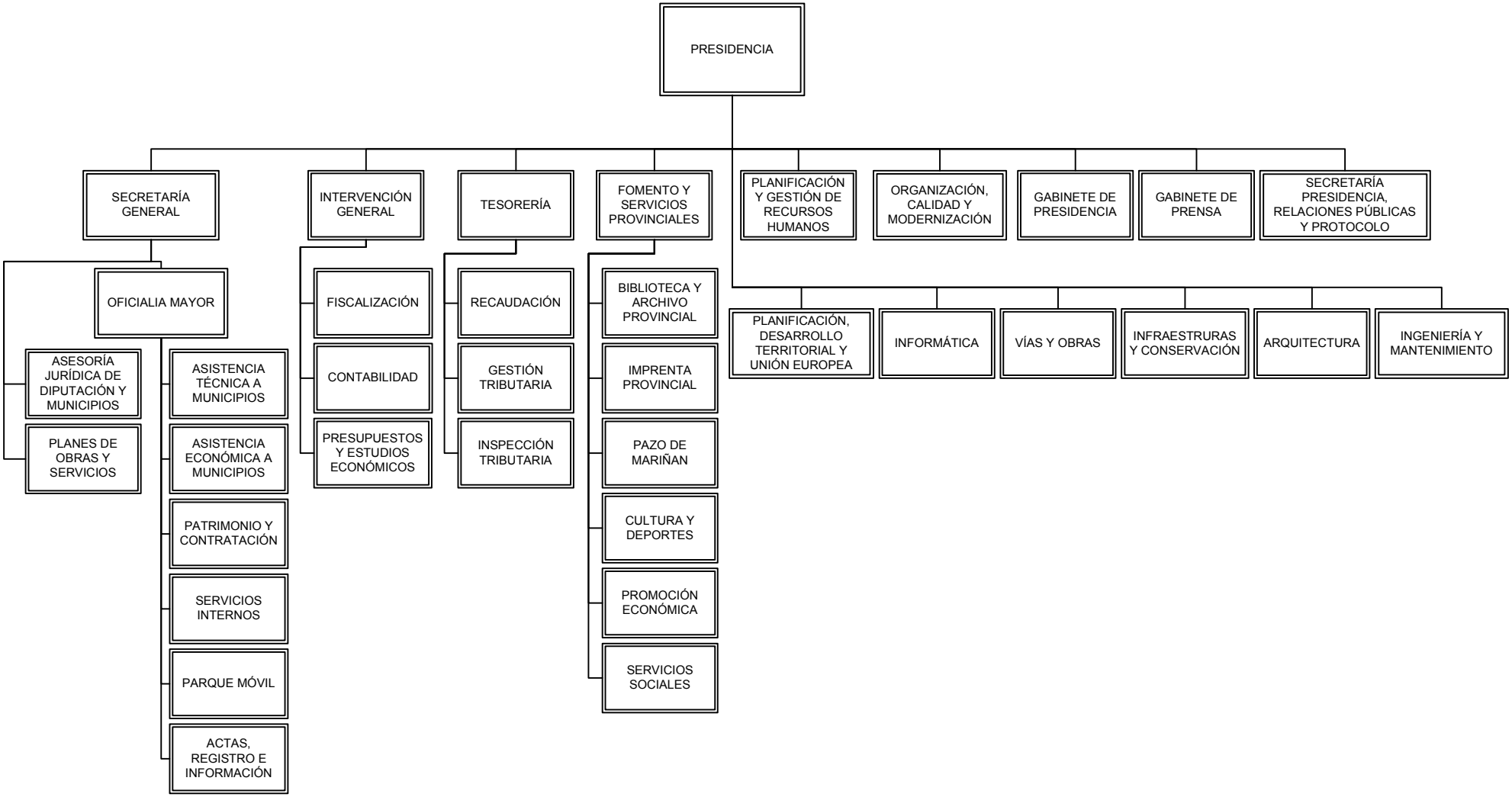

ORGANIGRAMA UNIDADES: NUEVO
FOMENTO Y SERVICIOS PROVINCIALES

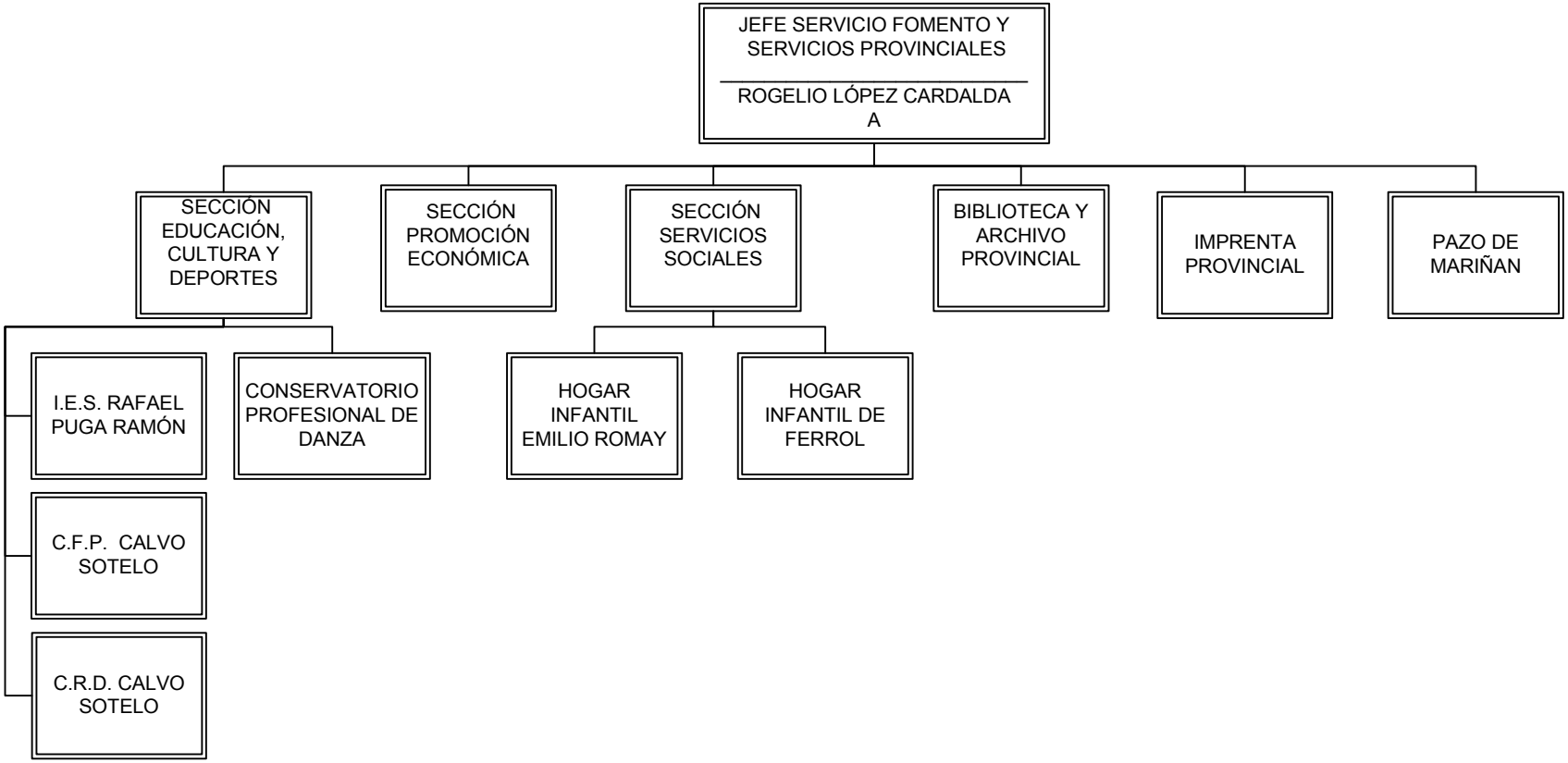

ORGANIGRAMA: NUEVO SERVICIO DE FOMENTO Y SERVICIOS PROVINCIALES

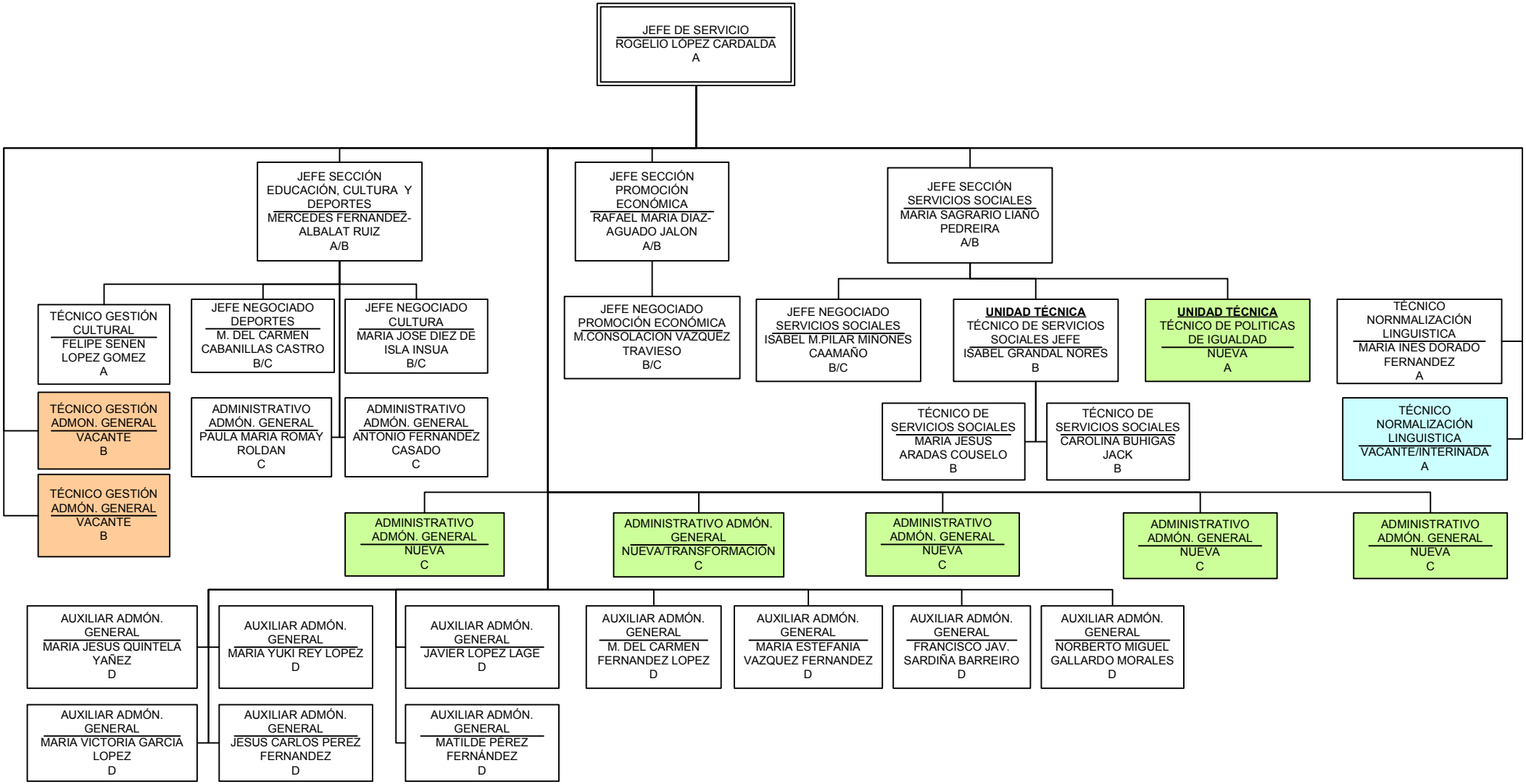

ORGANIGRAMA: NUEVO SECRETARÍA GENERAL

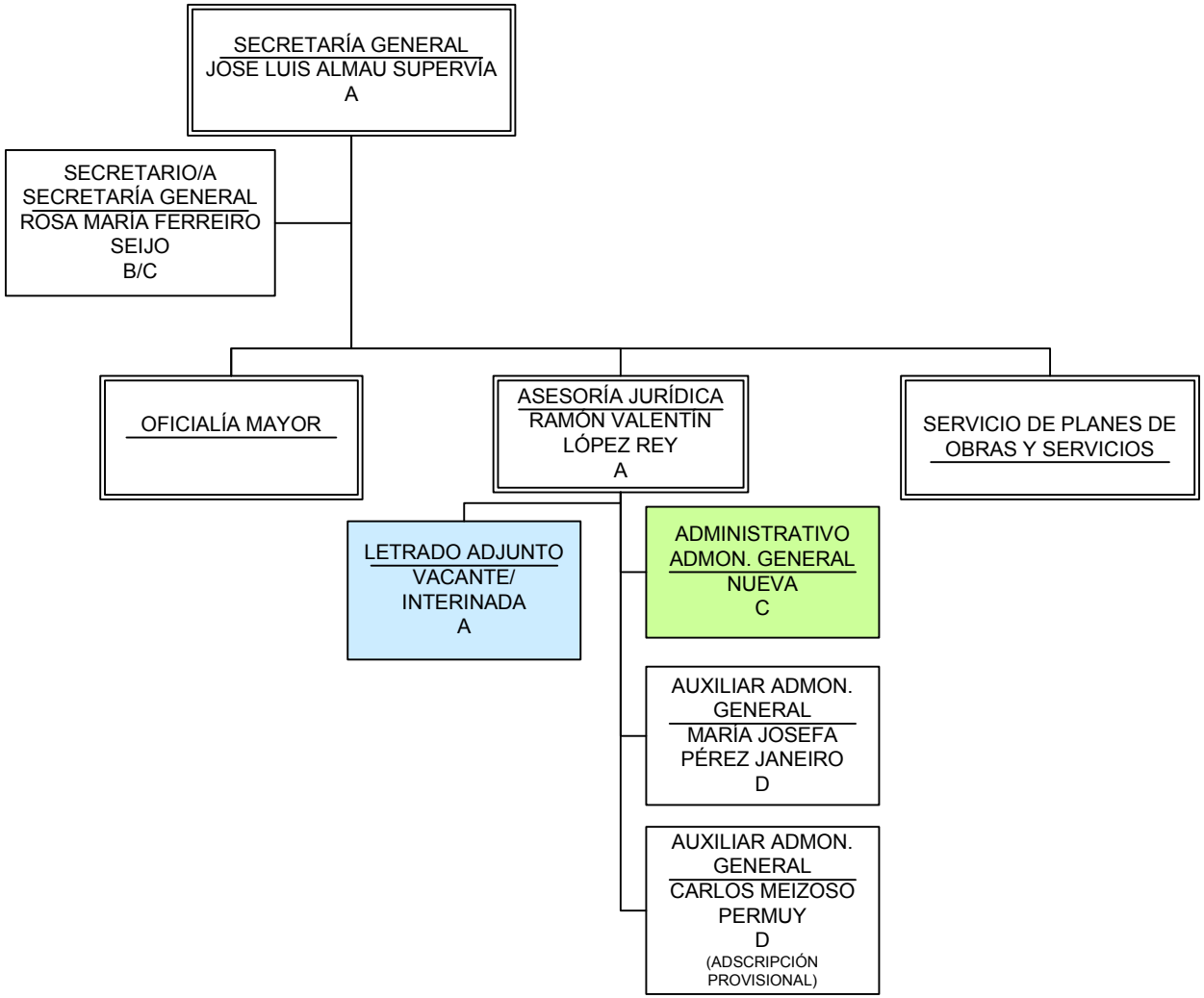

ORGANIGRAMA: NUEVO SERVICIO DE PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS

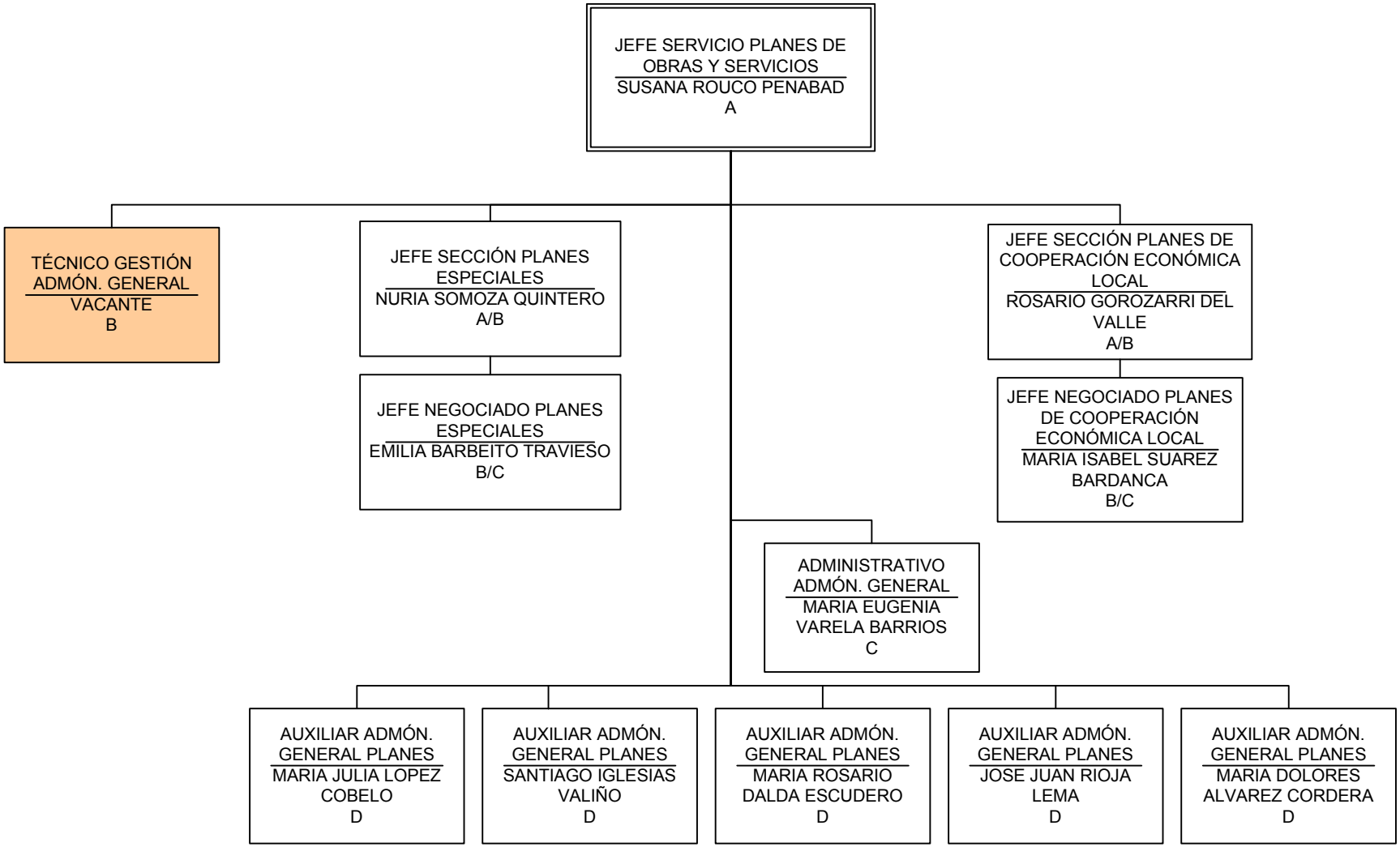

ORGANIGRAMA: NUEVO OFICIALÍA MAYOR

ORGANIGRAMA: NUEVO
ACTAS, REGISTRO E INFORMACIÓN

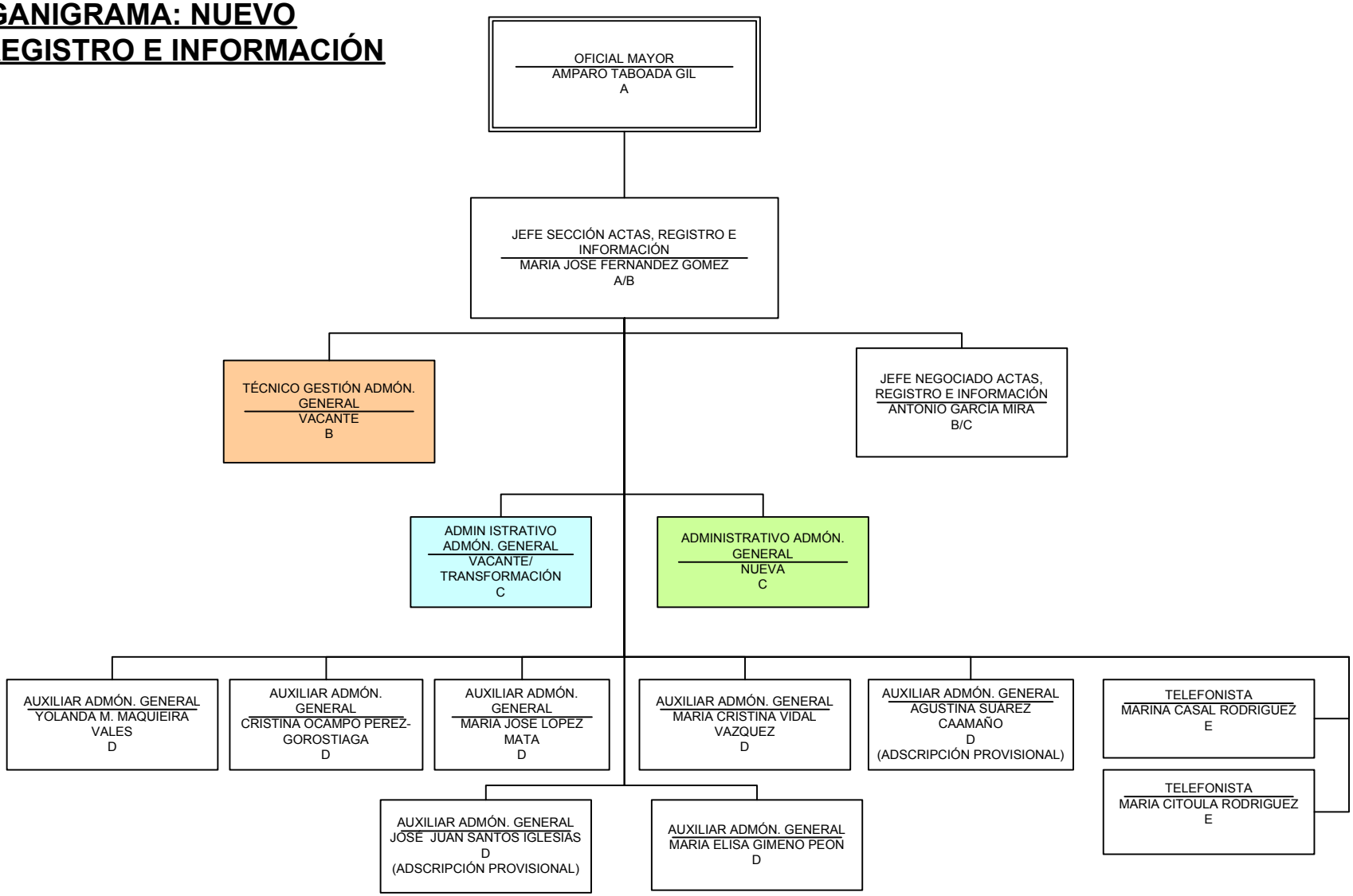

ORGANIGRAMA: NUEVO PARQUE MÓVIL

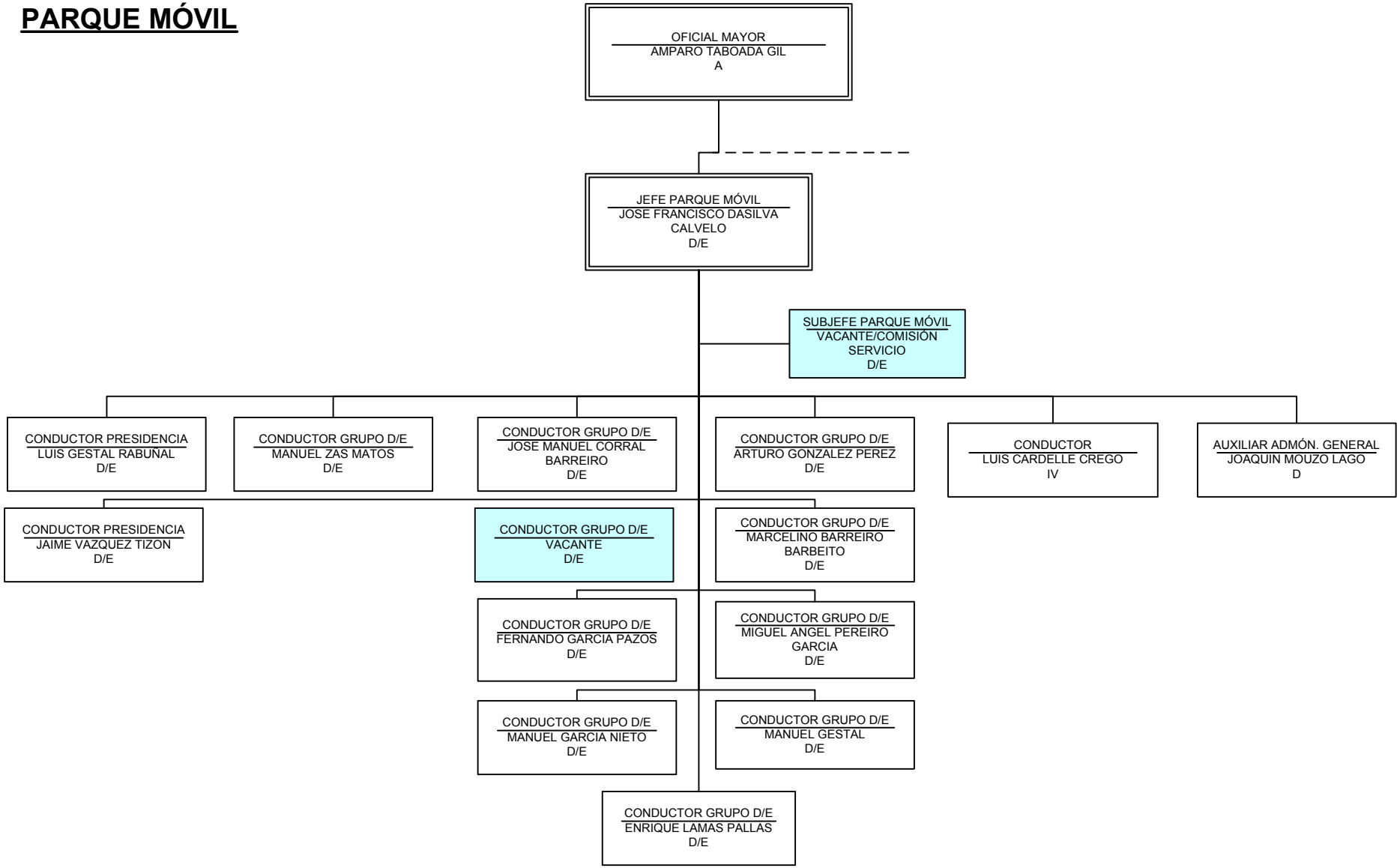

ORGANIGRAMA: NUEVO SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

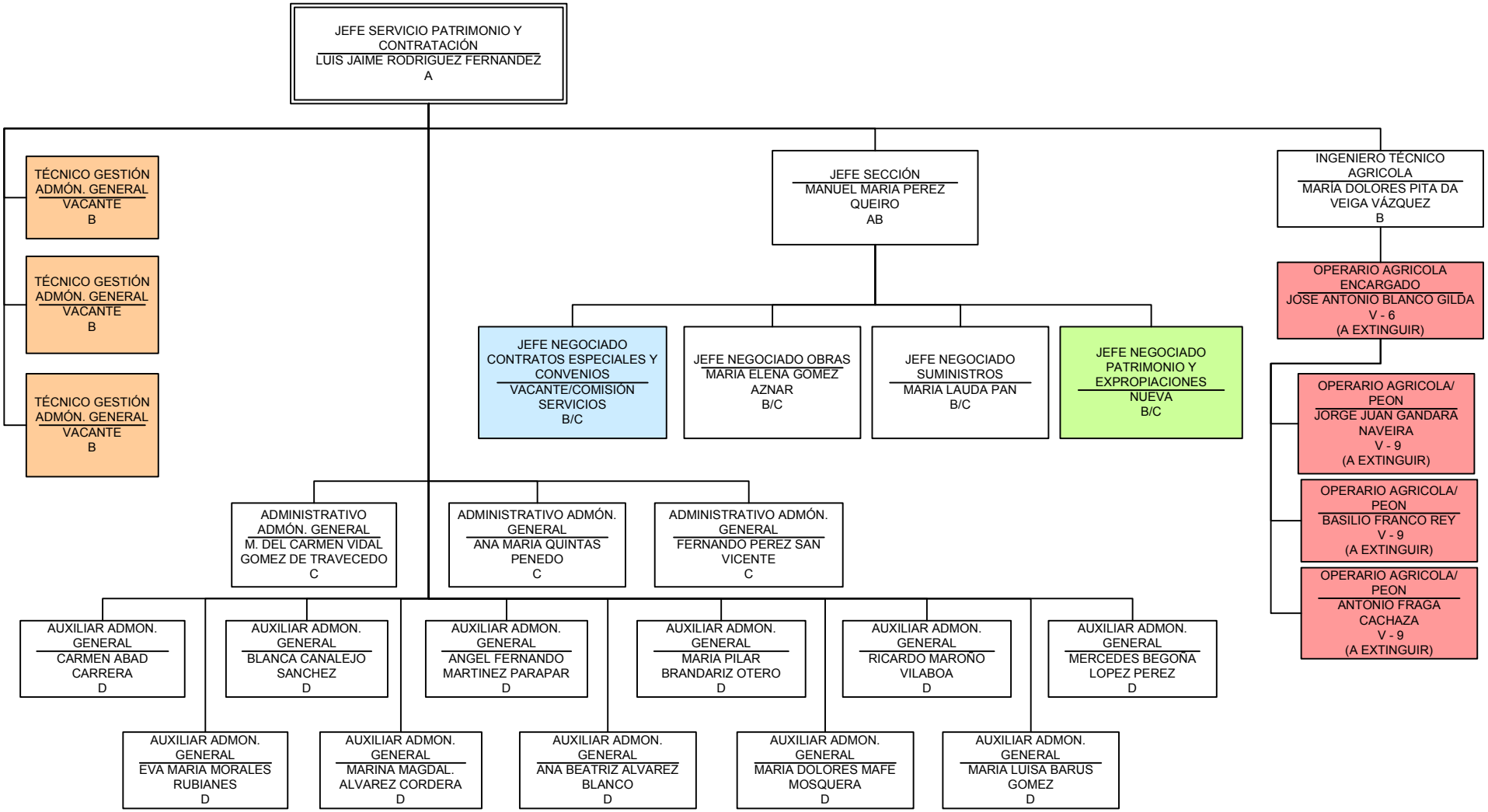

ORGANIGRAMA: NUEVO
SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

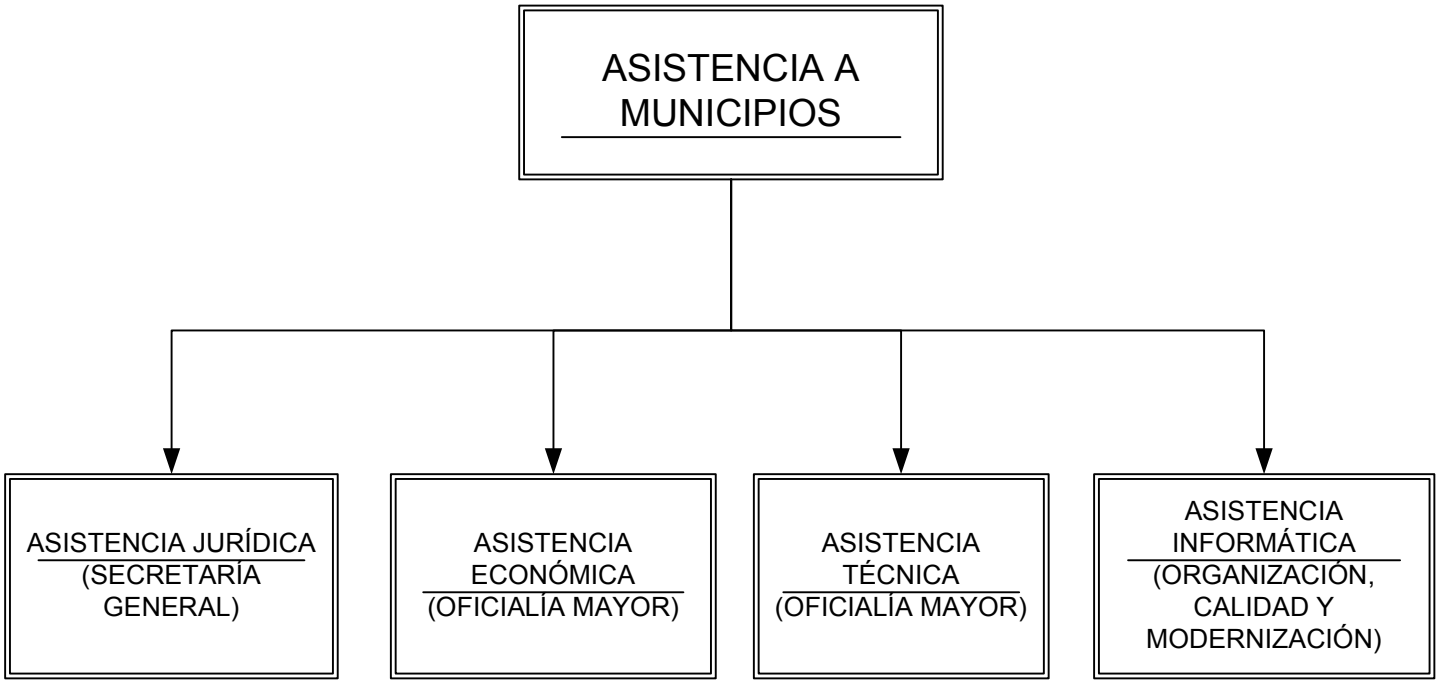

ORGANIGRAMA: NUEVO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

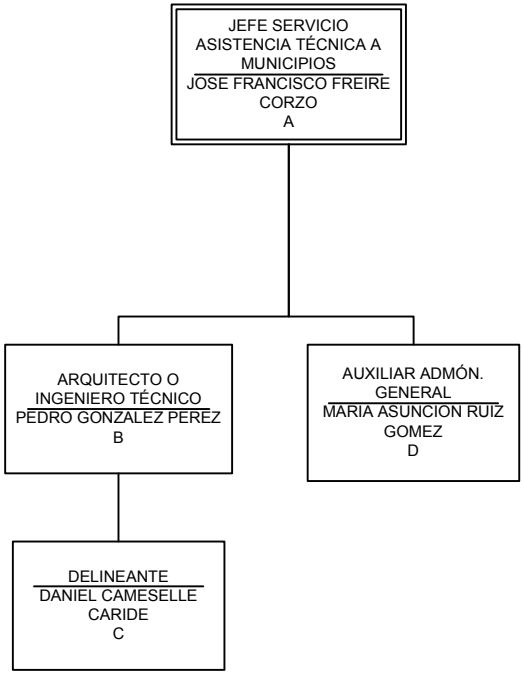

ORGANIGRAMA: NUEVO SERVICIO DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS

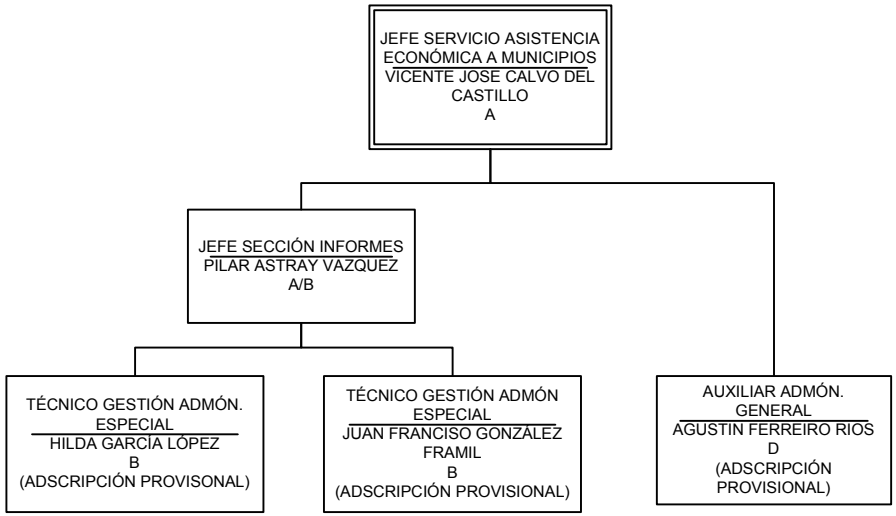

ORGANIGRAMA: NUEVO SERVICIOS INTERNOS

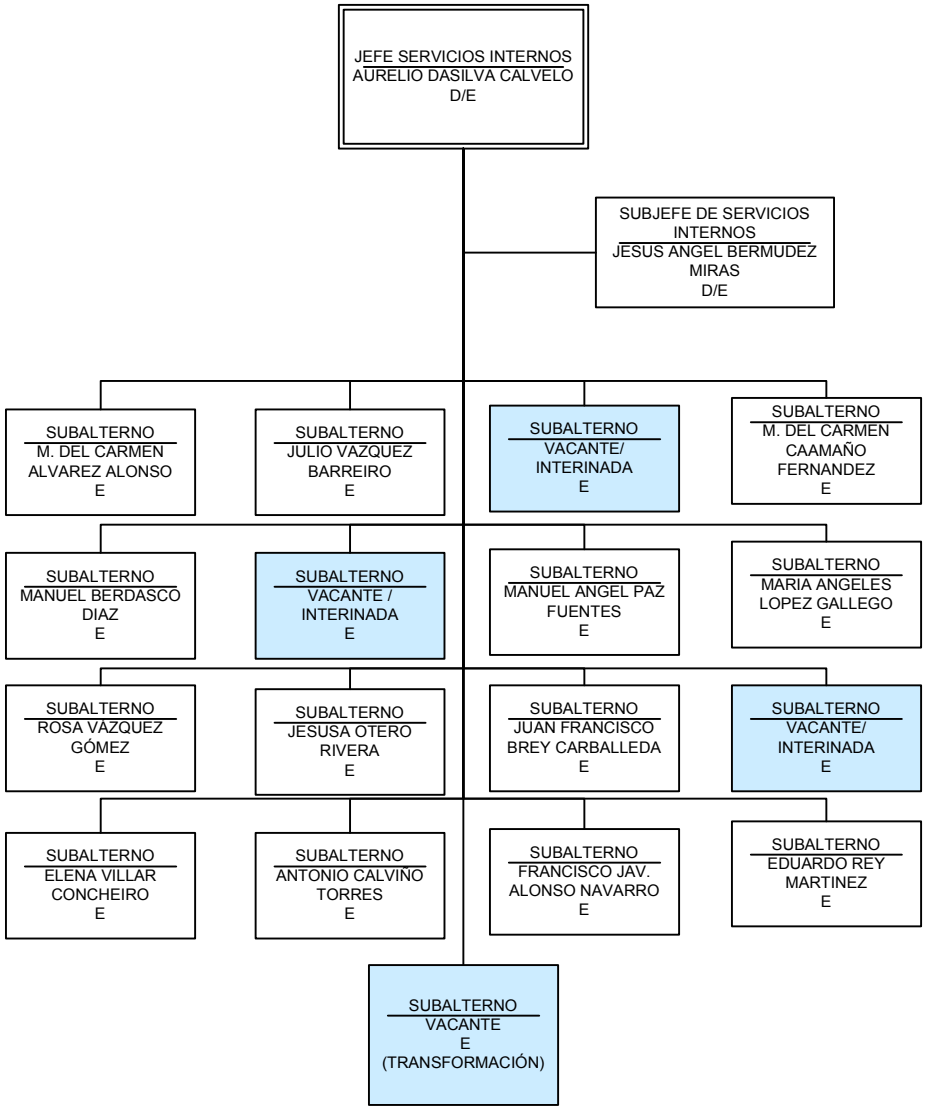

ORGANIGRAMA: NUEVO SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

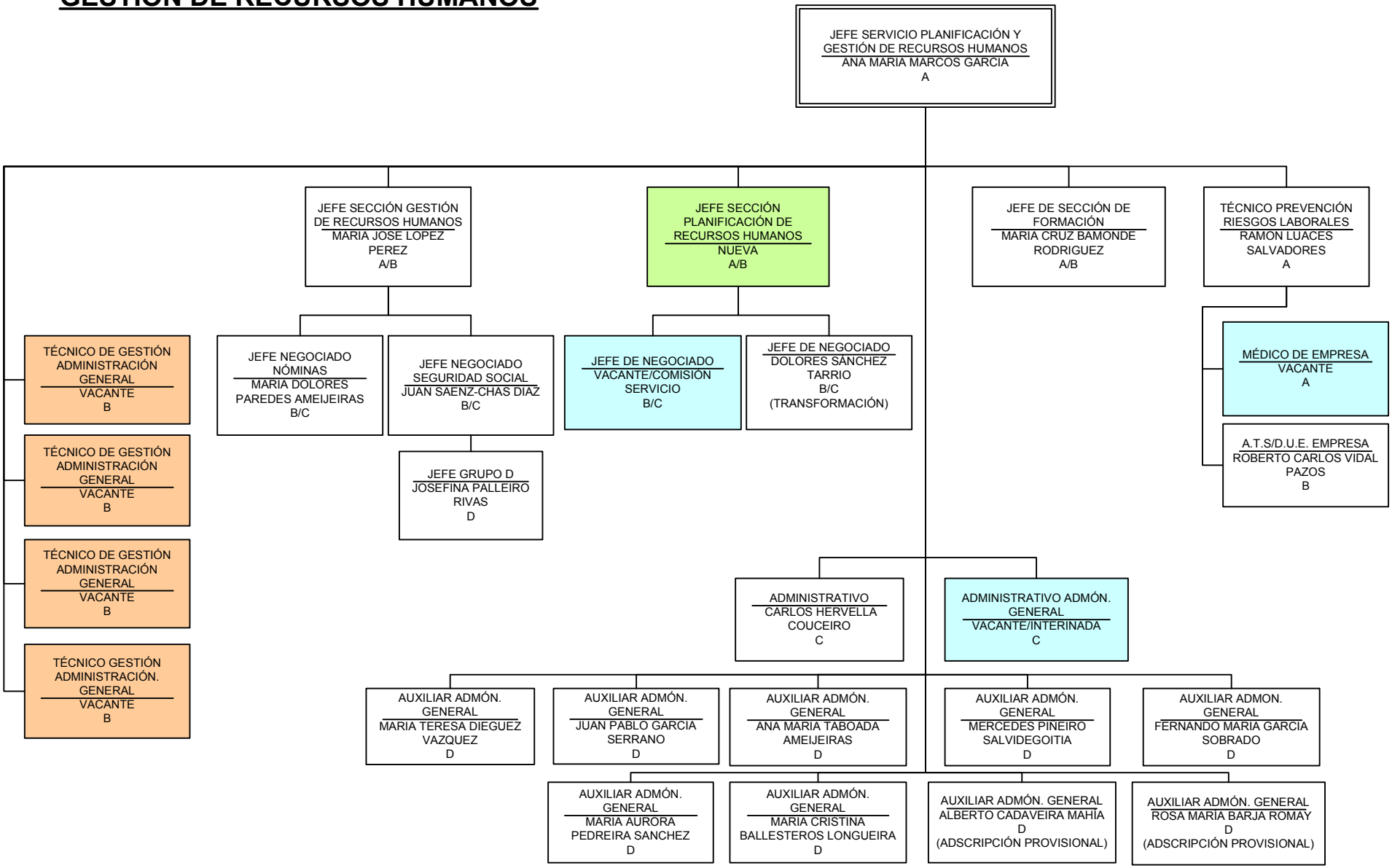

ORGANIGRAMA: NUEVO SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

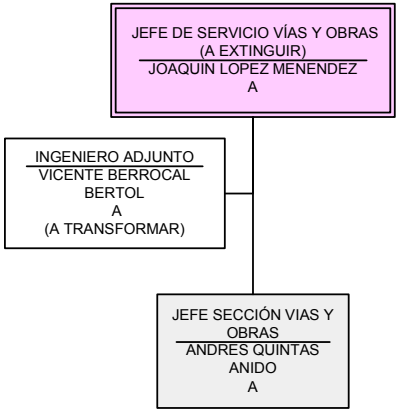

ORGANIGRAMA: NUEVO SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y CONSERVACIÓN

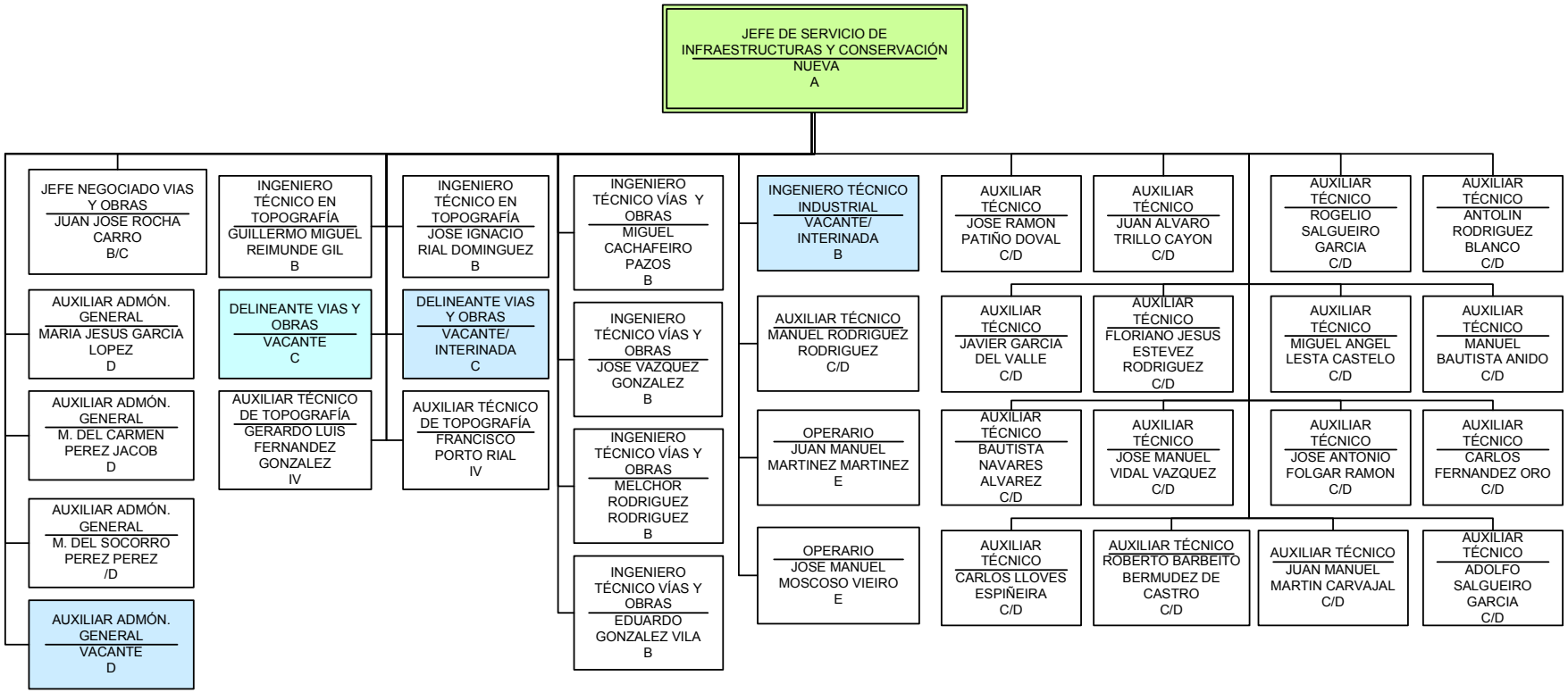

ORGANIGRAMA: NUEVO SERVICIO DE ARQUITECTURA

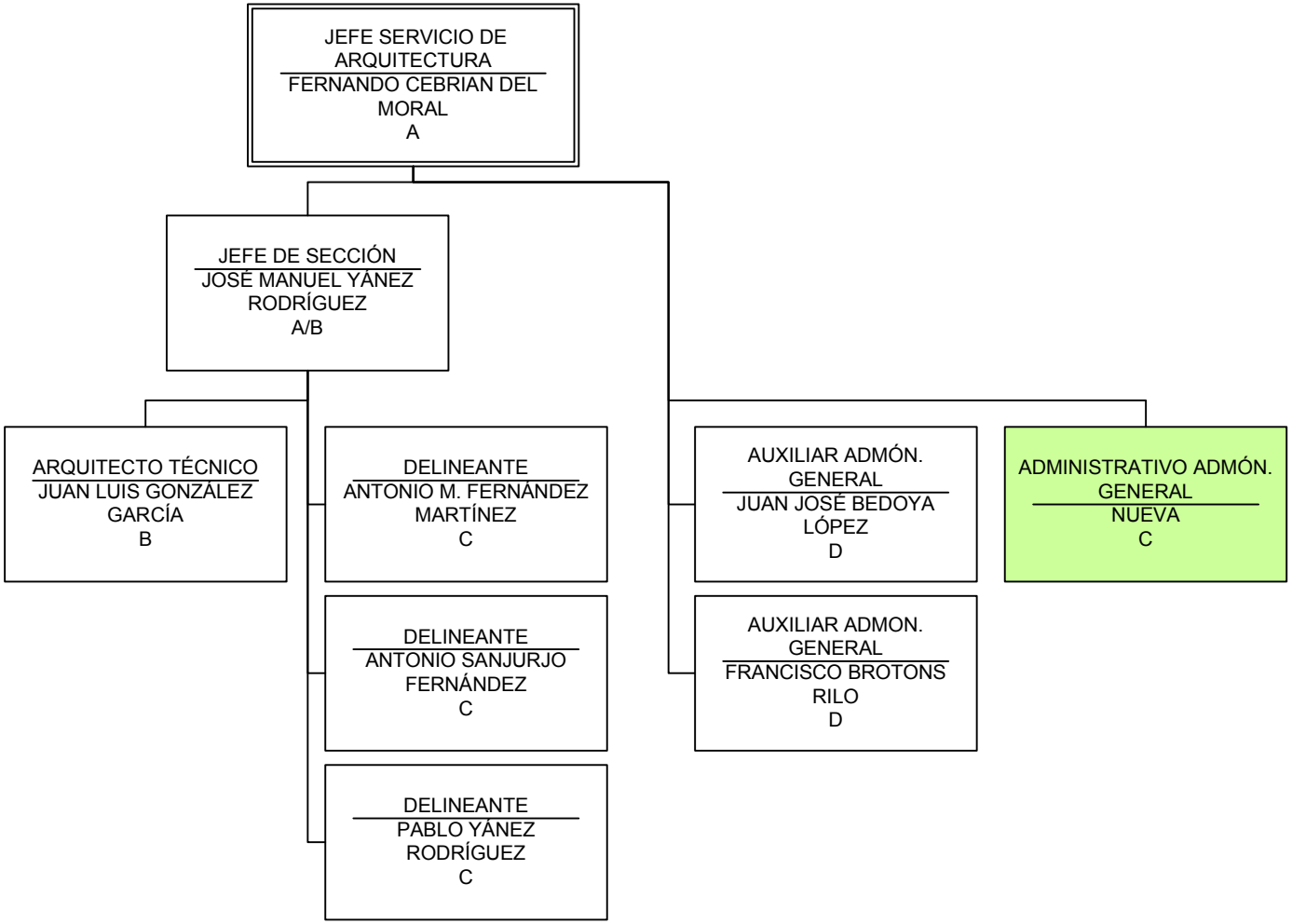

ORGANIGRAMA: NUEVO SERVICIO DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

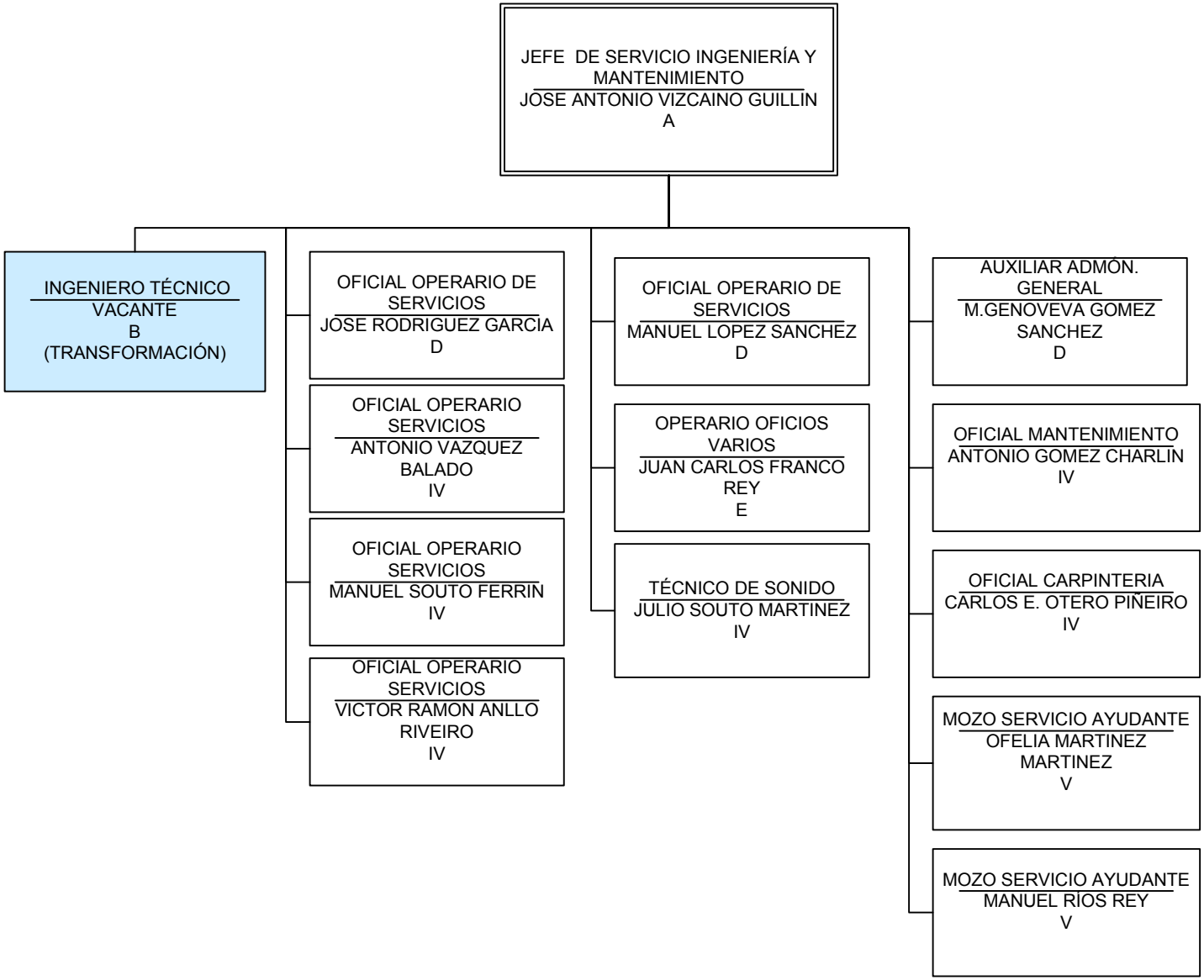

ORGANIGRAMA: NUEVO INTERVENCIÓN GENERAL

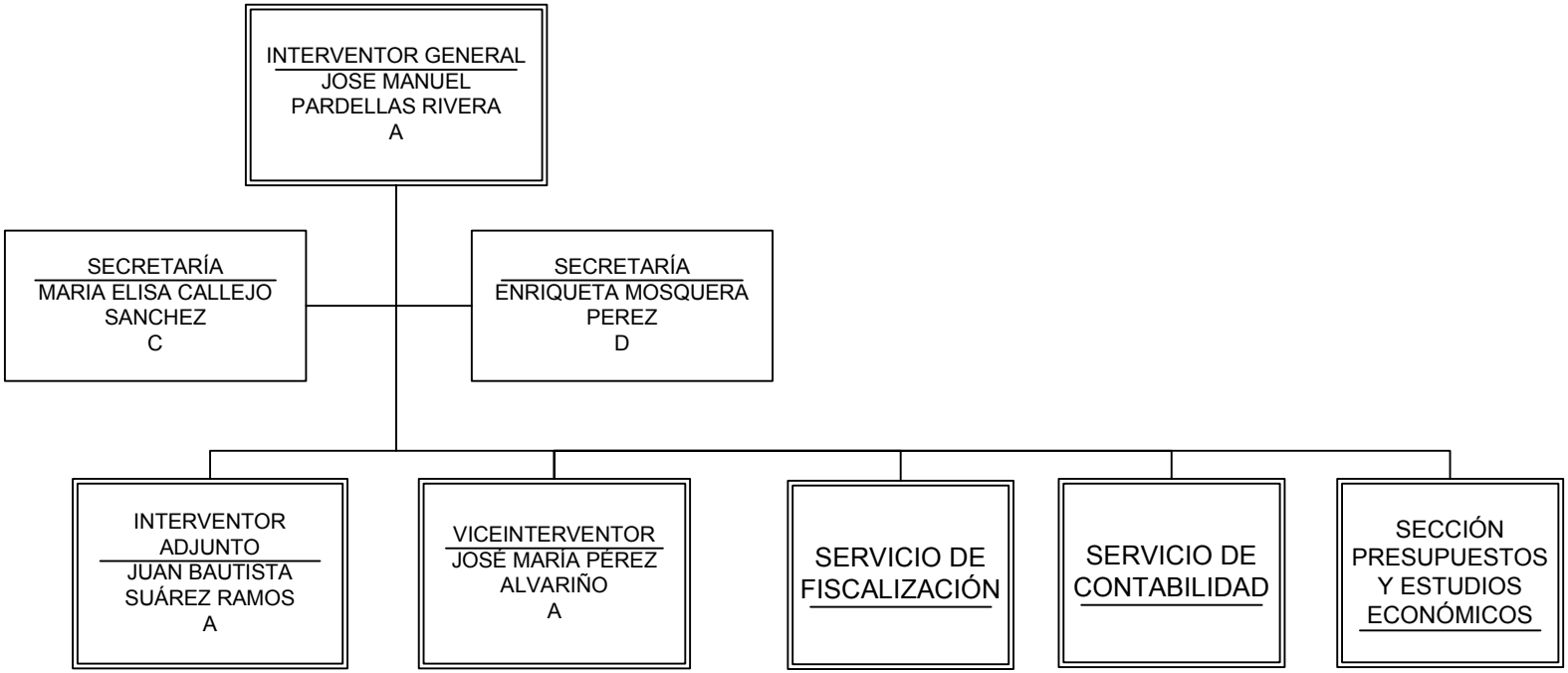

ORGANIGRAMA: NUEVO SERVICIO DE CONTABILIDAD

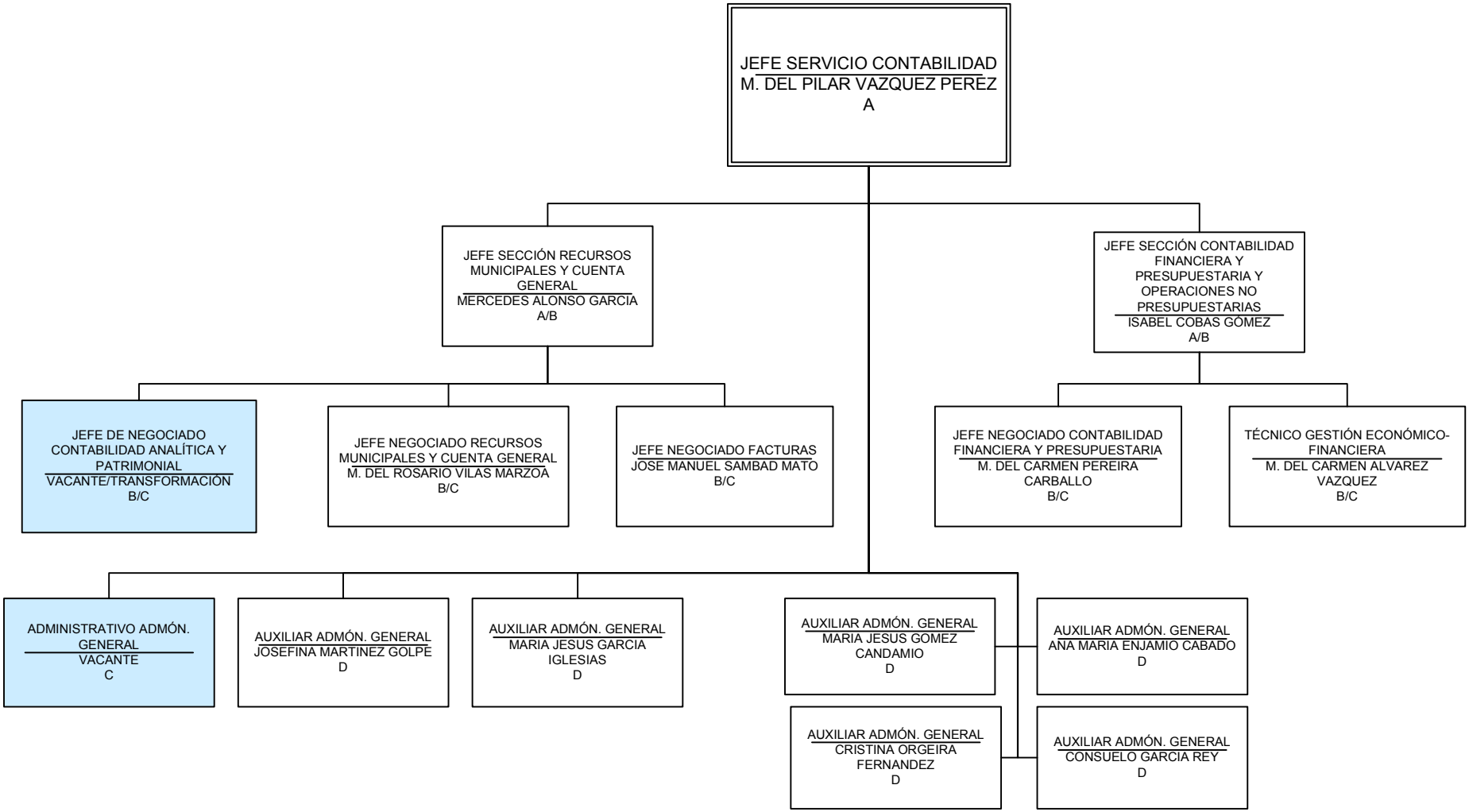

ORGANIGRAMA:NUEVO SERVICIO DE FISCALIZACIÓN

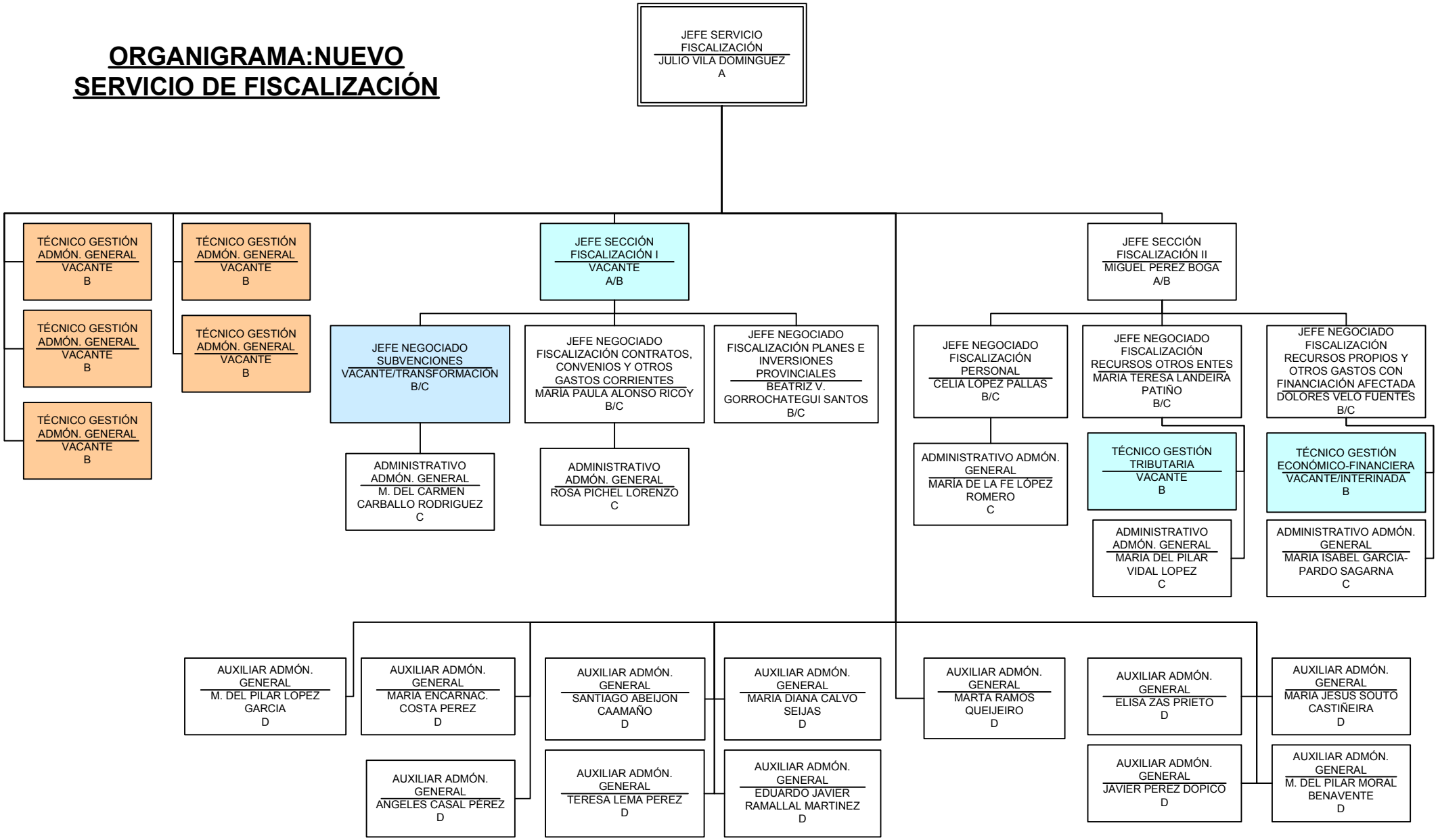

ORGANIGRAMA: NUEVO SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

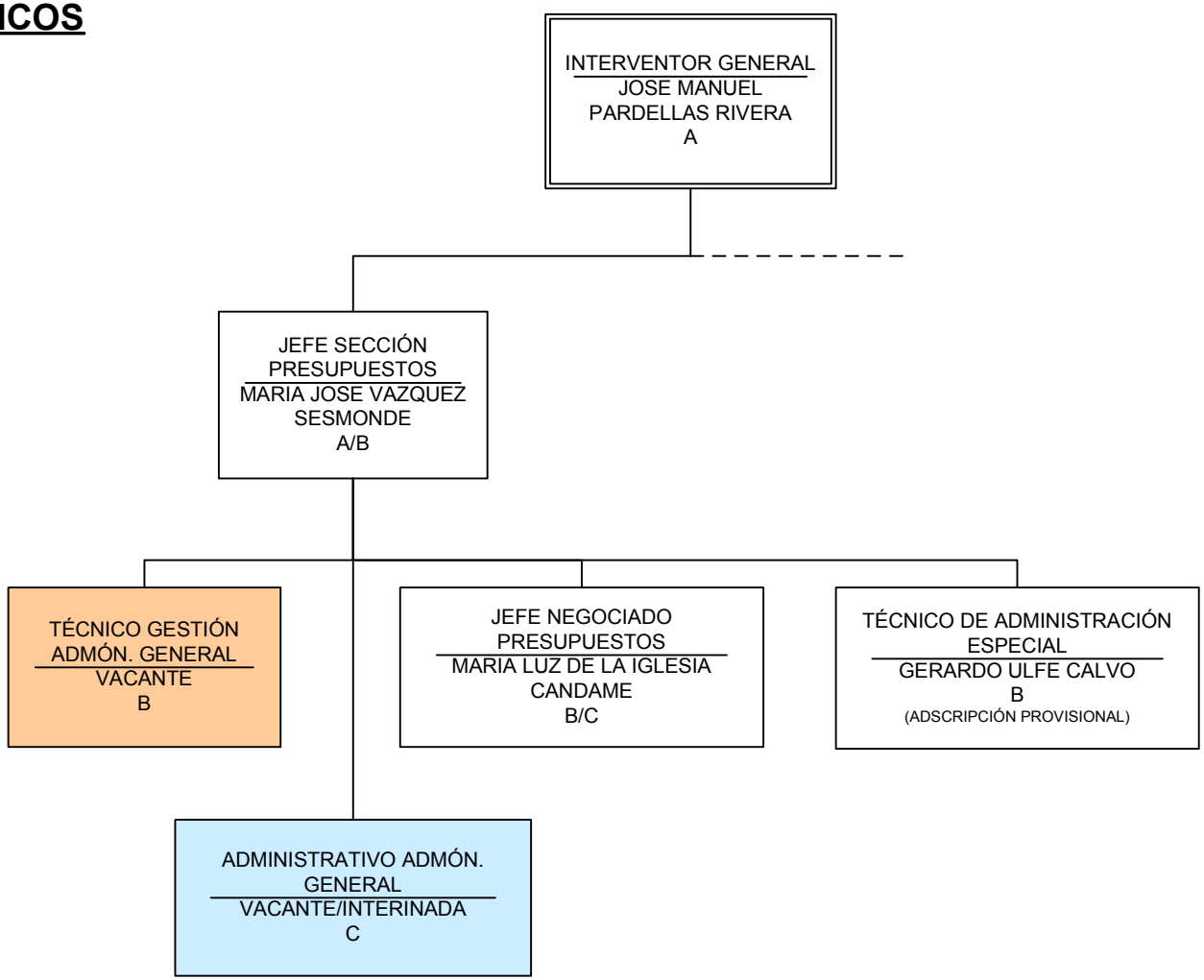

ORGANIGRAMA: NUEVO SERVICIO DE DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA

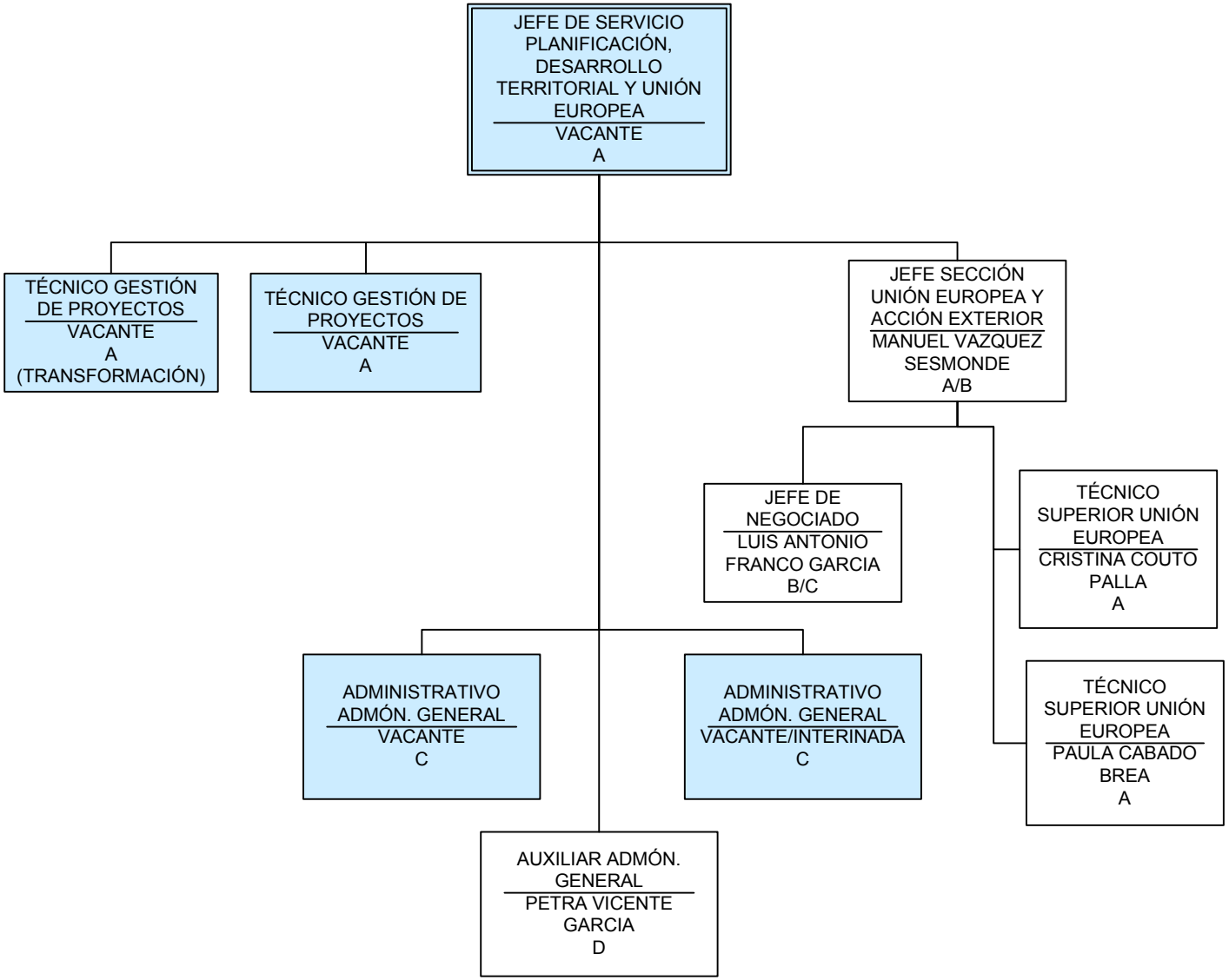

ORGANIGRAMA: NUEVO GABINETE DE PRESIDENCIA

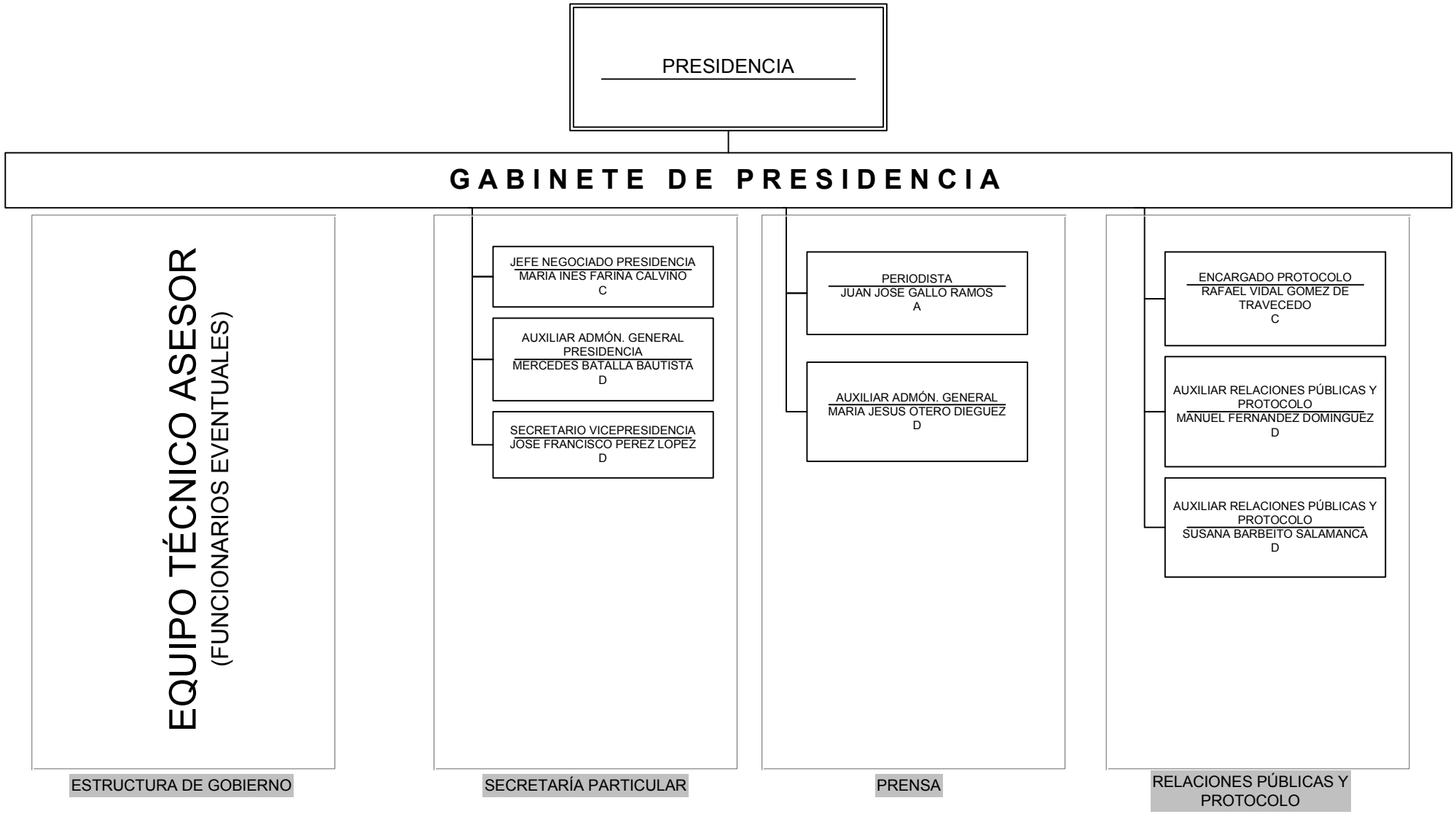

ORGANIGRAMA: NUEVO SERVICIO DE INFORMÁTICA

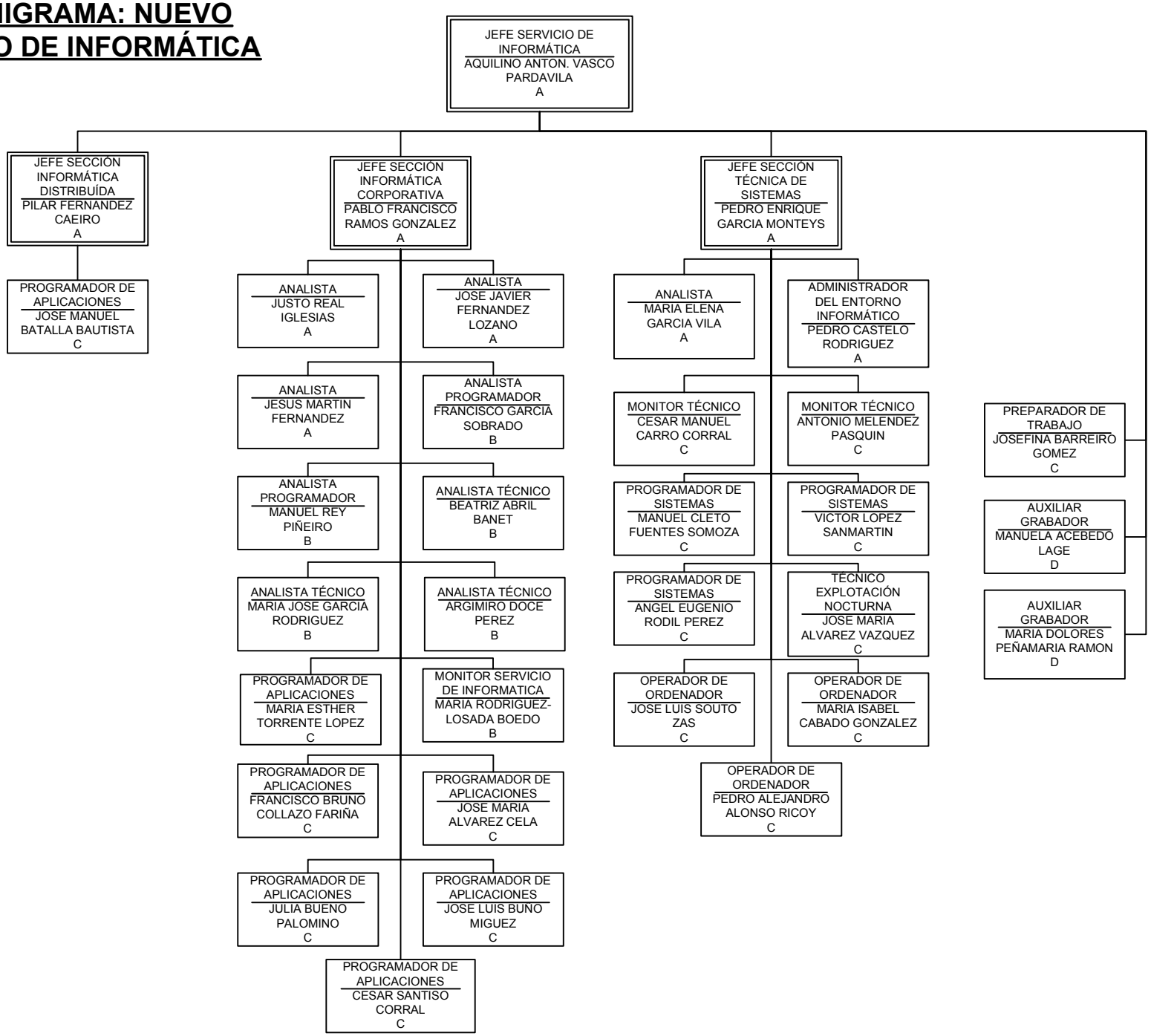

ORGANIGRAMA: NUEVO SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN

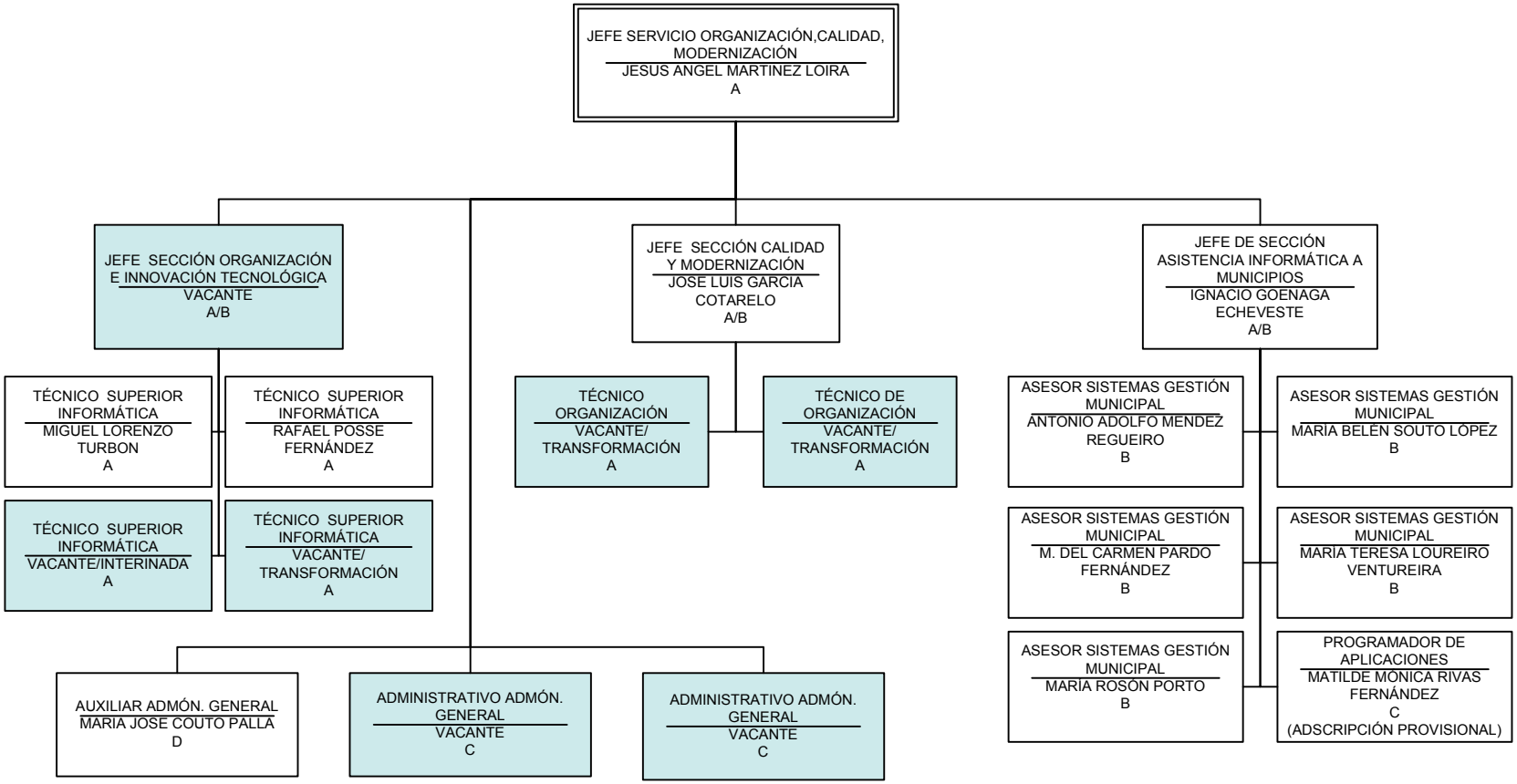

ORGANIGRAMA: NUEVO SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

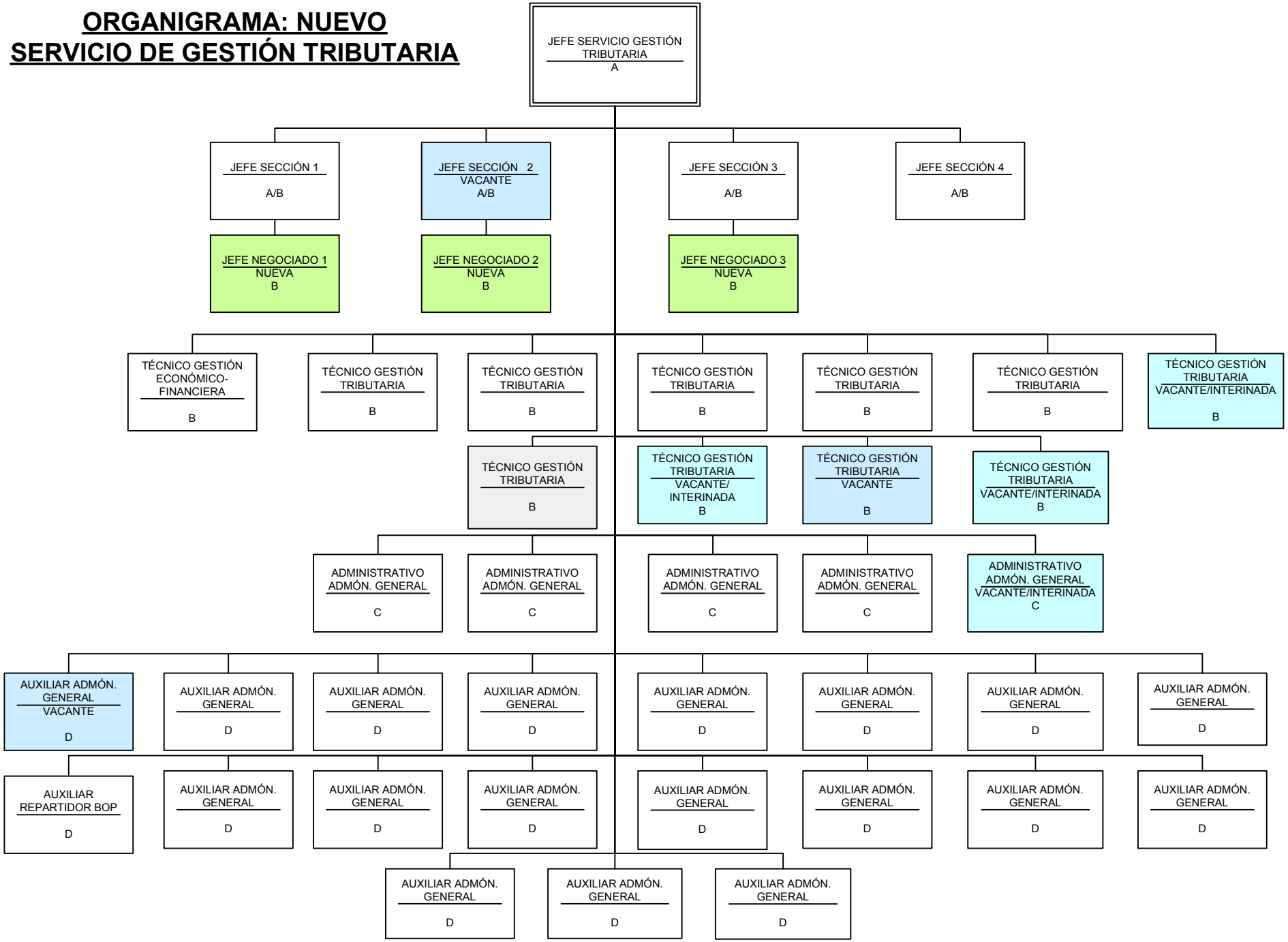

ORGANIGRAMA: NUEVO SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

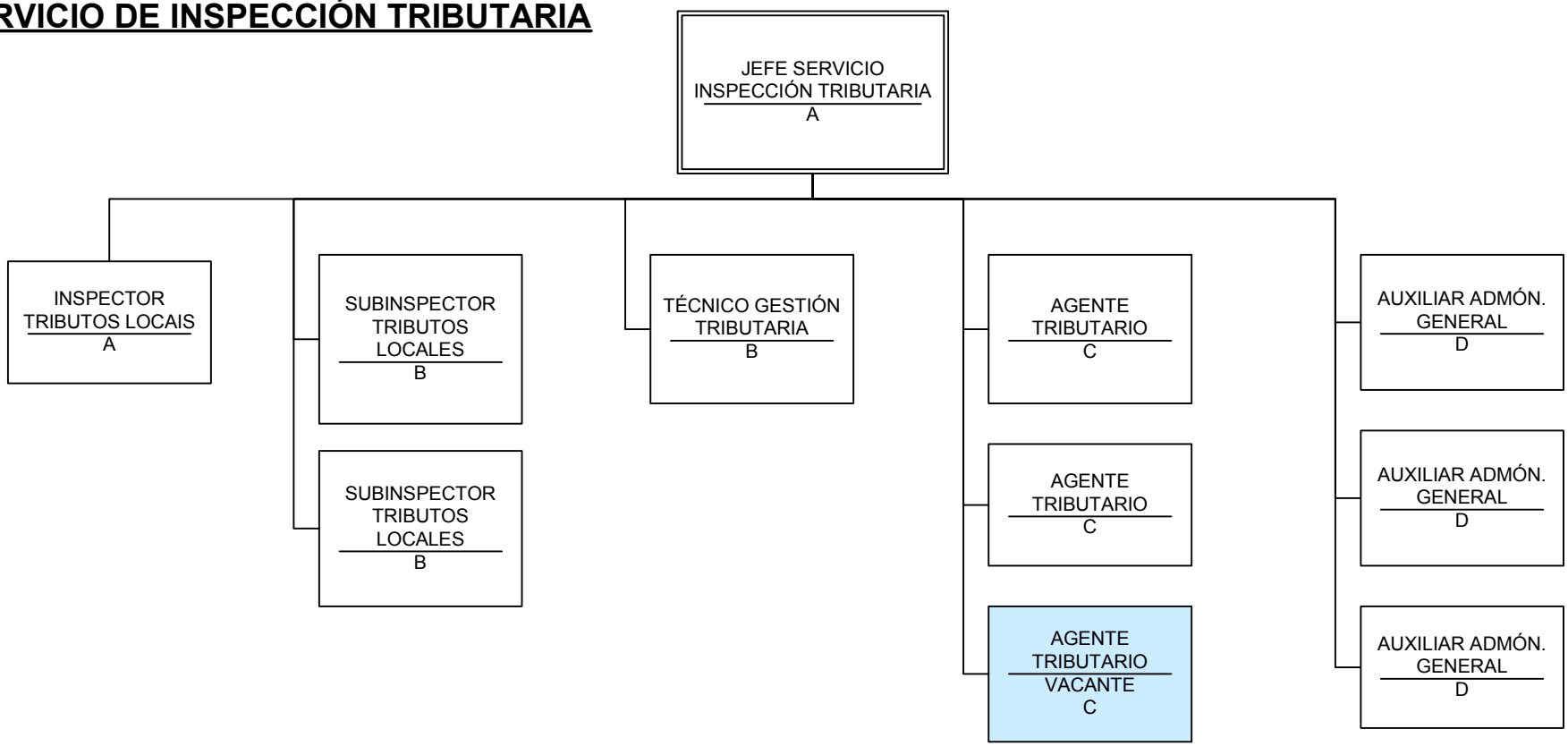

ORGANIGRAMA PARCIAL: NUEVO SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN (SERVICIOS CENTRALES)

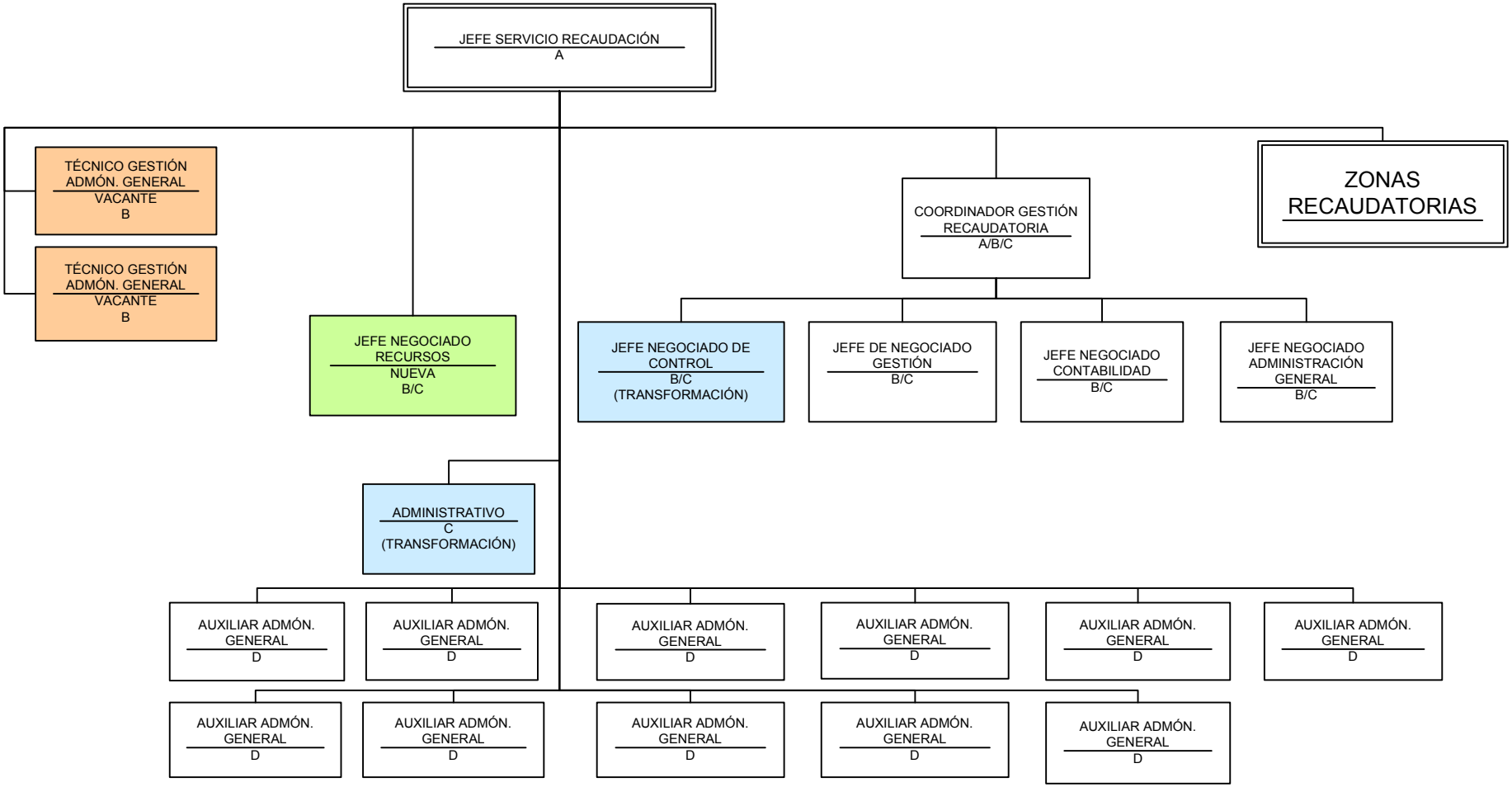

ORGANIGRAMA PARCIAL: NUEVO SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN (ZONAS RECAUDATORIAS)

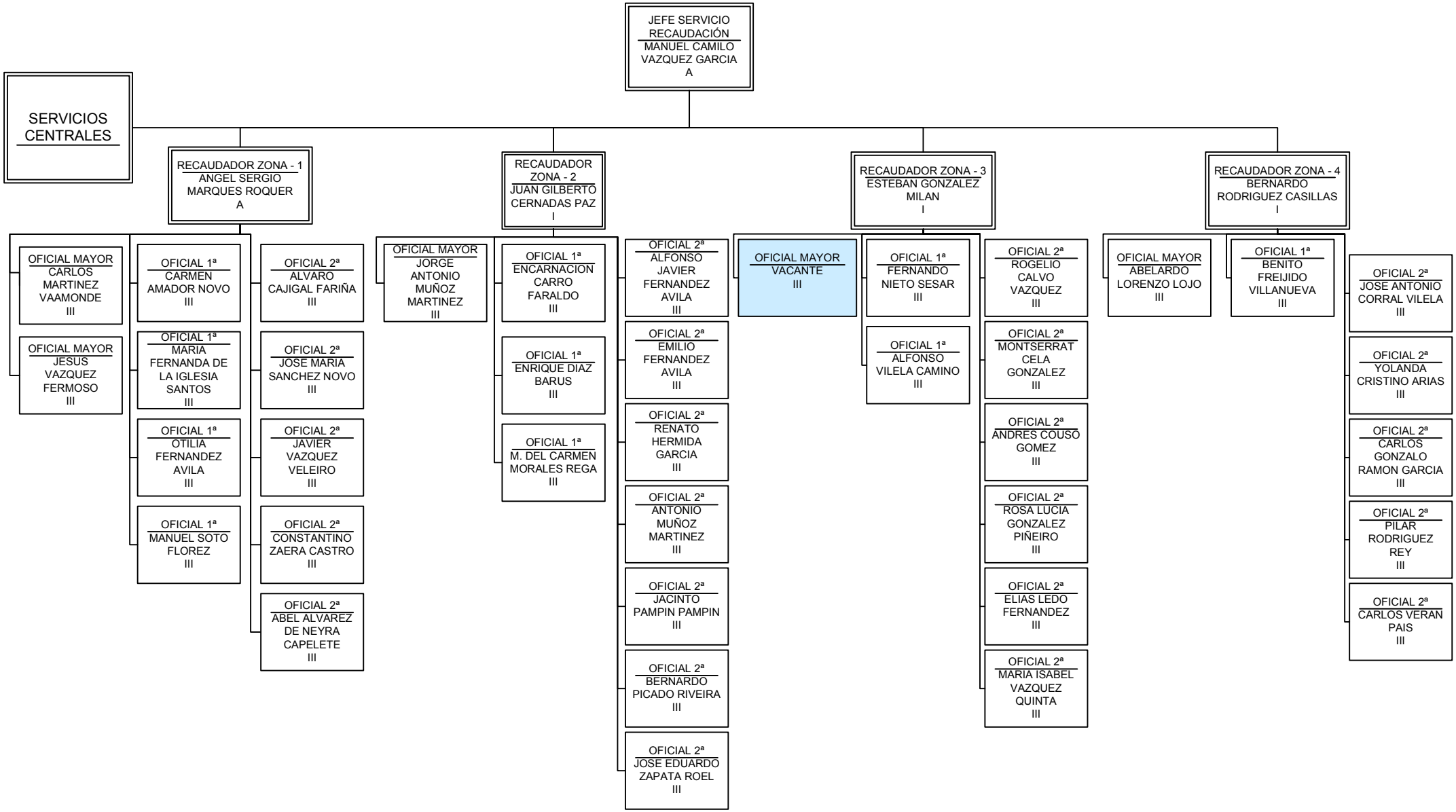

DIPUTACION DE A CORUÑA

TESORERÍA PROVINCIAL

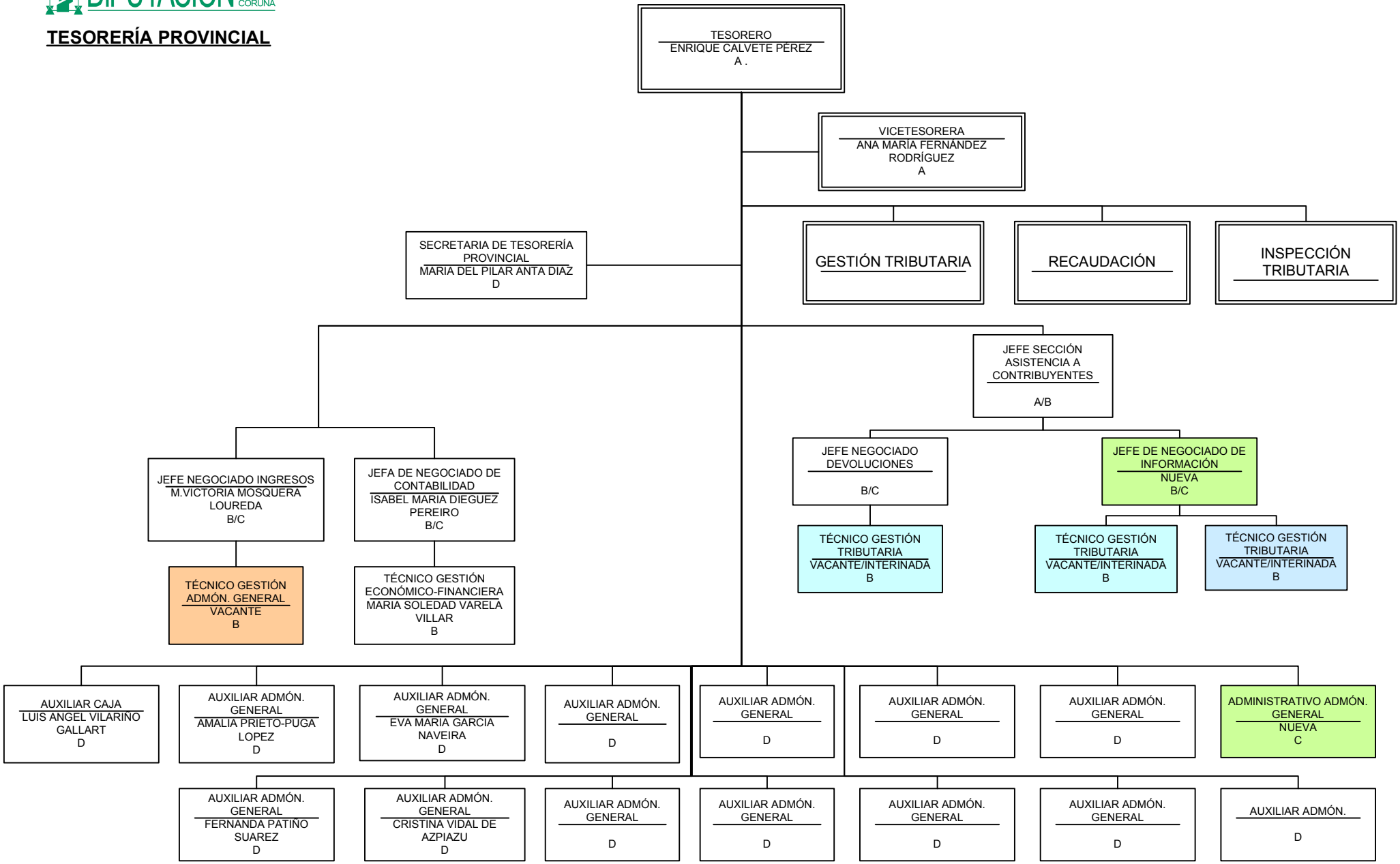

ORGANIGRAMA:NUEVO IMPRENTA PROVINCIAL

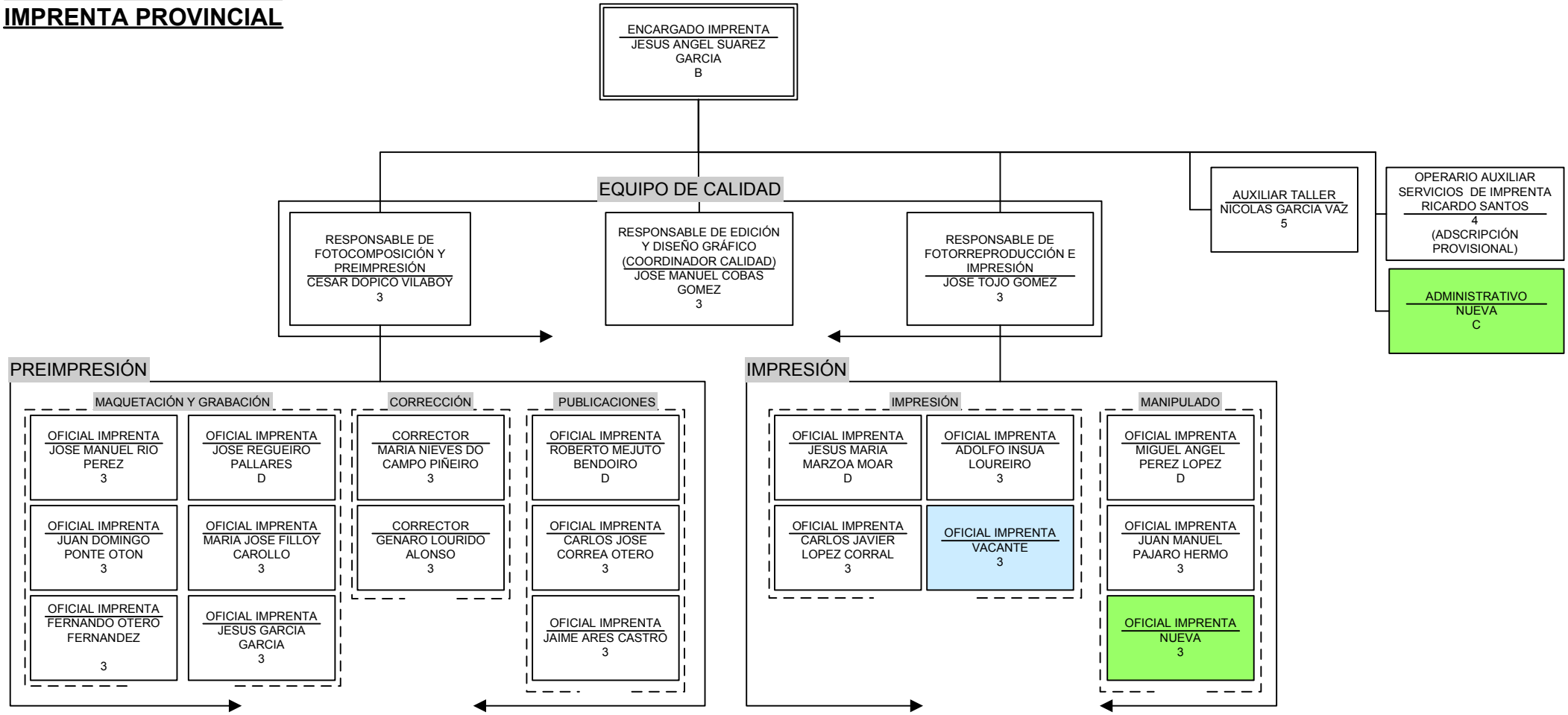

ORGANIGRAMA: NUEVO BIBLIOTECA - ARCHIVO

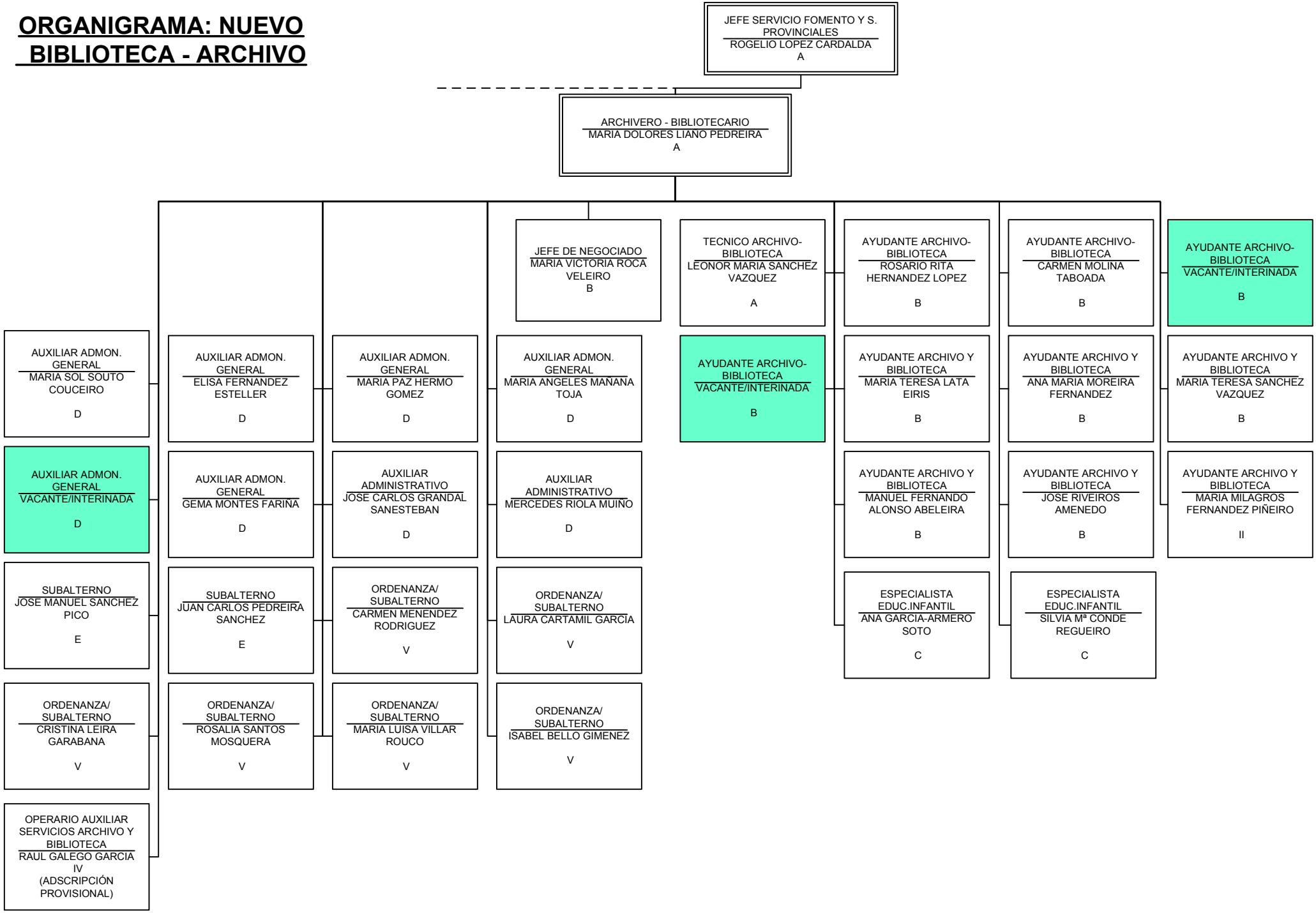

ORGANIGRAMA: NUEVO CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA

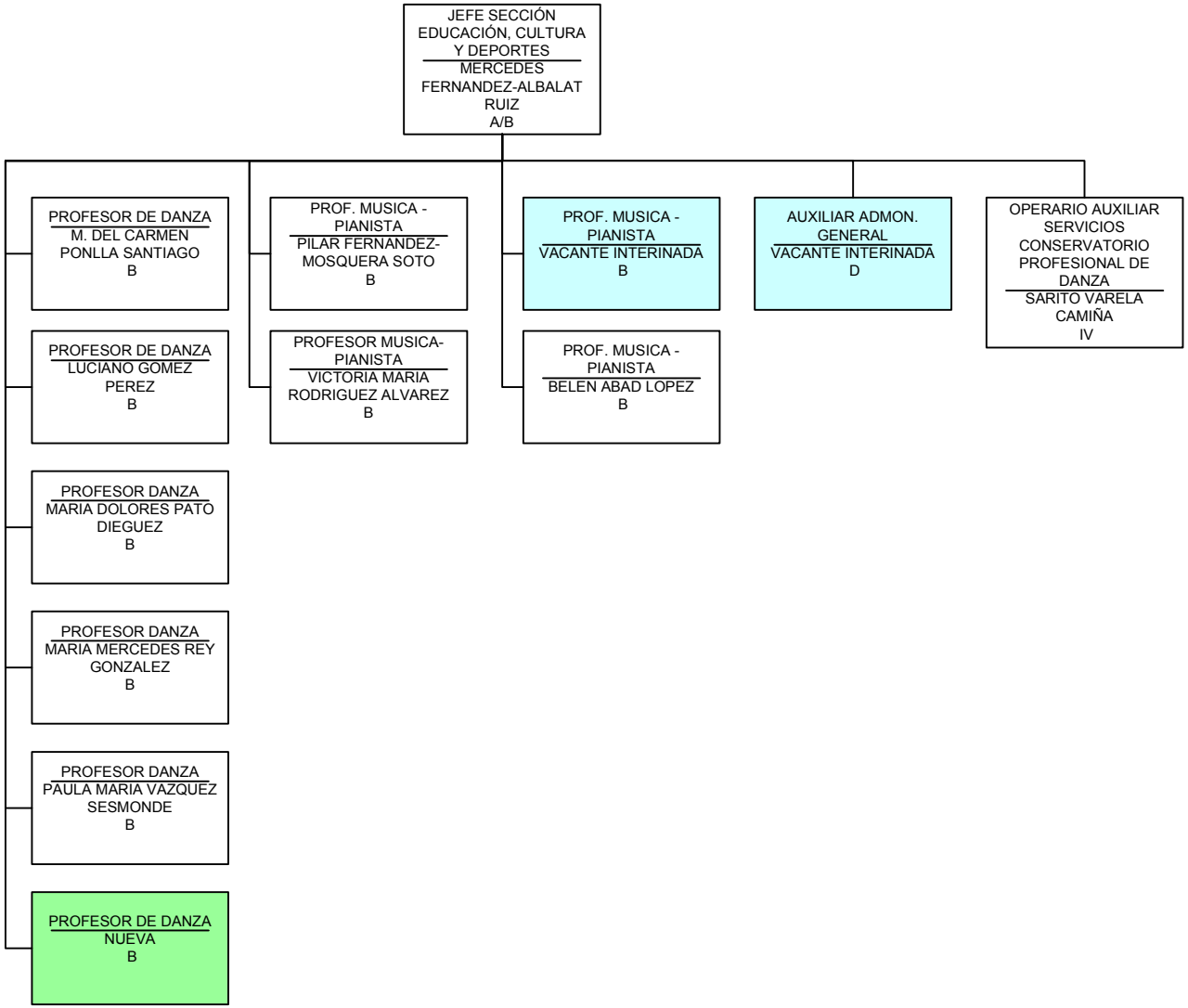

ORGANIGRAMA: NUEVO I.E.S. - CALVO SOTELO

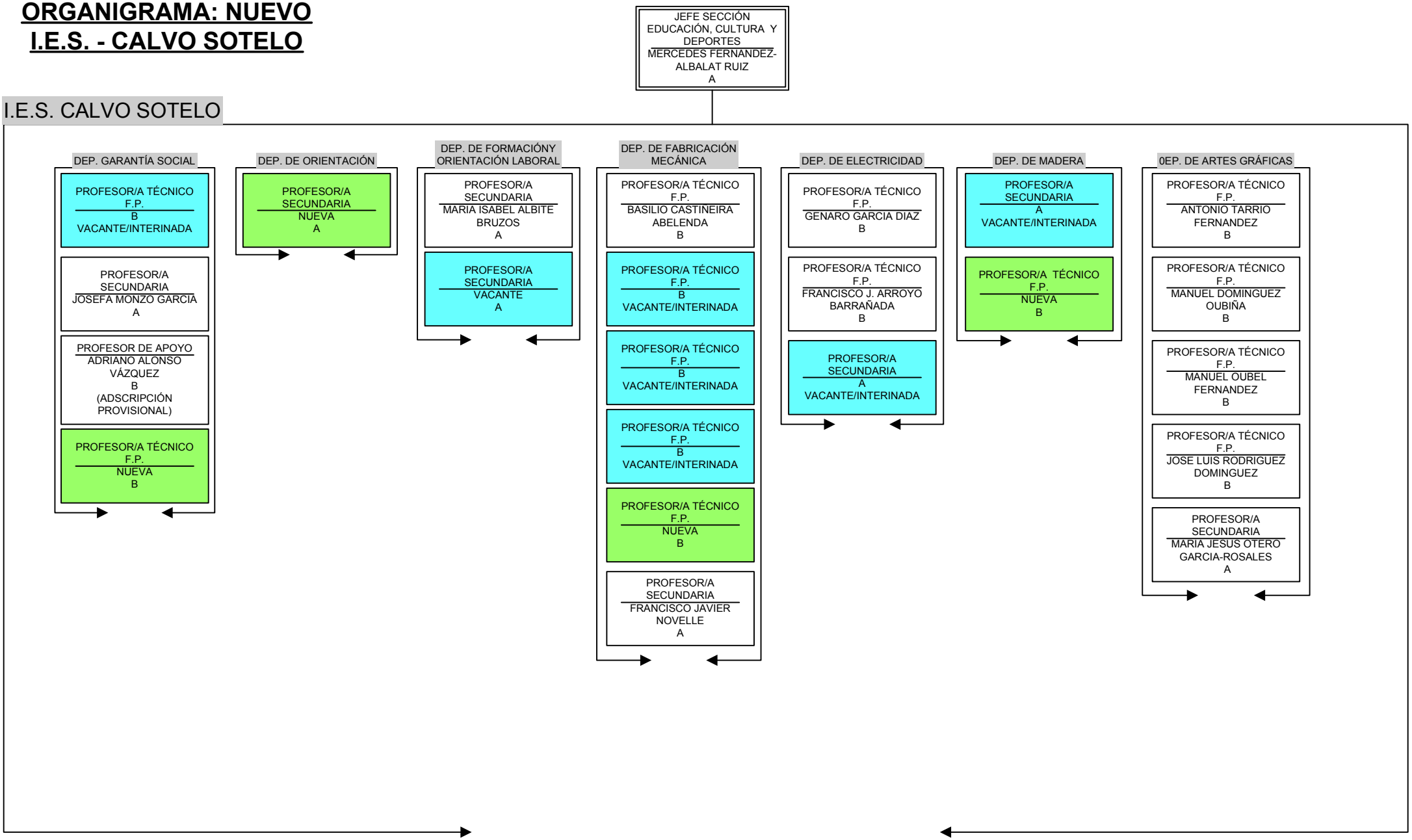

ORGANIGRAMA: NUEVO CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE - CALVO SOTELO

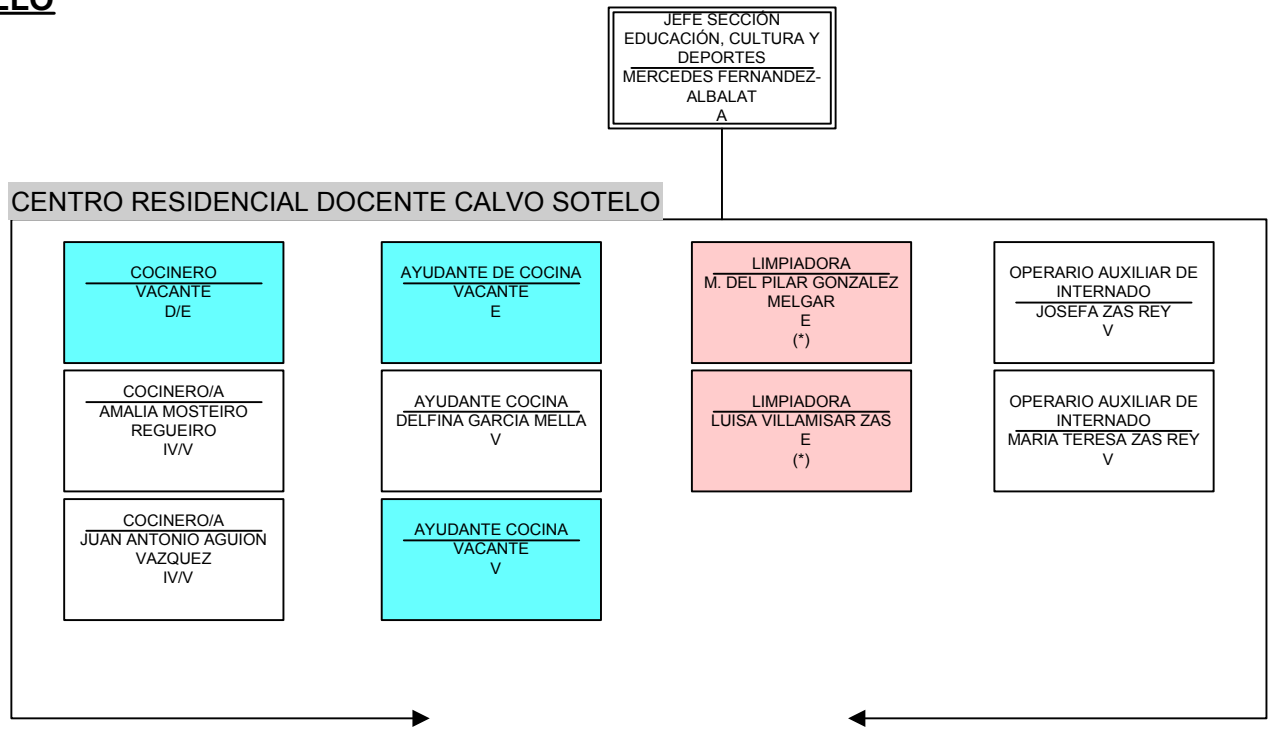

(*) ESTAS PLAZAS SE DECLARAN A EXTINGUIR

ORGANIGRAMA: NUEVO SERVICIOS GENERALES CENTRO EDUCATIVO CALVO SOTELO

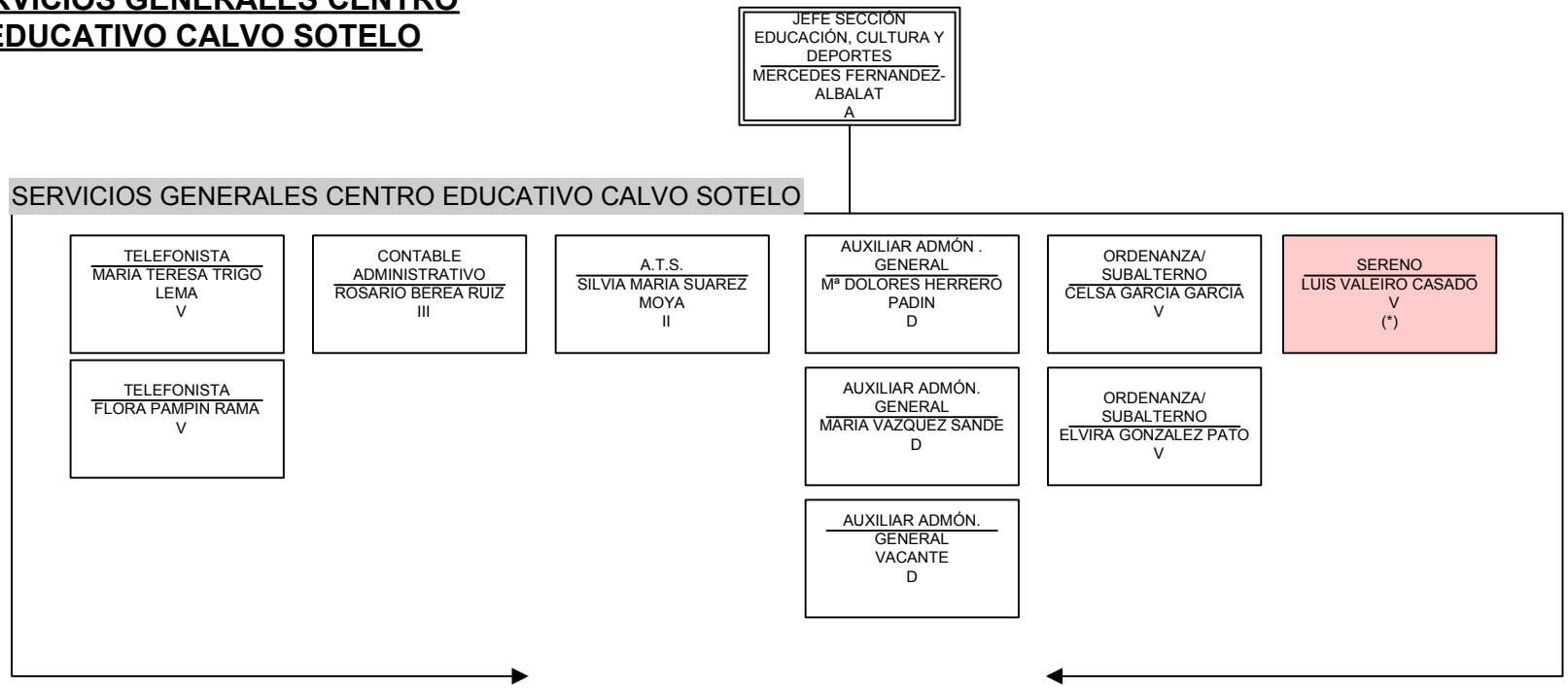

(*) ESTA PLAZA SE DECLARA A EXTINGUIR

DIPUTACION DE A CORUÑA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RAFAEL PUGA RAMÓN

JEFE SECCIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
MERCEDES FERNANDEZ-ALBALAT RUIZ
A

I.E.S. RAFAEL PUGA RAMÓN

ÁREA MATEMÁTICAS
- PROF. SECUNDARIA — MARIA JOSE RODRIGUEZ SISTO — A
- PROF. SECUNDARIA — MARIA FERNANDA SANDEZ MARTINEZ — A
- PROF. SECUNDARIA — NUEVA — A
- PROF. SECUNDARIA — NUEVA — A
- PROF. SECUNDARIA — NUEVA — A

ÁREA LENGUA CASTELLANA
- PROF. SECUNDARIA — ELENA PEREZ ORTIZ — A
- PROF. SECUNDARIA — M. DEL PILAR MARTINEZ SAPIÑA LLANAS — A
- PROF. SECUNDARIA — PILAR VAZQUEZ LORENZO — A
- PROF. SECUNDARIA — NUEVA — A
- PROF. SECUNDARIA — NUEVA — A

ÁREA LENGUA GALLEGA
- PROF. SECUNDARIA — AURORA TOJO REBOREDO — A
- PROF. SECUNDARIA — CARMEN NIEVES ALVAREZ — A
- PROF. SECUNDARIA — NUEVA — A

ÁREA INGLES
- PROF. SECUNDARIA — ROSA MARIA SEXTO VILLANUEVA — A
- PROF. SECUNDARIA — MARTA MARIA RIVAS SANTOS — A
- PROF. SECUNDARIA — ISABEL GONZALEZ ARES — A

ÁREA GEOGRAFÍA E HISTORIA
- PROF. SECUNDARIA — DOLORES NUNEZ LOPEZ — A
- PROF. SECUNDARIA — EVA CASAL FERNANDEZ — A
- PROF. SECUNDARIA — A (VACANTE INTERINADA)
- PROF. SECUNDARIA — NUEVA — A

ÁREA CIENCIAS NATURALEZA
- PROF. SECUNDARIA — MARIA ELENA PEREZ SEIJO — A
- PROF. SECUNDARIA — A (VACANTE INTERINADA)

ÁREA FÍSICA Y QUÍMICA
- PROF. SECUNDARIA — JAIME RIOS GIGIREY — A
- PROF. SECUNDARIA — MARGARITA PEREZ ORTIZ — A
- PROF. SECUNDARIA — A (VACANTE INTERINADA)

ÁREA LATÍN
- PROF. SECUNDARIA — M. DEL CARMEN FERNANDEZ USERO — A

ÁREA FRANCÉS
- PROF. SECUNDARIA — MARIA ESTHER IGLESIAS VAZQUEZ — A
- PROF. SECUNDARIA — NUEVA — A

ÁREA DIBUJO
- PROF. SECUNDARIA — CARMEN PASCUAL ULLOA — A
- PROF. SECUNDARIA — FRANCISCO JAV. DIAZ LOPEZ — A

ÁREA ORIENTACIÓN
- PROF. SECUNDARIA — NUEVA — A
- PROF. DE APOYO — NUEVA — B

ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA
- PROF. SECUNDARIA — ROSA PAZ BOUZA — B
- PROF. SECUNDARIA — GLORIA REGUEIRO SERAUS — B

ÁREA RELIGIÓN / ALTERNATIVA
- PROF. SECUNDARIA — JOSE DEL RIO SENRA — I
- PROF. SECUNDARIA — NELIDA SEIJAS PAMPIN — B

ÁREA ECONÓMÍA
- PROF. SECUNDARIA — NUEVA — A

ÁREA TECNOLOGÍA
- PROF. SECUNDARIA — NUEVA — A

ÁREA FILOSOFÍA
- PROF. SECUNDARIA — ANGEL PORTA ALVAREZ — A
- PROF SECUNDARIA — VACANTE — A

ÁREA MÚSICA
- PROF. SECUNDARIA — NUEVA — A

PERSONAL ADMINISTRATIVO
- AUXILIAR ADMON. GENERAL — ANA MARIA QUESADA PEREZ — D
- AUXILIAR ADMON. GENERAL — IRIA GESTAL LADO — D

OTRO PERSONAL
- CELADORA — MARIA ANGELES COIRA LOPEZ — E
- CELADORA — OLGA BERMUDEZ CARIDAD — E

DIPUTACION DE A CORUÑA

HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY

JEFA DE SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES
MARÍA SAGRARIO LIAÑO
A

DIRECTOR
NUEVA
A

PSICOLOGO/A
VACANTE
INTERINADA
A

AUXILIAR ADMON. GENERAL
SILVIA SARASOLA MUÑIZ
D

TELEFONISTA
MARIA SILVIA RAMUDO FUNCASTA
E

TELEFONISTA
ESTRELLA BARREIRO COSTOYA
E

PELUQUERO/A
SARA MOSTEIRO REGUEIRO
IV

COCINERO
MARIA DOLORES SEOANE LEON
D/E

COCINERO/A
VACANTE
INTERINADA
D/E

COCINERO/A
VACANTE
D/E

COCINERO/A
CARMEN BUDIÑO MIÑONES
IV

AYUDANTE DE COCINA
VACANTE
INTERINADA
E

AYUDANTE COCINA
JULIA GRANDIO VARELA
V

CELADOR/A
DOLORES PAMPIN VARELA
E

CELADOR/A
MARIA ANTONIA FURELOS VAZQUEZ
V

CELADOR/A
JOSEFA PLATAS GUNDIN
V

EDUCADOR/A
TUTOR/A
NUEVA
C

EDUCADOR/A
NUEVA
C

CELADOR/A
DELIA REDONDAS FERNANDEZ
E

CELADOR/A
ROSA MARIA MORAN ARGUELLO
E

CELADOR/A
JESUSA PAMPIN VARELA
E

CELADOR/A
BEATRIZ QUIÑOY QUIÑOY
E

CELADOR/A
MARIA JOSE LAGO DIAZ
E

CELADOR/A
ELENA TEIJEIRO LOPEZ
E

CELADOR/A
MARIA CARMEN TEIJEIRO LOPEZ
E

CELADOR/A
JOSEFA MOSQUERA AMOR
V

CELADOR/A
ANA MARIA GUIMAREY ALVAREZ
V

EDUCADOR/A
TUTOR/A
NUEVA
C

EDUCADOR/A
NUEVA
C

CELADOR/A
VACANTE
INTERINADA
E

CELADOR/A
OFELIA GOMEZ CASABELLA
E

CELADOR/A
MARIA MONTERO SOUTO
E

CELADOR/A
ROSA MARIA TRILLO ARIAS
E

CELADOR/A
MARIA JESUS FERNANDEZ CAAMAÑO
E

CELADOR/A
MARIA LOURDES GARCIA PIÑEIRO
E

CELADOR/A
MARIA JOSEFA PEREIRA ROCA
E

CELADOR/A
M. DEL CARMEN PEREZ LOPEZ
V

CELADOR/A
JULIANA GUTIERREZ DE PRADO
V

EDUCADOR/A
TUTOR/A
NUEVA
C

EDUCADOR/A
NUEVA
C

CELADOR/A
MARIA MILAGROS MARTINEZ MERINO
E

CELADOR/A
MARIA LUZ RAMUDO FUNCASTA
E

CELADOR/A
MARIA DOLORES GARCIA FERNANDEZ
E

CELADOR/A
MARIA ANGELA SEOANE SANCHEZ
E

CELADOR/A
MARIA RAQUEL BARRAL LOPEZ
E

CELADOR/A
CLARICIA FONTANILLA ANEIROS
E

CELADOR/A
M. DEL CARMEN PENA BARRO
E

CELADOR/A
ESTHER BUSTO GERPE
V

CELADOR/A
DOLORES RODRIGUEZ PAREDES
V

EDUCADOR/A
TUTOR/A
NUEVA
C

EDUCADOR/A
NUEVA
C

CELADOR/A
MARIA PIEDAD CORRAL SOUTO
E

CELADOR/A
BENEDICTA LOBO RODRIGUEZ
E

CELADOR/A
MILAGROS MONTERO SOUTO
E

CELADOR/A
MARIA ROSAURA FERNANDEZ PEREZ
E

CELADOR/A
DOLORES ROJO SILVA
E

CELADOR/A
ANA RAMUDO FUNCASTA
E

CELADOR/A
MARIA RODRIGUEZ SUAREZ
E

CELADOR/A
MARIA TERESA BERMUDEZ MIRAS
V

CELADOR/A
TERESA CADAHIA FERNANDEZ
V

EDUCADOR/A
NUEVA
C

VELADORA
VACANTE
INTERINADA
E

VELADORA
JOSEFINA SANTOS LAGO
E

VELADORA
PILAR DIAZ FERREIRO
E

OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS
ARGENTINA ROSENDE PERNAS
E

OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS
M.PURIFICACION VALIÑO MOSTEIRO
E

OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS
VACANTE
INTERINADA
V

OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS
CARMEN BERMUDEZ VIÑAS
V

DIPUTACION DE A CORUÑA

HOGAR INFANTIL DE FERROL

JEFA DE SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES
MARÍA SAGRARIO LIAÑO
A

DIRECTOR/A
MONICA PEREZ FERREIRO
I

CELADOR/A
DOLORES LAMAS HERMIDA
V

CELADOR/A
M. DEL CARMEN PONCE RODRIGUEZ
V

CELADOR/A
FILOMENA SOUTO MARTINEZ
V

CELADOR/A
LUCIA LOPEZ CASTRO
V

CELADOR/A
AURELIA PINEIRO CALLEJA
V

CELADOR/A
JOSEFA LLAGO VIZOSO
V

CELADOR/A
MARIA LUZ ROCA BARRO
V

CELADOR/A
MARIA DOLORES HERMIDA PIÑON
V

CELADOR/A
MANUELA GRANDAL SANESTEBAN
V

CELADOR/A
MARIA FRANCISCA DIAZ ARES
V

CELADOR/A
AMALIA LLAGO VIZOSO
V

CELADOR/A
MARIA ELENA LEAL GARCIA
V

OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS
JOSEFA SAAVEDRA RODRIGUEZ
V

OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS
FLORA PEREZ SANTAMARIA
V

OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS
ADELINA ROCA BARRO
V

OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS
MARIA ISABEL LAMAS HERMIDA
V

CELADOR/A
MARIA AZUCENA BOGO LOPEZ
V

COCINERO/A
M. DEL CARMEN BARRAL PAZ
IV

COCINERO/A
AMALIA GRANDAL SANESTEBAN
IV

COCINERO/A
M. DEL CARMEN LEAL GARCIA
IV

COCINERO/A
VACANTE
IV

ENCARGADO/A PORTERIA
ROSA ANA LLAGO BOUZA
V

ENCARGADO/A PORTERIA
MARIA JOSE CARTAMIL GARCIA
V

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ROSA M. ANA LOPEZ NORES
D
(TRANSFORMACIÓN)

VELADOR/A
CONCEPCION PONCE RODRIGUEZ
V
(*)

EDUCADOR/A
NUEVA
C

EDUCADOR/A
NUEVA
C

EDUCADOR/A
NUEVA
B

EDUCADOR/A
NUEVA
B

(*) ESTA PLAZA SE DECLARA A EXTINGUIR

ORGANIGRAMA: NUEVO PAZO DE MARIÑAN

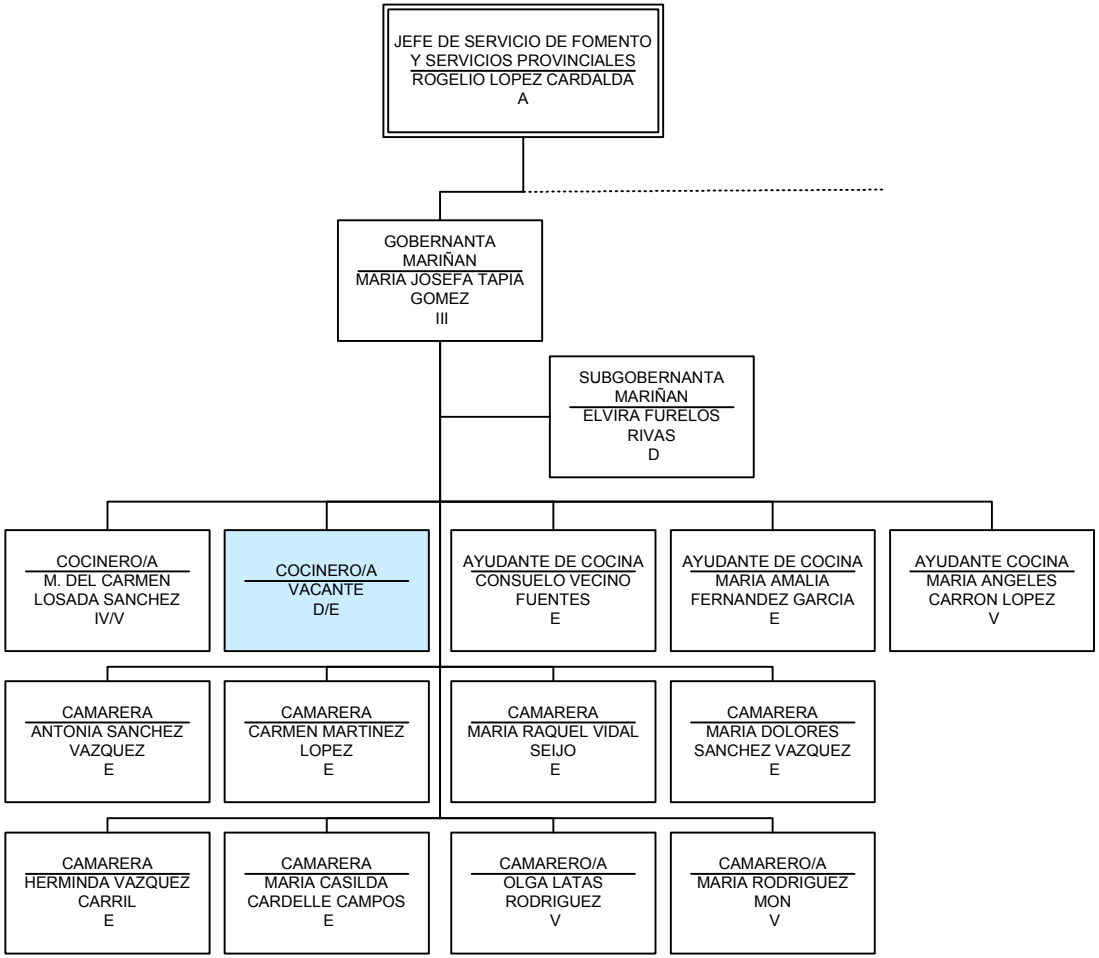

TÍTULO II.- PLANTILLA AÑO 2006

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA
PLANTILLA 2006

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN-GRUPO-PLAZAS

FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL

Secretario General: A-1
Interventor General: A-1
Tesorero: A-1
Oficial Mayor: A-1
Viceinterventor:A-1
Interventor Adjunto: A-1
Vicetesorero: A-1
Jefe Servicio Asistencia Económica: A-1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALAS

Técnica: A-22
Gestión: B-20
Administrativa: C-68
Auxiliar: D-142
Subalterna: E-21

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA

CLASE TÉCNICOS SUPERIORES

Letrado Asesor Jurídico: A-1
Letrado Adjunto: A-1
Arquitecto: A-1
Ingeniero Industrial: A-1
Ingeniero Vías y Obras: A-2
Archivero Bibliotecario: A-1
Técnico de Organización: A-4

Jefe Servicio de Informática: A-1
Técnico Superior Informática: A-4
Técnico Superior Unión Europea: A-2
Analista: A-8
Técnico Normalización Linguistica: : A-2
Técnico Políticas de Igualdad: A-1
Jefe Servicio Gestión Tributaria: A-1
Jefe Servicio Inspección Tributaria: A-1
Inspector de Tributos Locales: A-1
Profesor Secundaria R. Puga Ramón: A-36
Profesor Secundaria Calvo Sotelo: A-8
Jefe Serv. Asist. Técnica: A-1
Periodista: A-1
Administrador del Entorno Informático: A-1
Técnico de Gestión Cultural: A-1
Recaudador de Tributos Locales: A-1.
Técnico Prevención Riesgos Laborales: A-1
Médico Especialista Medicina Trabajo/Diplomado Medicina Empresa: A-1
Técnico Biblioteca y Archivo: A-1
Técnico Gestión Proyectos: A-2
Psicólogo: A-1
Director Hogar Infantil Emilio Romay: A-1

CLASE TÉCNICOS DE GRAO MEDIO

Profesor Música- Pianista: B-4
Profesora de Danza: B-6
Arquitectos Técnicos: B-3
Ingenieros Técnicos Vías y Obras: B-4
Ingeniero Técnico Inge. y Mantenimiento: B-1
Ingeniero Técnico Agrícola: B-1
Ingeniero Técnico Industrial: B-1
Analista Programador: B-2
Encargado Imprenta: B-1
Técnicos Servicios Sociales: B-3
Profesor Hogar Instituto R. Puga Ramón: B-1
Ayudante archivo y biblioteca: B-11
Ingenieros técnicos en topografía: B-2
Técnicos de gestión económico-financiera: B-20
Profesor E.F. Instituto Puga Ramón: B-1
Profesor E.C. Instituto Puga Ramón: B-1
Monitor: B-1
Analistas técnicos: B-3
Subinspector de Tributos Locales: B-2
Técnicos de Gestión Tributaria: B-21
Profesores Técnicos FP : B-14
Profesor de Apoyo IES Calvo Sotelo: B-1
Profesor de Apoyo IES Puga Ramón: B-1
A.T.S./D.U.E. de Empresa: B-1
Asesor Sistemas Gestión Municipal: B-5
Técnico de Gestión Administración Especial: B-3
Educador Hogar Infantil Ferrol: B-2

CLASE TÉCNICOS AUXILIARES

Delineantes: C-6
Programador de sistemas: C-3
Técnico Explotación Nocturna: C-1
Programador de Aplicaciones: C-8
Operador de Ordenador: C-3
Preparador de Trabajos: C-1
Encargado de Protocolo: C-1
Monitor Técnico: C-2
Agentes Tributarios: C-3
Especialista en Educación Infantil: C-2
Educador H.I. Emilio Romay (turno 24 horas): C-5
Educador/ Tutor : C-6

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES

Conductores Mecánicos: D-5
Auxiliares Protocolo y Relaciones Públicas: D-2
Auxiliar de Caja: D-1
Auxiliares grabadores: D-2
Subgobernanta: D-1
Conductores Mecánicos: E-9
Telefonista: E-4
Auxiliar Repartidora B.O.: D-1
Celadoras: E-31
Veladoras: E-3

PERSONAL DE OFICIOS

Oficial Operario de Servicios: D-2
Auxiliar Técnico Infraest y Conservación: D-16
Oficiales Industriales Imprenta: D-4
Cocineros: D-5
Auxiliar Técnico: D-1
Ayudantes de Cocina: E-5
Camareras: E-6
Operario de Servicio: E-1
Operario Sabón: E-2
Operaria de Servicios Varios: E-4

PERSONAL LABORAL

Recaudador de Tributos Locales: 3
Oficiales Mayores: 5
Oficiales 1ª (R): 10
Oficiales 2ª (R): 23
Profesores de Enseñanza Secundaria.: 1
Ayudante de archivo biblioteca: 1
Director Hogar Infantil Ferrol: 1
Técnico de sonido: 1
Operario Auxiliar Serv. Imprenta: 1
Operario Auxiliar Serv. Biblioteca: 1

Operario Auxiliar Serv. C, Danza: 1
Oficial operario de servicios: 3
Contable Administrativo:1
A.T.S.: 1
Oficial mantenimiento: 1
Oficial carpintería: 1
Ordenanzas: 2
Subalternos: 6
Sereno: 1
Telefonistas: 2
Ayudante de cocina: 4
Oper. serv. varios: 6
Peluquera: 1
Celadoras: 23
Encargadas de Portería: 2
Corrector de Imprenta: 2
Responsables Fotocomposición, Impresión y Diseño Gráfico: 3
Oficiales de Imprenta F.P. II: 7
Oficiales Industriales: 1
Auxiliar de Taller: 1
Impresor: 1
Grabadores de texto: 3
Gobernanta Pazo de Mariñán: 1
Cocinera: 8
Camarera: 2
Oper. Agrícola: 3
Operario Agrícola Encargado: 1
Auxiliar Técnico en Topografía: 2
Mozo de Servicio: 2
Conductor: 1
Veladora "en extinción": 1
Operaria Auxiliar Internado: 2

PERSONAL EVENTUAL

Asesores: 1
Técnicos: 8
Técnicos: 5
Administrativos: 11
Auxiliares: 8

TITULO III.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1.- La cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de la Diputación de A Coruña, serán las que para cada uno de los grupos a los que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/ 1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, se fije anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2.- El complemento de destino será el correspondiente al nivel que a cada puesto le asigne la Relación de Puestos de Trabajo. Su cuantía será la que anualmente fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3.-El complemento específico, se incrementa dentro de los límites fijados en el artículo 7 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, con el complemento de productividad base de cada puesto de trabajo, fijado en su día como consecuencia de la adecuación del régimen de retribuciones del personal al citado Real Decreto 861/86.

La cuantía se asigna a cada puesto de trabajo en atención a su especial dedicación, dificultad técnica, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

El factor de "especial dedicación"afectará a aquellos puestos expresamente singularizados por el Pleno en la Relación de Puestos de Trabajo, por considerar que han de ejercer su actividad con una dedicación superior a la normal, disponibilidad que imposibilita a los ocupantes de los mencionados destinos para el desarrollo de otro puesto de trabajo en el sector público o privado.

Los puestos de trabajo del Cuerpo de Habilitación Nacional, Jefaturas de Servicio y Conductores del Parque Móvil, incorporan en su específico el factor de "especial dedicación".

El factor "especial dedicación" en el puesto de trabajo comporta necesariamente:

a) Imposibilidad de ejercer cualquier actividad por la cual se perciba retribución, tanto en el sector público, como en el privado, susceptible de ser declarada compatible o incompatible al amparo de la legislación vigente en cada momento.
b) Realización de una jornada laboral de 40 horas semanales.

c) Libre disponibilidad.

La cuantía del factor de especial dedicación será del 30% de las retribuciones totales correspondientes al puesto de trabajo.
En los puestos de trabajo nocturno, el complemento específico lleva incorporado el factor "nocturnidad " cuya cuantía será el 17% del total de las retribuciones de los puestos análogos de jornada diurna.
El factor específico por "quebranto de moneda" afecta a aquellos puestos en los que existe una especial responsabilidad en prestar el servicio de caja y asumir las pérdidas que se puedan experimentar en los ingresos y pagos. La cuantía del factor "quebranto de moneda" es de 812,20 euros anuales.
El factor específico por "disponibilidad inmediata" para incorporarse a su puesto de trabajo por razón de una urgente necesidad aparecerá recogido en el complemento específico, en una cuantía determinada por cada jornada asignada como de posible disponibilidad, que se determinará a través de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo. La percepción de éste concepto será incompatible con el abono de horas extraordinarias.
A los trabajores que con carácter general prestan servicios los domingos y festivos se les incorpora el factor específico" de festivo".
El personal docente percibirá el complemento específico y el de cargos directivos que perciban los funcionarios docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia.
El personal que trabaje a turnos percifirá el factor específico "turnicidad" en la cuantía que se negocie con la representación sindical para cada puesto de trabajo.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA. 2006

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
ASESORÍA JURÍDICA											
ASESOR JURÍDICO	28	A	1	23.297,28	S	C.		A.E.	Ldo. Derecho.		ESPECIAL DEDICACIÓN
LETRADO ASESOR ADJUNTO	26	A	1	21.254,22	S	C		A.E.	Ldo. Derecho		ESPECIAL DEDICACIÓN
ADMINISTRATIVO	19	C	1	4.637,84	N	C.		A.G.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	4.028,93	N	C.		A.G.	4		
BIBLIOTECA PROVINCIAL											
ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	24	A	1	11.174,20	S	C.		A.E.	Ldo.Geog.H.-Documentación		
AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	21	B	10	5.830,92	N	C.		A.E.	Dip.Geog.H.-Archivo		
JEFE NEGOCIADO	22	B	1	7.180,13	N	C.		A.E.	Dip.Geog.H.-Archivo		
TÉCNICO BIBLIOTECA Y ARCHIVO	22	A	1	7.180,13	N	C.		A.E.	Ldo. Geog.H.-Biblioteconomía.		
ESPECIALISTA EDUCACIÓN INFANTIL	19	C	2	4.637,84	N	C.		A.E.	Técnico superior Educ.Infantil		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	8	4.028,93	N	C.	A3-1	A.G.	4		(2 OCUPADAS AUX. LABORALES)
SUBALTERNO	13	E	2	3.939,92	N	C.		A.G.	5		
ACTAS, REGISTRO E INFORMACIÓN											
JEFE SECCIÓN	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		A.G./AE	1/2/9		

JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	7.180,13	N	C.	A.G./AE	2/3/9
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	B	1	5.830,91	N	C.	A.G.	9

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
ADMINISTRATIVO	19	C	2	4.637,84	N	C		A.G.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	7	4.028,93	N	C.		A.G.	4		
TELEFONISTA	13	E	2	5.275,66	N	C.		A.E.	5		
I.E.S. CALVO SOTELO											
PROFESOR SECUNDARIA	24	A	8	4.494,53	S	C.		A.E.	Ldo. espec. materia impartir		(1 OCUPADA FUNC. GRUPO B)
PROFESOR TÉCNICO F.P.	24	B	14	4.494,53	S	C.		A.E.	Téc. Espec. FP 2 o equiv.		
PROFESOR DE APOYO	21	B	1	5.830,92	N	C.		A.E.	Diplomado		
SERVICIOS GENERALES CENTRO EDUCATIVO CALVO SOTELO											
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	3	4.028,93	N	C.		A.G.	4	(3 OCUPADAS AUXILIAR ADM.LAB.)	
CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO											
COCINERO/A	15	D	1	5.706,88	N	C.		A.E.	4		
LIMPIADOR/A	13	E	2	3.345,94	N	C.		A.E.	5		
AYUDANTE COCINA	13	E	1	5.217,11	N	C.		A.E.	5		
CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA											
PROFESOR DANZA	21	B	6	5.830,92	N	C.		A.E.	Dip. Ballet Clásico		(4 OCUPADAS PROF. LABORALES)
PROFESOR MÚSICA PIANISTA	21	B	4	5.830,92	N	C.		A.E.	Dip. Música o equiv.		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	4.028,93	N	C.		A.G.	4		
CONTABILIDAD											
JEFE SERVICIO	28	A	1	23.297,31	S	C.		A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN REC. MUNIC. Y CUENTA GENERAL	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE SECC. CONTAB. Y OPER.											

NO PRESUPUEST.	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
PUESTO DE TRABAJO	**NIVEL**	**GRUPO**	**DOTACIÓN**	**COMPLEMENTO ESPECÍFICO**	**TP**	**FORMA PROVISIÓN**	**ADM**	**ESCALA**	**TITULACIÓN**	**FORMACIÓN ESPECÍFICA**	**OBSERVACIONES**
JEFE NEGOC. CONT. FINANC. Y PRESUPUEST.	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOC. REC. MUNIC. Y CUENTA GENERAL	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOC. CONT. ANAL. Y PATRIMONIAL	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO FACTURAS	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
TÉCNICO GESTIÓN ECON-FINANCIERA	21	B	1	5.830,92	N	C.		A.E.	2		
ADMINISTRATIVO	19	C	1	4.637,84	N	C.		A.G.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	6	4.028,93	N	C.		A.G.	4		
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO											
JEFE DE SERVICIO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	28	A	1	23.297,31	S	C.		A.E.	Ingeniero industrial		ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	4.028,93	N	C.		A.G.	4		
OFICIAL OPERARIO SERVICIOS	16	D	2	6.093,22	N	C.		A.E.	4		
OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	13	E	1	3.345,94	N	C.		A.E.	5		
INGENIERO TÉCNICO	21	B	1	5.830,92	N	C.		A.E.			
ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO											
ASESOR	28	A	1	29.650,91	E	EVENT					ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	26	A	4	21.254,22	E	EVENT					ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	24	A	4	18.516,69	E	EVENT					ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	21	B	5	13.187,71	E	EVENT					ESPECIAL DEDICACIÓN
ADMINISTRATIVO	19	C	11	10.546,98	E	EVENT					ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR	16	D	3	8.909,07	E	EVENT					ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR	16	D	5	4.028,93	E	EVENT					
FISCALIZACIÓN											
JEFE SERVICIO	28	A	1	23.297,31	S	C.		A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN 1	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
JEFE SECCIÓN2	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE NEGOCIADO (RECURSOS PROPIOS)	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO F. PERSONAL	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO F. PLANES	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO I (REC. OTROS ENTES PÚB.)	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO F. SUBVEN.	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO F. CONVEN.	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
TÉCNICO GESTIÓN ECON-FINANCIERA	21	B	1	5.830,92	N	C.		A.E.	2		
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	1	5.830,92	N	C.		A.E.	2		
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	B	5	5.830,92	N	C.		A.G.	9		
ADMINISTRATIVO	19	C	5	4.637,84	N	C.		A.G.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	12	4.028,93	N	C.		A.G.	4		
HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY											
DIRECTOR/A	22	A	1	7.180,13	N	C.		A.E.	Lic. Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía		
PSICÓLOGO/A	22	A	1	4.077,42	N	C.		A.E.	Lic. Psicología		½ JORNADA
EDUCADOR/A	19	C	5	8.139,02	N	C.		A.E.	Técnico Superior Educ. Infantil		TURNOS DE 24 HORAS
EDUCADOR/A TUTOR/A	19	C	4	4.637,84	N	C.		A.E.	Técnico Superior Educ. Infantil		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	4.028,93	N	C.		A.G.	4		
COCINERO/A	15	D/E	3	5.706,93	N	C.		A.E.	4		(2 ocupadas funcionarios grupo E)
CELADOR/A	13	E	29	4.622,02	N	C.		A.E.	5		19 EN EXTINCIÓN
TELEFONISTA	13	E	2	5.275,66	N	C.		A.E.	5		
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	13	E	2	3.341,61	N	C.		A.E.	5		
AYUDANTE COCINA	13	E	1	5.217,11	N	C.		A.E.	5		
VELADOR/A	13	E	3	7.122,52	N	C.		A.E.	5		

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
FOMENTO Y SERVICIOS PROVINCIALES											
JEFE SERVICIO	28	A	1	23.297,31	S	C.		A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE SECCIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE SECCIÓN EDUC. CULTURA Y DEPORTES	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
TÉCNICO GESTIÓN CULTURAL	24	A	1	18.516,64	S	C.		A.E.	Lic. Área C. Humanas		ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO NORMALIZ.LINGUIST.	22	A	2	7.180,13	N	C		A.E.	Ldo. Fil H-Gallego		
TÉCNICO POLÍTICAS IGUALD.	22	A	1	7.180,13	N	C.		A.E.			
TÉCNICO SERV. SOCIALES JEFE UNIDAD TÉCN.	22	B	1	12.529,21	N	C.		A.E.	Dip. Trabajo Social		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE NEGOCIADO DEPORTES	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO PROMOCIÓN ECONÓMICA	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO SERVICIOS SOCIALES	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO CULTURA	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
TÉCNICO SERV. SOCIALES	21	B	2	5.830,92	N	C.		A.E.	Dip. Trabajo Social		
TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL	21	B	2	5.831,42	N	C.		A.G.	9		
ADMINISTRATIVO	19	C	7	4.637,84	N	C.		A.G.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	10	4.028,93	N	C.		A.G.	4		
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA											
JEFE SERVICIO	28	A	1	23.297,31	S	C.		A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN U.E. Y AC. EXT.	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
TÉCNICO GESTIÓN PROXECTOS	22	A	2	7.579,61	N	C.		A.E.	1/6/7		
TÉCNICO SUPERIOR UNIÓN EUROPEA	22	A	2	6.636,39	N	C.		A.E.	1/7		
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
ADMINISTRATIVO	19	C	2	4.637,84	N	C.		A.G.	3		

AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	4.028,93	N	C.		A.G.	4		

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
IMPRENTA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL											
ENCARGADO IMPRENTA	21	B	1	15.418,31	N	C.		A.E.	2		ESPECIAL DEDICACIÓN
OFICIAL INDUSTRIAL	16	D	4	6.100,31	N	C.		A.E.	4		
ADMINISTRATIVO	19	C	1	4.637,84	N	C.		A.G.	4		
INSPECCIÓN TRIBUTARIA											
JEFE SERVICIO	28	A	1	23.297,31	S	C.		A.E.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
INSPECTOR TRIBUTOS LOCALES	26	A	1	21.254,25	S	C.		A.E.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
SUBINSPECTOR TRIBUTOS LOCALES	24	B	2	8.248,78	S	C.		A.E.	2		
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	1	5.830,91	N	C.		A.E.	2		
AGENTE TRIBUTARIO	21	C	3	5.811,89	N	C.		A.E.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	3	4.028,93	N	C.		A.G.	4		
I.E.S. RAFAEL PUGA RAMÓN											
PROFESOR ENSEÑAN. SECUNDARIA	24	A	36	4.494,63	S	C.		A.E.	Ldo. Sup. Espec.		
PROFESOR DE APOYO	21	B	1	5.830,92	N	C.		A.E.	Diplomado		
PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	24	B	2	4.494,63	S	C.		A.E.	Ldo. Sup. Espec.		
PROFESOR HOGAR	24	B	1	4.494,63	S	C.		A.E.	Diplom. Espec.		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	4.028,93	N	C.		A.G.	4		
CELADOR/A	13	E	2	4.622,02	N	C.		A.E.	5		
INTERVENCIÓN GENERAL											
INTERVENTOR GENERAL	30	A	1	33.469,67	S	L.D.	H.N.	A.G.		Méritos Pleno 30/01/2004	Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
VICEINTERVENTOR	30	A	1	29.650,91	S	L.D	H.N.	A.G.			Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
INTERVENTOR ADJUNTO	30	A	1	29.650,91	S	L.D.	H.N.	A.G.			Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
SECRETARÍA	22	B/C	1	7.180,13	N	L.D.		A.G.	2/3/9		

SECRETARÍA	17	D	1	4.311,04	N	L.D.	A.G.	4		

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
PRESUPUESTOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS											
JEFE SECCIÓN	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL	21	B	1	5.830,91	N	C.		A.G.	9		
ADMINISTRATIVO	19	C	1	4.637,84	N	C.		A.G.	3		
TÉCNICO GEST. ADM. ESPECIAL	21	B	1	5.690,75	S	C.		A.E.	Diplomado Económicas		
PARQUE MÓVIL											
JEFE PARQUE MÓVIL	18	D	1	11.497,38	N	C.		A.E.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	8.909,07	N	C.		A.G.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN
SUBJEFE PARQUE MÓVIL	16	D	1	9.279,43	N	C.		A.E.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN
CONDUCTOR PRESIDENCIA	15	D	2	17.674,90	N	C.		A.E.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN
CONDUCTOR	15	D/E	10	9.662,78	N	C.		A.E.	4		ESP.DED. (9 ocupadas func. Grupo E)
PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN											
JEFE SERVICIO	28	A	1	23.297,31	S	C.		A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE NEGOCIADO OBRAS	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO PATRIMONIO Y EXPROPIAC.	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO CONTRATOS ESPEC. CONV.	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO SUMINISTROS	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	22	B	1	7.352,44	N	C.		A.E.	Ingeniero Téc.-Agríc.		
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	B	3	5.830,91	N	C.		A.G.	9		
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C	3	4.637,84	N	C.		A.G.	3		

AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	11	4.028,93	N	C.		A.G.	4		

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
PAZO DE MARIÑÁN											
SUBGOBERNANTA	16	D	1	4.784,15	N.	C.		A.E.	4		RESIDENCIA CULTURAL
COCINERO/A	15	D	1	5.706,88	N	C.		A.E.	4		
AYUDANTE DE COCINA	13	E	2	5.217,11	N	C.		A.E.	5		RESIDENCIA CULTURAL
CAMARERO/A	13	E	6	5.217,11	N	C.		A.E.	5		RESIDENCIA CULTURAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA Y RELACIONES PÚBLICAS											
PERIODISTA	24	A	1	18.516,69	S	C.		A.E.	Ldo.C.C. Inf.- Periodismo		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
ENCARGADO PROTOCOLO	21	C	1	17.967,44	N	C.		A.E.	3		ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL PRESIDENCIA	18	D	1	9.706,26	N	C.		A.G.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN
SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA	17	D	1	4.311,10	N	L.D.		A.G.	4		
AUXILIAR RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO	16	D	2	4.028,93	N	C.		A.E.	4		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	8.916,29	N	C.		A.G.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN
SECRETARÍA GENERAL											
OFICIAL MAYOR	30	A	1	29.650,91	S	L.D.	H.N.	A.G.			Hab.Nac. ESP. DEDICACIÓN
SECRETARIO GENERAL	30	A	1	33.469,67	S	L.D.	H.N.	A.G.			Hab.Nac. ESP.DEDICACIÓN
SECRETARIO/A DE SECRETARÍA GENERAL	22	B/C	1	7.180,13	N	L.D.		A.G.	2/3/9		
SECRETARIO/A DE OFICIALÍA MAYOR	17	D	1	4.311,10	N	L.D.		A.G.	4		
SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS											
JEFE SERVICIO ASISTENCIA											

ECONÓMICA	28	A	1	25.368,70	S	C.	H.N.	A.G.			Hab.Nac. ESP. DEDICACIÓN

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
JEFE SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA	28	A	1	23.297,31	S	C.		A.E.			ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN INFORMES	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
ARQUITECTO TÉCNICO	22	B	1	7.352,44	N	C.		A.E.	Arquitecto Técnico		
TÉCNICO GEST. ADM. ESPECIAL	21	B	2	5.690,75	S	C.		A.E.		Diplomado Económicas	
DELINEANTE	19	C	1	4.637,89	N	C.		A.E.	Delineante		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	4.028,93	N	C.		A.G.	4		
SERVICIO DE INFORMÁTICA											
JEFE SERVICIO	28	A	1	23.297,31	S	C.		A.E.	Ldo.Sup.-Inform.		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA DISTRIBUÍDA	24	A	1	11.174,20	S	C.		A.E.	Ldo.Sup.-Inform.		
JEFE SECCIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS	24	A	1	11.174,20	S	C.		A.E.	Ldo. Sup. Inform.		
JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA CORPORATIVA	24	A	1	11.174,20	S	C.		A.E.	Ldo. Sup. Inform.		
ANALISTA	22	A	4	7.035,88	N	C.		A.E.	Ldo. Sup. Inform.		
ADMINISTRADOR DEL ENTORNO INFORMÁTICO	22	A	1	7.035,88	N	C.		A.E.	Ldo.Sup. Inform.		
ANALISTA PROGRAMADOR	22	B	2	7.352,43	N	C.		A.E.	Dip.Univ-Inform.		
ANALISTA TÉCNICO	21	B	3	5.831,33	N	C.		A.E.	Dip.Univ.-Inform.		
MONITOR	21	B	1	5.831,33	N	C.		A.E.	Dip.Univ.-Inform.		
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	19	C	3	5.108,31	N	C.		A.E.	FP-2.Inf. GESTIÓN		
PROGRAMADOR DE APLICACIONES	19	C	7	4.881,20	N	C.		A.E.	FP-2. Inf. GESTIÓN		
MONITOR TÉCNICO	19	C	2	4.692,03	N	C.		A.E.	FP-2. Inform.		
TÉCNICO EXPLOTACIÓN NOCTURNA	19	C	1	4.692,03	N	C.		A.E.	FP-2. Inf. GESTIÓN		
OPERADOR DE ORDENADOR	17	C	3	4.637,89	N	C.		A.E.	FP-2- Inf. GESTIÓN		

PREPARADOR DE TRABAJO	17	C	1	4.637,89	N	C.	A.E.	3		

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
AUXILIAR GRABADOR	16	D	2	4.028,93	N	C.		A.E.	4		
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN											
JEFE SERVICIO	28	A	1	23.297,31	S	L.D.		AG/A	1/6	CURSO INSPEC. SERVICIOS	ESP. DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN ORGAN. E INOVAC. TECNOLÓGICA	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE SECCIÓN CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	24	A/B	1	18.516,69	S	C.		AG/AE	1/2/9	CURSO INSPEC. SERVICIOS	ESP. DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN ASIST. INFORMÁT. A MUNICIP.	24	A/B	1	11.174,20	N	C.		A.E.	Lic./Diplom. Informática		
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN	24	A	2	8.139,04	S	C.		A.E.	1/6		
TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICA	22	A	4	6.636,39	N	C.		A.E.	Lic. Informática		
ADMINISTRATIVO	19	C	2	4.637,84	N	C.		A.G.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	4.028,93	N	C.		A.G.	4		
ASESOR SISTEMAS GESTIÓN MUNICIPAL	21	B	5	5.830,92	S	C.		A.E.	9		
PROGRAMADOR APLICACIONES	19	C	1	4.881,20	N	C.		A.E.	FPII-Inf. GESTIÓN		
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN											
JEFE SERVICIO	28	A	1	23.297,31	S	C.		A.G.	1		ESPECIAL DEDICACION
RECAUDADOR	24	A	1	8.832,23	S	C.		A.E.	1		
COORDINADOR GESTIÓN RECAUDATORIA	22	B/C	1	11.174,20	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOC. RECURSOS	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	2	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		(1 OCUPADO ADMINIST. LABORAL)
JEFE NEGOCIADO GESTIÓN RECAUDATORIA	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AX/A	2/3/9		

TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL	21	B	2	5.830,92	N	C.		A.G.	9		

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
ADMINISTRATIVO	19	C	1	4.637,84	N	C.		A.G.	4		
AUXILIAR ADMÓN GENERAL	16	D	11	4.028,93	N	C.	A3-3	A.G.	4		
SERVICIOS INTERNOS											
SUBJEFE SERVICIOS INTERNOS	14	D/E	1	4.285,78	N	C.		A.G.	5		
JEFE SERVICIOS INTERNOS	14	D/E	1	11.493,29	N	C.		A.G.	4		ESPECIAL DEDICACIÓN
SUBALTERNO	13	E	17	3.939,92	N	C.	A3-1	A.G.	5		
SERVICIO DE ARQUITECTURA											
JEFE DE SERVICIO ARQUITECTURA	28	A	1	23.297,31	S	C.		A.E.	Arquitecto		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN	24	B	1	11.174,20	S	C.		A.E.	Arquitecto Técnico		
ARQUITECTO TÉCNICO	22	B	1	7.352,44	N	C.		A.E.	Arquit. Téc.		
DELINEANTE	19	C	3	4.637,89	N	C.		A.E.	FP-2. Delin. o hom.		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	2	4.028,93	N	C.		A.G.	4		
ADMINISTRATIVO	19	C	1	4.637,89	N	C.		A.G.	4		
SERVICIOS TÉCNICOS DE VÍAS Y OBRAS (EN EXTINCIÓN)											
INGENIERO ADJUNTO	26	A	1	23.297,31	S	C.		A.E.	Ingeniero caminos		ESPEC. DEDICACIÓN (A TRANSFORMAR)
JEFE SERVICIO	28	A	1	23.297,31	S	C.		A.E.	Ingeniero caminos		ESPEC. DEDICACIÓN (EN EXTINCIÓN)
JEFE SECCIÓN	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		A.G.	1/2/9		
SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS Y CONSERVACIÓN											
JEFE SERVICIO	28	A	1	23.297,31	S	C.		A.E.	Ingeniero Caminos		ESPECIAL DEDICACIÓN
INGENIERO TÉCNICO VÍAS Y OBRAS	24	B	4	11.174,20	S	C.		A.E.	Ingenie- Téc. O.P.		

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	22	B	1	7.352,43	N	C.		A.E.	Ingeniero Técnico Industrial		
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	21	B	2	6.300,83	N	C.		A.E.	Ing. Téc. Topog.		
DELINEANTE	19	C	2	4.637,89	N	C.		A.E.	FP-2.-Delin. o hom.		
AUXILIAR TÉCNICO	16	C/D	16	5.502,53	N	C.		A.E.	4		
AUXILIAR ADMÓN GENERAL	16	D	4	4.028,93	N	C.		A.G.	4		
AUXILIAR TÉCNICO (SABÓN)	16	C/D	1	5.075,53	N	C.		A.E.	4		
OPERARIO	13	E	2	3.971,46	N	C.		A.E.	5	EN EXTINCIÓN	
TESORERÍA											
VICETESORERO	30	A	1	29.650,91	S	L.D.	H.N.	A.G.			Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
TESORERO PROVINCIAL	30	A	1	31.918,04	S	L.D.	H.N.	A.G.			Hab. Nac. ESP. DEDICACIÓN
JEFE DE SECCIÓN ASISTENCIA CONTRIBUYENTES	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOC. DEVOLUCIONES	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO INGRESOS	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO INFORMAC.	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL	21	B	1	5.830,92	N	C.		AX	9		
TÉCNICO GEST. ECON.-FINANC.	21	B	1	5.830,92	N	C.		A.E.	2		
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	B	3	5.830,92	N	C.		A.E.	2		
SECRETARIO/A DE TESORERÍA PROVINCIAL	17	D	1	5.139,47	N	L.D.		A.G.	4		
AUXILIAR CAJA	16	D	1	4.857,38	N	C.		A.E.	4		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	13	4.857,38	N	C.		A.G.	4		
ADMINISTRATIVO	19	C	1	4.637,89	N	C.		A.G.	4		

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS											
JEFE SERVICIO	28	A	1	23.297,31	S	C.		A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN GEST. REC. H.	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE SECCIÓN FORMACIÓN	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE SECCIÓN PLANIFICAC.	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE NEGOCIADO NÓMINAS	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO SEG. SOC.	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO PLANIFIC.	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
JEFE NEGOCIADO	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL	21	B	4	5.830,91	N	C.		A.G.	9		
ADMINISTRATIVO	19	C	2	4.637,84	N	C.		A.G.	3		
JEFE GRUPO D	17	D	1	4.311,10	N	C.		A.G.	4		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	9	4.028,93	N	C.	A3-1	A.G.	4		
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	A	1	23.297,31	S	C.		A.E.	Ldo. Sup.	2 Esp. Anexo VI RD 39/97	ESPECIAL DEDICACIÓN
MÉDICO ESPEC. MEDIC. TRABAJO-DIPL.MÉD.EMPR.	22	A	1	6.636,46	S	C.		A.E.	Ldo. Medicina-Cirugía	Esp. Med. Trabajo-Dipl.Med. Emp.	
ATS/DUE DE EMPRESA	21	B	1	5.830,92	S	C.		A.E.	ATS/DUE	ATS/DUE Empresa	
SERVICIO DE PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS											
JEFE SERVICIO	28	A	1	23.297,31	S	C.		A.G.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN PLANES COOP. ECON. LOCAL	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE SECCIÓN PLANES ESPECIALES	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1		
JEFE NEGOCIADO PLANES COOP. ECON. LOCAL	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
JEFE NEGOCIADO PLANES ESPECIALES	22	B/C	1	7.180,13	N	C.		AG/AE	3		
TÉCNICO GEST.ADM. GENERAL	21	B	1	5.830,91	N	C.		A.G.	9		
ADMINISTRATIVO	19	C	1	4.637,84	N	C.		A.G.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	5	4.028,93	N	C.		A.G.	4		
GESTIÓN TRIBUTARIA											
JEFE SERVICIO	28	A	1	23.297,31	S	C.		A.E.	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN IV	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE SECCIÓN III	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE SECCIÓN II	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE SECCIÓN I	24	A/B	1	11.174,20	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE DE NEGOCIADO	22	B/C	3	7.180,13	N	C.		AG/AE	2/3/9		
TÉCNICO GESTION TRIBUTARIA	21	B	10	5.830,91	N	C.		A.E.	2		
TÉCNICO GEST. ECON.FINANC.	21	B	1	5.830,91	N	C.		A.E.	2		
ADMINISTRATIVO	19	C	5	4.637,84	N	C.		A.G.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	18	4.028,93	N	C.		A.G.	4		
AUXILIAR REPARTIDOR BOLETÍN OFICIAL	16	D	1	4.028,93	N	C.		A.E.	4		
HOGAR INFANTIL FERROL											
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	D	1	4.028,93	N	C.		A.G.	4		
EDUCADOR	19	C	2	4.637,84	N	C.		A.E.	Técnico superior Educ. infantil		
EDUCADOR	21	B	2	5.830,92	N	C.		A.E.	Dipl. Educ. Social, Pedagogía, Maestro Educ. Primaria		

TITULACIÓN:

1=LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO.

2=DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL.

3=BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE

4=GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE

5=CERTIFICADO ESCOLARIDAD

6=INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA, PERIODISMO, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA.

7=SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMÁN, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA.

8=DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO.

9=DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

A3=ADMÓN. DEL ESTAD, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADAS

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA. 2006

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DOTACIÓN RETRIBUCIONES	TOTAL	FP	CONVENIO COLECTIVO	TITULACIÓN ESPECÍFICA	FORMACIÓN	OBSERVACIONES
BIBLIOTECA PROVINCIAL								
AYUDANTE ARCHIVO-BIBLIOTECA	II.4	1	23.432,82	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	2		
SUBALTERNO	V.8	4	15.546,86	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
OPERARIO/A AUX. SERVICIOS BIBLIOTECA	IV.6	1	17.520,74	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO. 1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
SUBALTERNO	V.8	2	15.546,86	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO								
COCINERO/A	IV.5	2	18.920,80	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OPERARIO/A AUXILIIAR INTERNADO	V.10	2	14.946,46	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		

AYUDANTE COCINA	V.6	2	16.837,86	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5
SERVICIOS GENERALES CENTRO EDUCATIVO CALVO SOTELO						
A.T.S.	II.3	1	26.171,72	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	2
CONTABLE ADMINISTRATIVO	III.2	1	21.057,34	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3
SERENO	V.4	1	16.898,91	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5
TELEFONISTA	V.5	2	16.896,95	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5
ORDENANZA	V.8	2	15.546,86	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5
CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA						
OPERARIO/A AUX. SERVICIOS CONSERV. DANZA	IV.6	1	17.520,74	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO 1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO						

TÉCNICO DE SONIDO	IV.3	1	19.588,03	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4
OFICIAL OPERARIO SERVICIOS	IV.3	3	19.588,03	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4
OFICIAL DE CARPINTERÍA	IV.4	1	19.018,49	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	IV.4	1	19.018,49	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DA CORUÑA	4
MOZO/A SERVICIO AXUDANTE	V.2	2	17.239,09	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DOTACIÓN	TOTAL RETRIBUCIÓNS	FP	CONVENIO	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY								
PELUQUERO/A	IV.6	1	7.008,24	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		15 HORAS
COCINERO/A	IV.5	1	18.920,80	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
OPERARIO/A	V.10	2	14.946,46	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
AYUDANTE COCINA	V.6	1	16.837,86	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
CELADOR/A	V.7	10	16.202,58	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
HOGAR INFANTIL FERROL								
DIRECTOR/A	I.3	1	28.960,21	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A	1		

					CORUÑA	
COCINERO/A	IV.5	4	18.920,80	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4
OPERARIO/A	V.10	4	14.946,46	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DOTACIÓN	TOTAL RETRIBUCIÓNS	FP	CONVENIO	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
ENCARGADO/A PORTERÍA	V.3	2	17.185,52	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
VELADOR/A	V.3	1	17.185,52	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		EN EXTINCIÓN
CELADOR/A	V.7	13	16.202.58	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
IMPRENTA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL								
RESPONSABLE FOTOCOMPOSICIÓN	III.1	1	24.955,98	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		
RESPONSABLE FOTORREPRODUCIÓN -IMPRESIÓN- MANIPULADO	III.1	1	24.955,98	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		
RESPONSABLE EDICIÓN Y DISEÑO GRÁFICO	III.3	1	24.955,98	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		
OFICIAL IMPRENTA F.P.	III.3	7	20.807,23	CONVENIO	CÓDIGO: 1501152.	3		

				COLECTIVO	PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA			
CORRECTOR F.P. II	III.3	2	20.807,23	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		
GRABADOR TEXTO	IV.2	3	20.728,05	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DOTACIÓN	TOTAL RETRIBUCIÓNS	FP	CONVENIO	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
IMPRESOR	IV.2	1	20.728,05	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OFICIAL INDUSTRIAL	IV.2	1	20.728,05	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OPERARIO AUXI. SERVICIOS IMPRENTA	IV.6	1	17.520,74	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A	4		
AUXILIAR TALLER	V.7	1	16.236,28	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152 PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		

INSTITUTO B. RAFAEL PUGA RAMÓN

PROFESOR ENSEÑAN. SECUNDARIA	I.2	1	27.224,48	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	LDO.SUP.ESPEC.		
PARQUE MÓVIL								
CONDUCTOR	IV.1	1	22.488,15	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
PAZO DE MARIÑÁN								
GOBERNANTA	III.1	1	23.153,89	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		RESIDENCIA CULTURAL
COCINERO/A	IV.5	1	18.920,80	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DA CORUÑA	4		RESIDENCIA CULTURAL
OPERARIO AGRÍCOLA	V.6	1	16.837,86	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DOTACIÓN	TOTAL RETRIBUCIÓNS	FP	CONVENIO	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
CAMARERO/A	V.6	2	16.837,86	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL	5		RESIDENCIA CULTURAL

					DIPUTACIÓN DE A CORUÑA		
AYUDANTE COCINA	V.6	1	16.837,86	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	RESIDENCIA CULTURAL
OPERARIO AGRÍCOLA	V.9	3	15.421,47	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN							
RECAUDADOR	I.1	3	33.485,18	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	1	
OFICIAL MAYOR RECAUDACIÓN	III.1	5	23.114,32				
OFICIAL 1ª RECAUDACIÓN	III.3	10	20.807,23	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3	
OFICIAL 2ª RECAUDACIÓN	III.4	23	19.946,16	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3	
SERVICIOS TÉCNICOS DE VÍAS Y OBRAS							
AUXILIAR TÉCNICO DE TOPOGRAFÍA	IV.6	2	17.520,74	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4	

TITULACIÓN:

1 = LICENCIADO UNIVERSITARIO.

2 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE.

3 = BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO
O EQUIVALENTE
4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE.
5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD.

TÍTULO IV.- PROMOCIÓN INTERNA.

La Corporación Provincial facilitará la promoción interna , que consiste en el ascenso de los funcionarios de los cuerpos o escalas de unos grupos a otros correspondientes a los grupos inmediatamente superiores, promoción vertical, o desde otro cuerpo del mismo grupo de titulación, promoción horizontal (art.22 LMRFP).

Los funcionarios que accedan a otros cuerpos o escalas por el sistema de promoción interna, tendrán en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes de la respectiva convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

Los funcionarios que participen en las pruebas de promoción interna deberán tener una antigüedad de, por lo menos , dos años como funcionario de carrera, en el cuerpo o escala a la que pertenezcan y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al cuerpo o escala en el que aspiren a ingresar.

Como regla general, se utilizará como sistema selectivo en los procesos de promoción interna el concurso-oposición, siendo la fase de concurso previa a la de oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso se podrá aplicar para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las plazas de promoción interna se ofertarán de forma separada a las de acceso libre.

Los méritos de la fase de concurso estarán orientados a evaluar la carrera profesional del candidato y sus capacidades y aptitudes para cumplir con las funciones propias del Cuerpo o Escala de destino.

La carrera profesional se valorará teniendo en cuenta la antigüedad del candidato en la Diputación y el grado personal consolidado.

Las capacidades y aptitudes del candidato se valorarán atendiendo a la formación recibida, siempre y cuando ésta capacite para el desarrollo de las funciones propias del Cuerpo o Escala de destino y a las funciones desarrolladas en los últimos puestos de trabajo.

Se entenderá por formación capacitadora a efectos del concurso aquella cuyo objetivo sea instruir al candidato para promocionar y responda a un programa homologado.

El régimen de exenciones, en la fase de oposición, será el siguiente:

a) Se eximirá a los candidatos de aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a los Cuerpos o Escalas de origen. Para fijar ésta exención se tomará como referencia la última convocatoria.

b) Sólo deberán superar una prueba práctica aquellos candidatos que pertenezcan a un Cuerpo o Escala cuyo desempeño profesional no permita suponer un conocimiento práctico de los cometidos propios del Cuerpo o Escala de destino.

Los aspirantes que en el turno de promoción interna hubieran superado las pruebas, pero no hubieran aprobado, quedarán exentos de la realización de las pruebas en la siguiente convocatoria.

En la promoción del grupo D al C, y siempre que no existan convocatorias de acceso libre para ello, esta exención se extenderá a las dos siguientes convocatorias.

El acceso a Cuerpos o Escalas del grupo C podrá llevarse a cabo a través de la promoción interna desde Cuerpos o Escalas del grupo D al área de actividad o funcional correspondiente, cuando éstas existan. A estos efectos se requerirá la titulaciónde bachillerato superior y una antigüedad de dos años en el cuerpo o escala del grupo D, o sin dicha titulación, una antigüedad de diez años en el mismo cuerpo, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.(Disp. Adic.22ª LMRFP) Se establecerán procesos de promoción "cruzada" desde los

grupos profesionales de personal laboral a los grupos equivalentes al grupo de titulación correspondiente al cuerpo o escala de funcionarios al que se pretende acceder, siempre que desempeñen funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, se deriven ventajas para la gestión de los servicios, se encuentren en posesión de la titulación requerida, hayan prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en categorías del grupo profesional a que pertenezcan o en categorías de otro grupo profesional para cuyo acceso se exija el mismo nivel nivel de titulación y superen las correspondientes pruebas, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 22.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. A tal fin se destinarán aquellas plazas que se determinen para cada ejercicio en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

De conformidad con el art. 6.6 del Real Decreto 121/ 2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, en los procesos de promoción profesional del grupo E al Cuerpo General Auxiliar de Administración General, concarácter excepcional y en razón de la afinidad de funciones existentes, se podrán articular mecanismos de promoción "cruzada" desde la categoría profesional de Ordenanza de personal laboral a Auxiliar de Administrativo.

Se articularán medidas de promoción cruzada desde la categoría de Celador/a de personal funcionario y laboral a Auxiliar Educador funcionario, al estar realizándo funciones similares.

Se pretende reducir en la plantilla el número de plazas de Auxiliar Administrativo e incrementar en ése número las plazas de Administrativo a través de las

correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo, al realizar gran parte de los auxiliares, funciones más acordes a las propias de un administrativo.

Para conseguir los objetivos mencionados, se reservan una serie de plazas para promoción interna.

Por otra parte, se llevará a cabo la valoración de los puestos de trabajo y definición de funciones de los mismos .Si como resultado de éstos procesos se concluye la necesidad de reclasificar otros puestos no incluídos en éste plan o de modificar las funciones asignadas a los mismos, se llevará a cabo dentro de las limitaciones presupuestarias que a tal fin se consignen en los respectivos presupuestos, las modificaciones de la plantilla y relaciones de puestos de trabajo correspondientes.

Serán objeto de cobertura mediante promoción interna las plazas que figuran a continuación:

a) Grupo A

- 2 plazas de Técnicos de Organización, a cubrir por concurso-oposición, entre funcionarios del Grupo B de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de grado medio, que estén en posesión de las titulaciones siguientes: ingeniería

industrial, licenciado o ingeniero en informática, ingeniero de telecomunicación, licenciado en administración y dirección de empresas, psicología, psicopedagogía, pedagogía, periodismo, publicidad y relaciones públicas, física, matemáticas o química y tengan dos años de antigüedad en dicha Subescala en la Diputación de A Coruña.

b) Grupo B

- 20 plazas de Técnicos de Gestión de Administración General a cubrir por concurso-oposición, entre funcionarios de la Subescala Administrativa de General, que estén en posesión de una diplomatura y tengan dos años de antigüedad en dicha Subescala en la Diputación de A Coruña.

c) Grupo C

-A las plazas de administrativos que resulten vacantes una vez realizado los procesos selectivos anteriores, se incorporarán las 17 plazas de administrativos que se encuentran vacantes actualmente y las que resulten trás la provisión de las correspondientes Jefaturas de Negociado y se cubrirán por concurso-oposición entre los funcionarios de la Subescala Auxiliar de Administración General que estén en posesión del Bachillerato Superior y dos años de antigüedad en dicha Subescala en la Diputación de A Coruña o sin dicha titulación, diez años de antigüedad en dicha subescala o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, al que se accederá por criterios objetivos. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. serán computables a efectos de antigüedad.

d) Grupo D

- Una vez realizada la promoción del grupo D al C, se reservarán cinco plazas de Auxiliar de Administración General, para la promoción interna entre los Subalternos de Administración General y Ordenanzas laborales que estén en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y posean una antigüedad de dos años en la Diputación.

-El resto de las plazas vacantes de Auxiliares de Administración General se transformarán en plazas de Administrativo de Administración General y se

cubrirán mediante promoción interna entre los Auxiliares de Administración General que reúnan los requisitos señalados anteriormente.

Se consigna en el Presupuesto de 2006 una cantidad de 350.000€ y la Corporación de compromete a consignar en el presupuesto de 2007, 150.000 € para completar el proceso de promoción interna. A tal fin se llevará a cabo la correspondiente valoración de puestos de trabajo y la aprobación del manual de funciones y se identificarán aquellos puestos que deban reclasificarse y cuya cobertura se realice a través de promoción interna, realizándose las modificaciones oportunas en la plantilla y relación de puestos de trabajo.

Se creará una Comisión de Valoración de puestos de trabajo que desarrollará, en el plaza máximo de 6 meses a partir de la firma de éste Plan, la valoración y definición de funciones de los puestos de trabajo objeto de reclasificación. Esta Comisión determinará el modelo y protocolo a seguir en el proceso de valoración y definición de funciones. Su composición y normas de funcionamiento será objeto de negociación con la representación sindical.

Si estas cantidades no se consumieran por no haber concluído los procesos de promoción correspondiente, la Corporación se compromete a consignarlas en los presupuestos de los ejercicios siguientes.

Con el fin de fomentar las competencias de los aspirantes y facilitar la preparación de las pruebas selectivas, se impartirán cursos formativos de carácter no obligatorio, organizados por la Sección de Formación de la Diputación, que versarán sobre las materias incluidas en el programa de la convocatoria, haciendo especial hincapié en los aspectos prácticos precisos para el adecuado desempeño del puesto de trabajo al cual se promociona.

TITULO V.- ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Uno de los objetivos de este Plan de Empleo, es la reducción de la temporalidad en el empleo público, para lo cual se articulan mecanismos para la sustitución del empleo temporal en empleo fijo.

Sólo se recurrirá a trabajadores temporales para atender necesidades coyunturales o cubrir plazas estructurales mientras estas últimas no se provean por cualquiera de los mecanismos ordinarios previstos en la legislación aplicable.

Con el fin de consolidar el empleo temporal, se crean en plantilla, en los centros docentes (Instituto de Educación Secundaria " Rafael Puga Ramón" e Instituto de Educación Secundaria "Calvo Sotelo") aquellas plazas del personal docente que imparten asignaturas que responden a una necesidad permanente.

De conformidad con el art. 39 de la Ley 50/ 98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente, se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el art.11.3 del Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, las relaciones de empleo de quienes desempeñan con carácter temporal las plazas que hayan de convertirse en fijas en el marco de un proceso de consolidación se prolongarán hasta que finalicen los procesos selectivos correspondientes a la convocatoria de las plazas que venían desempeñando. Para ello, si resulta necesario, se podrá transformar la relación de empleo inicial en otra de naturaleza interina, en los términos previstos en el Real Decreto 2720/ 1998, de 18 de diciembre, o en la normativa de función pública.

El citado Real Decreto 121/ 2005, señala que para favorecer la estabilidad en el empleo, se podrán convocar las plazas correspodientes a los distintos cuerpos, escalas o categorías que estén dotadas presupuestariamente e incluidas en sus

relaciones de puestos de trabajo o catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, y se encuentren desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2004.

En consecuencia, se crean las siguientes plazas de personal docente:

-Instituto de Educación Secundaria " Rafael Puga Ramón"..... 13 plazas

- Instituto de Educación Secundaria " Calvo Sotelo"..... 4 plazas

- Conservatorio de Danza ..... 1 plaza.

Estas plazas se cubrirán a través del sistema de concurso-oposición.

En la fase de concurso se valorarán los servicios prestados en la Diputación, tanto en régimen de funcionario interino como de personal laboral temporal, así como, los cursos de formación y perfeccionamiento.

TITULO VI.- MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD

El complemento de productividad está destinado a incentivar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o la iniciativa con los que el funcionario desarrolle su trabajo.

Con el fin de incrementar la productividad del personal de la Diputación, anualmente se consignará en los Presupuestos anuales de la Corporación un porcentaje de las economías que se hayan producido en el ejercicio anterior en los gastos de personal interino, laboral eventual y gratificaciones por servicios extraordinarios, destinada al abono de un complemento de productividad que percibirán aquellos empleados que tengan una evaluación del desempeño de su puesto de trabajo satisfactoria durante el año anterior.

En ningún caso se abonarán en concepto de productividad los trabajos extraordinarios fuera de jornada laboral que excedan de las 80 anuales fijadas como máximo en el Acuerdo Negociado de Funcionarios y el Convenio Colectivo de Personal Laboral.

Dicha dotación presupuestaria no podrá superar el límite establecido en el art.7.2b) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

En cuanto a la evaluación del desempeño del puesto de trabajo, se constituirá un Comité de Valoración integrado por los siguientes miembros:

-Diputado responsable del Área de Recursos Humanos.

-Jefe del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

- Jefe del Servicio de Organización, Calidad y Modernización.

- Jefe de Sección de Planificación del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

- Jefe de Sección de Calidad y Modernización del Servicio de Organización, Calidad y Modernización.
- Dos representantes sindicales designados por la Junta de Personal.
- Un representante sindical designado por el Comité de Empresa.

La asignación individual del complemento de productividad será el resultado de la ponderación de los siguientes factores:
a) Cumplimiento de la jornada. Para su cálculo se tendrá en cuenta la duración semanal mínima exigida. Este factor tendrá un peso relativo de 15%.
b) Asistencia al puesto de trabajo. Para ello se computarán los días en que se haya estado ausente en el trabajo, aunque estén justificados, con la excepción de vacaciones, asuntos propios y permisos. Este factor tendrá un peso relativo de 35%.
c)Valoración del trabajo y cumplimiento de objetivos. Este factor tendrá un peso relativo de 50%.
Para la valoración del trabajo y cumplimiento de objetivos se seguirá el procedimiento siguiente:
a) El Jefe inmediato de cada trabajador, cumplimentará un cuestionario, en el que evaluarán como satisfactorio o no satisfactorio, los factores siguientes:
- Competencia práctica; valorando la capacidad manifestada en la realización de las tareas propias del puesto de trabajo y el grado de fiabilidad que merece en su desempeño.
- Colaboración; valorando la disposición para cumplir normas o aceptar sugerencias e indicaciones, así como la manera de relacionarse en el puesto de trabajo.
- Responsabilidad; valorando la capacidad de asumir y llevar a cabo las tareas encomendadas y de aceptar como propios los resultados del trabajo.
- Volumen de trabajo;valorando la cantidad de tareas y actividades que se realizan, asi como la rapidez en ejecutarlas.

- Iniciativa; valorando la capacidad para dar respuesta a las exigencias del puesto de trabajo, tanto a las habituales como a las nuevas e imprevistas, así como de tomar decisiones o elegir entre diferentes opciones.
-Cumplimiento de objetivos,valorando las tareas ejecutadas, grado de cumplimiento de los objetivos y porcentaje de ejecución de los créditos presupuestarios asignados.

b) Una vez rellenado el cuestionario, se somete al visto bueno del Jefe del Servicio o Director del Centro. Éstos pueden adjuntar al cuestionario un informe sobre posibles divergencias respecto a la valoración hecha .

c) Una vez formalizado y con el visto bueno o informe en contra del Jefe del Servicio o Director del Centro, se le entregará una copia al trabajador, quién podrá formular alegaciones.

d) De todo ello se dará traslado al Comité de Valoración quién formulará a la Presidencia, teniendo en cuenta toda la documentación remitida, una propuesta de abono de complemento de productividad .

e) Para la valoración del trabajo desarrollado por los Jefes de Servicio, el cuestinario será cubierto por el Tesorero ó Interventor General ,según estén adscritos al área de Tesorería o Intervención, o por el Secretario General, para los que estén adscritos a Secretaría o dependan directamente de Presidencia.

f) El Comité de Valoración evaluará a través de los controles de presencia, la asiduidad al trabajo y cumplimiento de horario de los funcionarios de Habilitación Nacional y personal eventual, correspondiendo al Presidente de la Diputación la valoración del resto de factores.

El personal laboral de las oficinas recaudatorias continuará percibiendo el plus de productividad en las condiciones fijadas en el Convenio Colectivo.

TITULO VII.- MOVILIDAD

Se recurrirá a la movilidad forzosa del personal destinado en unidades o ámbitos funcionales calificados como excedentarios.

Con carácter previo al proceso de movilidad forzosa, se llevará a cabo un proceso de adscripciones provisionales. Posteriormente se realizarán procesos de adscripciones definitivas independientes del concurso general de traslados, previa negociación con la representación sindical de las bases de los concursos.

En aquellos casos en que de la movilidad derive un cambio de funciones del empleado público, la Corporación se compromete a impartir la formación necesaria para el buen desempeño del nuevo puesto de trabajo.

El Presidente de la Corporación, podrá conceder traslados por razones de salud, previo informe médico y de la unidad de Prevención de Riesgos Laborales, que aconsejen dicho traslado.

De los traslados efectuados se dará cuenta al Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Asimismo, y al objeto de garantizar la protección efectiva de la madre y el feto durante el embarazo, frente a las condiciones nocivas para su salud, la trabajadora tendrá derecho a la adaptación de las condiciones o del tiempo o turno de trabajo, o, en su caso, al cambio temporal de funciones, previo informe o recomendación médica y de la unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Lo dispuesto en el apartado anterior será también de aplicación durante el período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo.

Todo lo anterior se llevará a cabo previas las actuaciones y con las garantías establecidas en el artícilo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La trabajadora víctima de la violencia de género tendrá derecho a la movilidad geográfica y cambio de centro de trabajo, acreditándose la situación de violencia con la orden de protección a favor de la víctima y excepcinalmente con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

TÍTULO VIII.-VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO

El presente Plan de Empleo, se aprobará por el Pleno de la Corporación, y se ejecutarán las medidas de promoción interna contempladas en el mismo, desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2009.

El Gobierno Provincial promoverá las medidas necesarias para la ejecución de lo previsto en el mismo.

Las Organizaciones Sindicales firmantes garantizan la realización de las acciones necesarias que conduzcan al cumplimiento de las previsiones contenidas en el mismo.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Plan de Empleo, cuya composición será paritaria y estará compuesta por tres representantes de la Corporación y cinco representantes sindicales. La representación sindical estará integrada por miembros de las organizaciones sindicales en proporción a la representatividad que tuvieran acreditada el día de la firma de éste Acuerdo.
Las funciones de Secretaría de la Comisión corresponderá a un funcionario del Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.
Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:
-Interpretar el contenido del Acuerdo.
-Vigilar el cumplimiento de lo pactado.
Desarrollar las materias a las que el Plan de Empleo se refiere.

Se establece el siguiente calendario de actuación, sin perjuicio de que alcanzado el consenso pudieran adelantarse algunos de los procesos.

Año 2006:
1º.- Convocatoria del concurso de traslados.
2º.- Convocatoria del concurso de provisión de todos los puestos de trabajo que impliquen jefatura, que se encuentren vacantes, incluyéndo los que estén cubiertos en comisión de servicio o adscripción provisional, salvo que el titular de los mismos tenga derecho a reserva del puesto de trabajo.
3º.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público.
4º.- Aprobación de las bases de convocatoria de las plazas del grupo A.
5º.- Aprobación de las bases de convocatoria de las plazas de Técnico de Gestión.
6º.-Aprobación de las bases de convocatoria de las plazas de Administrativo de Administración General.
7º.- Realización de los cursos de formación plazas grupo A, destinadas a funcionarios del grupo B.
8º.- Realización de los cursos de formación de Técnico de Gestión, destinados al personal administrativo .

9º.- Realización de los cursos de formación de Administrativos, destinados al personal Auxiliar de Administración General.

10º.-Aprobación de las bases de convocatoria, realización de cursos de formación y celebración de procesos selectivos de las plazas de Auxiliares Educadoras.

11º.-Aprobación de las bases de convocatoria, realización de cursos de formación y realización de procesos selectivos para reclasificación de los Auxiliares Técnicos del Servicio de Infraestructuras y Conservación.

12º.-Transformación de 25 plazas de Celador en Auxiliar Educador mediante la correspondiente modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo.

Año 2007:

1º.- Realización procesos selectivos para la cobertura de plazas del grupo A.

2º Realización del proceso selectivo para cobertura de las plazas de Técnico de Gestión.

3º Realización del proceso selectivo para la cobertura de las plazas de Administrativo de Administración General.

4º Aprobación de las bases de convocatoria para la cobertura de las plazas del personal docente, para la estabilización del empleo temporal.

5º.- Aprobación de las bases de convocatoria de Auxiliar de Administración General.

6º.- Realización de los cursos de formación de Auxiliar de Administración General, destinado al personal subalterno.

Año 2008:

1º .- Realización de los procesos selectivos de las plazas de estabilización de empleo temporal del personal docente.

2º.- Transformación de plazas de Auxiliar de Administración General en plazas de Aministrativos de Administración General.

3º.- Aprobación de las bases de la convocatoria de las plazas de Administrativo de Administración General.

4º.- Realización de cursos de formación de Administrativo, destinados al personal Auxiliar.

Año 2009:

1º.- Aprobación de la Oferta de Empleo, incluyéndo plazas para provisión externa.

2º.- Aprobación de las bases de convocatoria de las plazas incluídas en la Oferta de Empleo.

3º.- Realización del proceso selectivo para la cobertura de plazas de Administrativo de Administración General, si fuera necesario.

4º.- Realización de los procesos selectivos para la cobertura de plazas por provisión externa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deja sin contenido y efectos lo dispuesto en el Plan de Empleo aprobado en Sesión Plenaria el día cuatro de diciembre de dos mil dos.